



**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0001/2026

**PROCESO DE
INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS
DEL SISTEMA EDUCATIVO
PLURINACIONAL**





En cumplimiento a la Constitución Política del Estado, Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, Decreto Supremo N° 04688, de 18 de julio de 1957, del Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación, y Decreto Supremo N° 514, de 17 de mayo de 2010, se convoca al proceso de institucionalización de Cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional, así como Catedráticos Docentes y Administrativos de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros y Unidades Académicas ESFM/UA, para las gestiones educativas 2027, 2028 y 2029.

El proceso de institucionalización comprende las siguientes etapas: **i.** Convocatoria y registro de postulantes en línea, **ii.** Examen de competencia, **iii.** Calificación de méritos y deméritos, **iv.** Impugnaciones y Apelaciones, y **v.** Designación por prelación, mismas que se encuentran detalladas en reglamento del presente proceso de institucionalización.

I. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN, INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN

CARGOS: DIRECTOR(A) DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, SUBDIRECTOR(A) DE EDUCACIÓN REGULAR, SUBDIRECTOR(A) DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL, SUBDIRECTOR(A) DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DIRECTOR(A) DISTRITAL DE EDUCACIÓN, DIRECTOR(A) DE UNIDAD EDUCATIVA, DIRECTOR(A) DE CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y DIRECTOR(A) DE CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

1. CARGO: DIRECTOR(A) DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN

a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>

b. Requisitos Indispensables:

- 1) Cédula de Identidad vigente.
- 2) Libreta de Servicio Militar (sólo varones).
- 3) Título en Provisión Nacional o Título Profesional de maestra/maestro normalista o Resolución Ministerial de Declaratoria Titular por Antigüedad o Título Profesional Homologado como maestro normalista por el Ministerio de Educación.
- 4) Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de Licenciatura de la Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros, o Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura otorgado y reconocido por el Sistema Universitario Boliviano, o Título otorgado por el Ministerio de Educación, en el caso de las universidades privadas.
- 5) Título de Posgrado (Diplomado, Especialidad, Maestría o Doctorado) en el ámbito Educativo, otorgado por la Universidad Pedagógica, Sistema Universitario Boliviano o universidades privadas.
- 6) Categoría Segunda como mínimo.



- 7) Documento que acredite haber ejercido un cargo Institucionalizado por tres gestiones educativas consecutivas en algunos de los siguientes cargos: Director Departamental, Subdirector de Educación, Director Distrital, Director de Unidad Educativa, Centro de Educación Alternativa, Centro de Educación Especial o Director General, Director Académico, Director Administrativo o Coordinador de Unidad Académica de Escuela Superior de Formación de Maestros. O haber ejercido como Rector, Director Académico o Director Administrativo, en caso de Institutos Técnicos, Tecnológicos, Formación Artística, Centros de Capacitación Artística o Escuelas Bolivianas Interculturales.
- 8) Duplicado de Registro Docente Administrativo (RDA) actualizado.
- 9) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.
- 10) Tener 150 puntos en méritos como mínimo.

2. CARGOS: SUBDIRECTOR(A) DE EDUCACIÓN REGULAR, SUBDIRECTOR(A) DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL.

a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>.

b. Requisitos indispensables:

- 1) Cédula de Identidad vigente.
- 2) Libreta de Servicio Militar (sólo varones).
- 3) Título en Provisión Nacional o Título Profesional de maestra/maestro normalista o Resolución Ministerial de Declaratoria Titular por Antigüedad o Título Profesional Homologado como maestro normalista por el Ministerio de Educación.
- 4) Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de Licenciatura de la Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros, o Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura otorgado y reconocido por el Sistema Universitario Boliviano, o Título otorgado por el Ministerio de Educación, en el caso de las universidades privadas.
- 5) Título de Posgrado (Diplomado, Especialidad, Maestría o Doctorado) en el ámbito Educativo, otorgado por la Universidad Pedagógica, Sistema Universitario Boliviano o universidades privadas.
- 6) Categoría Segunda como mínimo.
- 7) Documento que acredite haber ejercido un cargo Institucionalizado por tres gestiones educativas consecutivas en algunos de los siguientes cargos: Director Departamental, Subdirector de Educación, Director Distrital, Director de Unidad Educativa, Centro de Educación Alternativa, Centro de Educación Especial o Director General, Director Académico, Director Administrativo o Coordinador de Unidad Académica de Escuela Superior de Formación de Maestros. O haber ejercido como Rector, Director Académico o Director Administrativo, en caso de Institutos Técnicos, Tecnológicos, Formación Artística, Centros de Capacitación Artística o Escuelas Bolivianas Interculturales.



- 8) Duplicado de RDA actualizado.
- 9) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.
- 10) Tener 150 puntos en méritos como mínimo.

3. CARGO: SUBDIRECTOR(A) DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>

b. Requisitos indispensables:

- 1) Cédula de Identidad vigente.
- 2) Libreta de Servicio Militar (solo varones).
- 3) Título en Provisión Nacional o Título Profesional de Maestra/o Normalista, Resolución Ministerial de Titular por Antigüedad con Licenciatura en áreas técnicas, tecnológicas o artísticas.
- 4) Título Profesional con grado académico de Licenciatura otorgado y reconocido por el Sistema Universitario Boliviano o Título otorgado por el Ministerio de Educación (universidades privadas).
- 5) Haber desempeñado funciones como Autoridad Educativa en el SEP o Directivos en Institutos Técnicos, Tecnológicos, Formación Artística, Centros de Capacitación Artística o Escuelas Bolivianas Interculturales, fiscales y de convenio, con cinco (5) años como mínimo.
- 6) Título de Posgrado (Diplomado, Especialidad, Maestría o Doctorado) en el ámbito Educativo, otorgado por la Universidad Pedagógica, Sistema Universitario Boliviano o universidades privadas.
- 7) Duplicado de RDA o RP-DGESTTLA actualizado.
- 8) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.
- 9) Tener 150 puntos en méritos como mínimo.

4. CARGO: DIRECTOR(A) DISTRITAL DE EDUCACIÓN.

a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>

b. Requisitos indispensables:

- 1) Cédula de Identidad vigente
- 2) Libreta de Servicio Militar (solo varones).
- 3) Título en Provisión Nacional o Título Profesional de maestra/maestro normalista o Resolución Ministerial de Declaratoria Titular por Antigüedad o Título Profesional Homologado como maestro normalista por el Ministerio de Educación.
- 4) Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de Licenciatura de la Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros, Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura otorgado y reconocido por el Sistema



Universitario Boliviano o Título otorgado por el Ministerio de Educación, en el caso de las universidades privadas.

- 5) Título de Posgrado (Diplomado, Especialidad, Maestría o Doctorado) en el ámbito Educativo, otorgado por la Universidad Pedagógica, Sistema Universitario Boliviano o universidades privadas.
- 6) Categoría Tercera como mínimo.
- 7) Documento que acredite haber ejercido un cargo Institucionalizado por tres gestiones educativas consecutivas en algunos de los siguientes cargos: Director Departamental, Subdirector de Educación, Director Distrital, Director de Unidad Educativa, Centro de Educación Alternativa, Centro de Educación Especial o Director General, Director Académico, Director Administrativo o Coordinador de Unidad Académica de Escuela Superior de Formación de Maestros. O haber ejercido como Rector, Director Académico o Director Administrativo, en caso de Institutos Técnicos, Tecnológicos, Formación Artística, Centros de Capacitación Artística o Escuelas Bolivianas Interculturales.
- 8) Duplicado de RDA actualizado.
- 9) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.
- 10) Tener 120 puntos en méritos como mínimo.

5. CARGO: DIRECTOR(A) DE UNIDAD EDUCATIVA, CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>

b. Requisitos indispensables:

- 1) Cédula de Identidad vigente.
- 2) Libreta de Servicio Militar (solo varones).
- 3) Título en Provisión Nacional o Título Profesional de maestra/maestro normalista o Resolución Ministerial de Declaratoria Titular por Antigüedad o Título Profesional Homologado como maestro normalista por el Ministerio de Educación.
- 4) Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de Licenciatura de la Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros, Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura otorgado y reconocido por el Sistema Universitario Boliviano o Título otorgado por el Ministerio de Educación, en el caso de las universidades privadas.
- 5) Categoría Cuarta como mínimo.
- 6) Duplicado de RDA actualizado.
- 7) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.
- 8) Tener 100 puntos en méritos como mínimo, en estricta sujeción al criterio de pertinencia según el subsistema al que se postula y al área que corresponda.



PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DE LOS CARGOS DE: DIRECTOR(A) DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, SUBDIRECTORES(AS) DEPARTAMENTALES, DIRECTOR(A) DISTRITAL, DIRECTOR(A) DE UNIDAD EDUCATIVA, CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL.

1. Certificación de No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria Ejecutoriada pendiente de cumplimiento, certificado emitido por la Dirección Departamental de Educación. Para los Directores(as) Departamentales y Subdirectores(as), Directivos y Docentes de las ESFM en función la certificación será emitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.
2. Certificación de No contar con imputación formal en los casos de violencia sexual contra estudiantes en el marco de la normativa vigente, emitida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación o Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación para Director(a) Departamental y Subdirectores(as) Departamentales.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA LA DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE: DIRECTOR(A) DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, SUBDIRECTORES(AS) DEPARTAMENTALES, DIRECTOR(A) DISTRITAL, DIRECTOR(A) DE UNIDAD EDUCATIVA, CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL.

1. Certificación REJAP que acredite No contar con procesos y antecedentes penales.
2. Certificación CENVI que acredite No contar con procesos y antecedentes de violencia ejercida contra la mujer o cualquier miembro de su familia.
3. Certificado de Solvencia Fiscal que acredite No tener deudas con el Estado, emitido por la Contraloría General del Estado.

CARGOS: DE RECTOR(A), DIRECTOR(A) ACADÉMICO Y DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO DE INSTITUTOS TÉCNICOS Y/O TECNOLÓGICOS.

6. CARGO: RECTOR(A)

- a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>
- b. **Requisitos indispensables:**
 - 1) Cédula de Identidad vigente.
 - 2) Libreta de Servicio Militar (solo varones).
 - 3) Título en Provisión Nacional o Título Profesional de Maestra/o Normalista, Resolución Ministerial de Titular por Antigüedad con Licenciatura en áreas técnicas, tecnológicas o artísticas o Título en Provisión Nacional o Título Profesional con



grado académico de licenciatura en áreas Técnicas, Tecnológicas, Productivas, Ciencias de la Educación, Pedagogía, Administración Educativa o Gestión Educativa.

- 4) Título de Postgrado (Diplomado, Especialización, Maestría o Doctorado) en el ámbito educativo.
- 5) Experiencia específica de cuatro (4) años de docencia en Educación Superior, con pertinencia técnica en al menos una de las carreras ofertadas por el Instituto y/o haber desempeñado funciones como directivo en Institutos Técnicos, Tecnológicos, Formación Artística, Centros de Capacitación Artística o Escuelas Bolivianas Interculturales, de carácter público y/o de convenio.
- 6) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.

7. CARGO: DIRECTOR(A) ACADÉMICO

- a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>
- b. **Requisitos indispensables:**
 - 1) Cédula de Identidad vigente.
 - 2) Libreta de Servicio Militar (solo varones).
 - 3) Título de Maestra o Maestro Normalista, Resolución Ministerial de Titular por Antigüedad con Licenciatura en áreas técnicas, tecnológicas o artísticas; o Título Profesional con grado académico de Licenciatura en áreas Técnicas o Tecnológicas; o Ciencias de la Educación, Pedagogía, Administración Educativa con formación de técnico superior o licenciatura en áreas técnicas o tecnológicas, otorgado y reconocido por el Sistema Universitario Boliviano o por el Ministerio de Educación para el caso de universidades privadas y relacionado con las carreras ofertadas por el Instituto al cual postula.
 - 4) Título de Posgrado (Diplomado, Especialidad, Maestría o Doctorado) en el ámbito educativo.
 - 5) Experiencia específica de tres (3) años mínimo de docencia en Educación Superior con pertinencia a una de las carreras que oferta el Instituto y/o haber desempeñado funciones como directivo en Institutos Técnicos, Tecnológicos, Formación Artística, Centros de Capacitación Artística o Escuelas Bolivianas Interculturales, de carácter público y/o de convenio.
 - 6) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.



8. CARGO: DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO

- a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>
- b. **Requisitos indispensables:**
 - 1) Cédula de Identidad vigente.
 - 2) Libreta de Servicio Militar (solo varones).
 - 3) Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de Licenciatura o Técnico Superior en áreas económicas, financieras o administrativas. Para el caso de maestras y maestros normalistas, contar con Licenciatura o Técnico Superior en áreas económicas, financieras o administrativas.
 - 4) Experiencia en el ejercicio profesional de tres (3) años mínimo en entidades públicas o privadas en áreas económicas, financieras o administrativas.
 - 5) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.

CARGOS: RECTOR(A), DIRECTOR(A) ACADÉMICO Y DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CENTROS DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA Y ESCUELAS BOLIVIANAS INTERCULTURALES.

9. CARGO: RECTOR(A)

- a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>
- b. **Requisitos indispensables:**
 - 1) Cédula de Identidad vigente.
 - 2) Libreta de Servicio Militar (solo varones).
 - 3) Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de licenciatura en carreras artísticas o Técnico Superior en áreas artísticas o Ciencias de la Educación, Pedagogía o Título de Maestro/a de las Artes otorgado por el Ministerio de Educación con Resolución Ministerial N° 427/2014, relacionado con las carreras ofertadas por la institución a la que postula.
 - 4) Experiencia específica con pertinencia de tres (3) años de docencia en Educación Superior y/o haber desempeñado funciones como directivo en Instituciones de Formación Artística, Centros de Capacitación Artística o Escuelas Bolivianas Interculturales de carácter público, privado y/o de convenio, o Universidades Públicas o Privadas afines a la formación artística.
 - 5) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.



10. CARGO: DIRECTOR(A) ACADÉMICO

- a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>
- b. **Requisitos indispensables:**
 - 1) Cédula de Identidad vigente.
 - 2) Libreta de Servicio Militar (solo varones).
 - 3) Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de Licenciatura en carreras artísticas o Técnico Superior en áreas artísticas o en Ciencias de la Educación, Pedagogía o Título de Maestro/a de las Artes otorgado por el Ministerio de Educación con Resolución Ministerial N° 427/2014, relacionado con una de las carreras ofertadas por la institución al cual postula.
 - 4) Experiencia específica con pertinencia de tres (3) años de docencia en Educación Superior y/o haber desempeñado funciones como directivo en Instituciones de Formación Artística, Centros de Capacitación Artística o Escuelas Bolivianas Interculturales de carácter público, privado y/o de convenio, o Universidades Públicas o Privadas afines a la formación artística.
 - 5) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.

11. CARGO: DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO

- a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>
- b. **Requisitos indispensables:**
 - 1) Cédula de Identidad vigente.
 - 2) Libreta de Servicio Militar (solo varones).
 - 3) Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de Licenciatura o Técnico Superior en áreas económicas, financieras o administrativas. Para el caso de maestras y maestros normalistas, contar con Licenciatura en áreas económicas, financieras o administrativas.
 - 4) Experiencia en el ejercicio profesional de tres (3) años mínimo en entidades públicas o privadas en áreas económicas, financieras o administrativas.
 - 5) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.



PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DE LOS CARGOS: RECTOR(A), DIRECTOR(A) ACADÉMICO, DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO DE INSTITUTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CENTROS DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA Y ESCUELAS BOLIVIANAS INTERCULTURALES.

1. Certificación de No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria Ejecutoriada pendiente de cumplimiento, certificado emitido por la Dirección Departamental de Educación. Para los Directores Departamentales y Subdirectores, Directivos ESFM en función, la certificación será emitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.
2. Certificación de No contar con imputación formal en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes en el marco de la normativa vigente, emitida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS: RECTOR(A), DIRECTOR(A) ACADÉMICO, DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO DE INSTITUTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CENTROS DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA Y ESCUELAS BOLIVIANAS INTERCULTURALES.

1. Certificación REJAP que acredite No contar con procesos y antecedentes penales.
2. Certificación CENVI (ex SIPASSE) que acredite No contar con procesos y antecedentes de violencia ejercida contra la mujer o cualquier miembro de su familia.
3. Certificado de Solvencia Fiscal que acredite No tener deudas con el Estado, emitido por la Contraloría General del Estado.

CARGOS: DIRECTIVOS, CATEDRÁTICO DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL TÉCNICO DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTROS Y UNIDADES ACADÉMICAS ESFM/UA

12. CARGO: DIRECTOR(A) GENERAL

- a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>
- b. **Requisitos Indispensables:**

- 1) Cédula de Identidad vigente.
- 2) Libreta de Servicio Militar (solo varones).
- 3) Título en Provisión Nacional o Título Profesional de maestra/maestro normalista o Resolución Ministerial de Declaratoria Titular por Antigüedad o Título Profesional Homologado como maestro normalista por el Ministerio de Educación.
- 4) Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de



Licenciatura de la Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros, Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura otorgado y reconocido por el Sistema Universitario Boliviano o Título otorgado por el Ministerio de Educación, en el caso de las universidades privadas.

- 5) Título de Posgrado (Diplomado, Especialidad, Maestría o Doctorado) en el ámbito Educativo, otorgado por la Universidad Pedagógica, Sistema Universitario Boliviano o universidades privadas.
- 6) Categoría Tercera como mínimo.
- 7) Documento que acredite haber ejercido un cargo Institucionalizado por tres gestiones educativas consecutivas en algunos de los siguientes cargos: Director Departamental, Subdirector de Educación, Director Distrital, Director de Unidad Educativa, Centro de Educación Alternativa, Centro de Educación Especial, Director General, Director Administrativo, Director Académico, Coordinador de Unidad Académica de Escuela Superior de Formación de Maestros. En caso de Directivos de Institutos Técnicos, Tecnológicos como Rector, Director Académico o Director Administrativo.
- 8) Duplicado de RDA actualizado.
- 9) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.
- 10) Tener 150 puntos en méritos como mínimo del área que corresponda.

13. CARGO: DIRECTOR(A) ACADÉMICO

a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>

b. Requisitos Indispensables:

- 1) Cédula de Identidad vigente.
- 2) Libreta de Servicio Militar (solo varones).
- 3) Título en Provisión Nacional o Título Profesional de maestra/maestro normalista o Resolución Ministerial de Declaratoria Titular por Antigüedad o Título Profesional Homologado como maestro normalista por el Ministerio de Educación.
- 4) Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de Licenciatura de la Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros, Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura otorgado y reconocido por el Sistema Universitario Boliviano o Título otorgado por el Ministerio de Educación, en el caso de las universidades privadas.
- 5) Título de Posgrado (Diplomado, Especialidad, Maestría o Doctorado) en el ámbito Educativo, otorgado por la Universidad Pedagógica, Sistema Universitario Boliviano o universidades privadas.
- 6) Categoría Tercera como mínimo.
- 7) Documento que acredite haber ejercido un cargo Institucionalizado por tres gestiones educativas consecutivas en algunos de los siguientes cargos: Director



Departamental, Subdirector de Educación, Director Distrital, Director de Unidad Educativa o Centro de Educación, Director General, Director Administrativo, Director Académico, Coordinador de Unidad Académica de Escuela Superior de Formación de Maestros. En caso de Directivos Institutos Técnicos, Tecnológicos como Rector(a), Director(a) Académico o Director(a) Administrativo.

- 8) Duplicado de RDA actualizado.
- 9) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.
- 10) Tener 150 puntos en méritos como mínimo y al área que corresponda.

14. CARGO: DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO FINANCIERO

- a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>
- b. **Requisitos Indispensables:**
 - 1) Cédula de Identidad vigente.
 - 2) Libreta de Servicio Militar (solo varones).
 - 3) Título en Provisión Nacional o Título Profesional de maestra/maestro normalista o Resolución Ministerial de Declaratoria Titular por Antigüedad o Título Profesional Homologado como maestro normalista por el Ministerio de Educación.
 - 4) Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de Licenciatura en: Administración de Empresas, Auditoría Financiera, Auditoría, Contaduría Pública o Economía, otorgado y reconocido por el Sistema Universitario Boliviano o Título otorgado por el Ministerio de Educación, en el caso de las universidades privadas.
 - 5) Título de Posgrado (Diplomado, Especialidad, Maestría o Doctorado) en el ámbito Económico, Administrativo y Financiero otorgado por el Sistema Universitario Boliviano o universidades privadas.
 - 6) Contar mínimo con tres (3) años de experiencia en el área administrativa en entidades públicas o privadas en áreas económicas, financieras o administrativas.
 - 7) Duplicado de RDA actualizado.
 - 8) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.

15. CARGO: COORDINADOR(A) DE UNIDAD ACADÉMICA

- a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>
- b. **Requisitos Indispensables:**
 - 1) Cédula de Identidad vigente.
 - 2) Libreta de Servicio Militar (solo varones).
 - 3) Título en Provisión Nacional o Título Profesional de maestra/maestro normalista o Resolución Ministerial de Declaratoria Titular por Antigüedad o Título Profesional



Homologado como maestro normalista por el Ministerio de Educación.

- 4) Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de Licenciatura de la Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros, Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura otorgado y reconocido por el Sistema Universitario Boliviano o Título otorgado por el Ministerio de Educación, en el caso de las universidades privadas.
- 5) Título de Posgrado (Diplomado, Especialidad, Maestría, o Doctorado) en el ámbito Educativo, otorgado por la Universidad Pedagógica, Sistema Universitario Boliviano o universidades privadas.
- 6) Categoría Tercera como mínimo.
- 7) Documento que acredite haber ejercido un cargo Institucionalizado por tres gestiones educativas consecutivas en algunos de los siguientes cargos: Director Departamental, Subdirector de Educación, Director Distrital, Director de Unidad Educativa o Centro Educativo, Director General, Director Administrativo, Director Académico de Escuela Superior de Formación de Maestros, Coordinador de Unidad Académica, Coordinador IEPC-PEC de ESFM, Docente de ESFM/UA, Rector, Director Académico, Director Administrativo, de Institutos Técnicos, Tecnológicos.
- 8) Duplicado de RDA actualizado.
- 9) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.
- 10) Tener 150 puntos en méritos como mínimo y al área que corresponda.

16. CARGO: COORDINADOR(A) ACADÉMICO - IEPC – PEC

a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>

b. Requisitos indispensables:

- 1) Cédula de Identidad vigente.
- 2) Libreta de Servicio Militar (solo varones).
- 3) Título en Provisión Nacional o Título Profesional de maestra/maestro normalista o Resolución Ministerial de Declaratoria Titular por Antigüedad o Título Profesional Homologado como maestro normalista por el Ministerio de Educación.
- 4) Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de Licenciatura de la Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros, Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura otorgado y reconocido por el Sistema Universitario Boliviano o Título otorgado por el Ministerio de Educación, en el caso de las universidades privadas.
- 5) Título de Postgrado (Diplomado, Especialidad, Maestría o Doctorado) en Investigación otorgado por la Universidad Pedagógica, Sistema Universitario Boliviano o universidades privadas.
- 6) Categoría Cuarta como mínimo.



- 7) Duplicado de RDA actualizado.
- 8) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.
- 9) Tener 120 puntos en méritos como mínimo y al área que corresponda.

17. CARGO: ASESOR LEGAL

- a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>
- b. **Requisitos indispensables:**
 - 1) Cédula de Identidad vigente.
 - 2) Libreta de Servicio Militar (solo varones).
 - 3) Matrícula vigente del Registro Público de Abogados del Ministerio de Justicia.
 - 4) Título en Provisión Nacional o Título Profesional de maestra/maestro normalista o Resolución Ministerial de Declaratoria Titular por Antigüedad o Título Profesional Homologado como maestro normalista por el Ministerio de Educación.
 - 5) Título Profesional o Título en Provisión Nacional de Abogado otorgado y reconocido por el Sistema Universitario Boliviano o Título otorgado por el Ministerio de Educación, en el caso de las universidades privadas.
 - 6) Título de Posgrado (Diplomado, Especialidad, Maestría o Doctorado) en el área de Derecho Administrativo, Civil, Penal o Constitucional otorgado por el Sistema Universitario Boliviano o universidades privadas.
 - 7) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.
 - 8) Certificado de Trabajo que acredite tres (3) años de experiencia mínima en el ejercicio de la Abogacía en el ámbito público o privado.

18. CARGO: CATEDRÁTICO(A) – DOCENTE

- a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>
- b. **Requisitos Indispensables:**
 - 1) Cédula de Identidad vigente.
 - 2) Libreta de Servicio Militar (solo varones).
 - 3) Título en Provisión Nacional o Título Profesional de maestra/maestro normalista o Resolución Ministerial de Declaratoria Titular por Antigüedad o Título Profesional Homologado como maestro normalista por el Ministerio de Educación, de la especialidad a la que postula.
 - 4) Título Profesional o Título en Provisión Nacional con grado académico de Licenciatura de la Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros de la especialidad a la que postula, o Licenciatura de la especialidad a la que postula otorgado y reconocido por el Sistema Universitario Boliviano o Título otorgado por el Ministerio de Educación, en el caso de las universidades privadas.



- 5) Título de Posgrado (Diplomado, Especialidad, Maestría o Doctorado) en Educación Superior otorgado por la Universidad Pedagógica, el Sistema Universitario Boliviano o universidades privadas.
- 6) Categoría cuarta como mínimo.
- 7) Duplicado de RDA actualizado.
- 8) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.
- 9) Tener 100 puntos en méritos como mínimo y al área que corresponda.

19. CARGO: CATEDRÁTICO(A) – DOCENTE LENGUA ORIGINARIA

- a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>
- b. **Requisitos Indispensables:**
 - 1) Cédula de Identidad vigente.
 - 2) Libreta de Servicio Militar (solo varones).
 - 3) Título en Provisión Nacional o Título Profesional de maestra/maestro normalista o Resolución Ministerial de Declaratoria Titular por Antigüedad o Título Profesional Homologado como maestro normalista por el Ministerio de Educación.
 - 4) Título Profesional o Título en Provisión Nacional con grado académico de Licenciatura de la Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros o Título Profesional otorgado y reconocido por el Sistema Universitario Boliviano o Título otorgado por el Ministerio de Educación, en el caso de las universidades privadas.
 - 5) Licenciatura en Lengua Originaria o Certificado de Lengua Originaria Nivel Avanzado, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación, de acuerdo a la región.
 - 6) Título de Posgrado (Diplomado, Especialidad, Maestría o Doctorado) en el Ámbito Educativo otorgado por la Universidad Pedagógica, el Sistema Universitario Boliviano o universidades privadas.
 - 7) Categoría cuarta como mínimo.
 - 8) Duplicado de RDA actualizado.
 - 9) Tener 100 puntos en méritos como mínimo.

20. CARGO: CATEDRÁTICO(A) – DOCENTE ÁREA PRODUCTIVA

- a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>
- b. **Requisitos Indispensables:**
 - 1) Cédula de Identidad vigente.
 - 2) Libreta de Servicio Militar (solo varones).
 - 3) Título en Provisión Nacional o Título Profesional de maestra/maestro normalista o Resolución Ministerial de Declaratoria Titular por Antigüedad o Título Profesional Homologado como maestro normalista por el Ministerio de Educación.



- 4) Título de Licenciatura, Ingeniería en el Área Productiva que requiere la ESFM o UA, otorgado y reconocido por el Sistema Universitario Boliviano o Título otorgado por el Ministerio de Educación, en el caso de las universidades privadas.
- 5) Título de Posgrado (Diplomado, Especialidad, Maestría o Doctorado) en el área Técnica Tecnológica Productiva, otorgado por la Universidad Pedagógica, el Sistema Universitario Boliviano o universidades privadas.
- 6) Categoría cuarta como mínimo.
- 7) Duplicado de RDA actualizado.
- 8) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.
- 9) Tener 100 puntos en méritos como mínimo.

21. CARGO: CATEDRÁTICO(A) - DOCENTE DE APOYO – INTERPRETE

- a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>
- b. **Requisitos Indispensables:**
 - 1) Cédula de Identidad vigente.
 - 2) Libreta de Servicio Militar (sólo varones).
 - 3) Título en Provisión Nacional o título Profesional de maestra/maestro normalista o Resolución Ministerial de Declaratoria Titular por Antigüedad, en Educación Especial para Personas con Discapacidad.
 - 4) Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de Licenciatura de Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros de Educación Especial para Personas con Discapacidad o Licenciatura en Educación Especial, otorgado y reconocido por el Sistema Universitario Boliviano o Título otorgado por el Ministerio de Educación, en el caso de las universidades privadas.
 - 5) Título de Posgrado (Diplomado, Especialidad, Maestría o Doctorado) en Lengua de Señas Boliviana, o Lectura del Sistema Braille, según corresponda, otorgado por la Universidad Pedagógica, el Sistema Universitario Boliviano o universidades privadas.
 - 6) Categoría cuarta como mínimo.
 - 7) Duplicado de RDA actualizado.
 - 8) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.
 - 9) Tener 100 puntos en méritos como mínimo.

22. CARGO: CATEDRÁTICO(A) - DOCENTE RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.

- a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>
- b. **Requisitos Indispensables:**
 - 1) Cédula de Identidad vigente.



- 2) Libreta de Servicio Militar (solo varones).
- 3) Título en Provisión Nacional o Título Profesional de maestra/maestro normalista o Resolución Ministerial de Declaratoria Titular por Antigüedad.
- 4) Título Profesional de Licenciatura en Psicología o Trabajo Social o Psicopedagogía otorgado y reconocido por el Sistema Universitario Boliviano o Título otorgado por el Ministerio de Educación, en el caso de las universidades privadas.
- 5) Título de Posgrado (Diplomado, Especialidad, Maestría o Doctorado) en el Ámbito Educativo o en su especialidad otorgado por la Universidad Pedagógica, el Sistema Universitario Boliviano o universidades privadas.
- 6) Categoría cuarta como mínimo.
- 7) Duplicado de RDA actualizado.
- 8) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.
- 9) Tener 100 puntos en méritos como mínimo.

23. CARGO: TÉCNICO(A) I – TÉCNICO(A) RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX

- a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>
- b. **Requisitos Indispensables:**
 - 1) Cédula de Identidad vigente.
 - 2) Libreta de Servicio Militar (solo varones).
 - 3) Título Profesional o Título en Provisión Nacional de Licenciatura o Técnico Superior en: Informática, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Software, Analista de Sistemas o Sistemas Informáticos.
 - 4) Experiencia mínima de 2 (dos) años en el ámbito de su formación.
 - 5) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.

24. CARGO: TÉCNICO(A) I – TÉCNICO(A) RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

- a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>
- b. **Requisitos Indispensables:**
 - 1) Cédula de Identidad vigente.
 - 2) Libreta de Servicio Militar (solo varones).
 - 3) Título Profesional o Título en Provisión Nacional de Licenciatura o Técnico Superior en: Contaduría General, Contaduría Pública, Auditoría Financiera o Auditoría.
 - 4) Experiencia mínima de 2 (dos) años en el ejercicio de su profesión.
 - 5) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.



25. CARGO: TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS

- a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>
- b. **Requisitos Indispensables:**
 - 1) Cédula de Identidad vigente.
 - 2) Libreta de Servicio Militar (solo varones).
 - 3) Título Profesional o Título en Provisión Nacional de Licenciatura o Técnico Superior en: Contaduría General, Contaduría Pública, Administración de Empresas, Auditoría Financiera, Auditoría, Ingeniería Comercial o Contabilidad.
 - 4) Experiencia mínima de 2 (dos) años en el ejercicio de su profesión.
 - 5) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.

26. CARGO: TÉCNICO I – TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA

- a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>
- b. **Requisitos Indispensables:**
 - 1) Cédula de Identidad vigente.
 - 2) Libreta de Servicio Militar (solo varones).
 - 3) Matrícula profesional emitida por el Ministerio de Salud (vigente).
 - 4) Título Profesional o Título en Provisión Nacional de Licenciatura o Técnico Superior en: Medicina o Enfermería. En el caso de ESFM que ofertan la especialidad de Educación Física y Deportes, deberán contar con formación complementaria en Kinesiología o Fisioterapia.
 - 5) Experiencia mínima de 2 (dos) años en el ejercicio de su profesión.
 - 6) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.

27. CARGO: TÉCNICO II - TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO

- a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>
- b. **Requisitos Indispensables:**
 - 1) Cédula de Identidad vigente.
 - 2) Libreta de Servicio Militar (solo varones).
 - 3) Título Profesional de Técnico Superior en Sistemas Informáticos o Título en Provisión Nacional de Licenciatura en Informática, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Software, Analista de Sistemas, Programador de Sistemas.
 - 4) Experiencia mínima de 2 (dos) años en el ejercicio de su profesión.
 - 5) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.



28. CARGO: TÉCNICO II - TÉCNICO DE BIBLIOTECA

- a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>
- b. **Requisitos Indispensables:**
 - 1) Cédula de Identidad vigente.
 - 2) Libreta de Servicio Militar (solo varones).
 - 3) Título Profesional o Título en Provisión Nacional de Técnico Superior en Sistemas Informáticos o Licenciatura en Bibliotecología y Archivos, Archivística, Gestión Documental, Informática, Ingeniería de Sistemas.
 - 4) Experiencia mínima de 2 (dos) años en el ámbito de su formación.
 - 5) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.

29. CARGO: TÉCNICO II - TÉCNICO CAJERO

- a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>
- b. **Requisitos Indispensables:**
 - 1) Cédula de Identidad vigente.
 - 2) Libreta de Servicio Militar (solo varones).
 - 3) Título Profesional o Título en Provisión Nacional de Licenciatura o Técnico Superior en: Contaduría Pública, Administración de Empresas, Contaduría General.
 - 4) Experiencia mínima de 2 (dos) años en el ejercicio de su profesión.
 - 5) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.

30. CARGO: SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN ACADÉMICA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESFM O DE COORDINACIÓN DE UA.

- a. Inscripción en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>
- b. **Requisitos Indispensables:**
 - 1) Cédula de Identidad vigente.
 - 2) Libreta de Servicio Militar (solo para varones).
 - 3) Título Profesional o Título en Provisión Nacional a nivel Técnico Superior de Secretariado Ejecutivo.
 - 4) Experiencia mínima de 2 (dos) años en el ejercicio de su profesión.
 - 5) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.



PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DE LOS CARGOS DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS, CATEDRÁTICO(A) DOCENTE, ADMISTRATIVOS PERSONAL TÉCNICO DE ESFM/UA.

1. Certificación de No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria Ejecutoriada pendiente de cumplimiento, certificado emitido por la Dirección Departamental de Educación. Para los Directores Departamentales y Subdirectores, Directivos ESFM en función la certificación será emitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.
2. Certificación de No contar con imputación formal en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes en el marco de la normativa vigente, emitida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación o Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación para Director Departamental y Subdirectores y Directivos de las ESFM.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA LA DESIGNACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS, CATEDRÁTICO DOCENTE, ADMISTRATIVOS Y PERSONAL TÉCNICO DE ESFM/UA.

1. Certificación REJAP que acredite No contar con procesos y antecedentes penales.
2. Certificación CENVI (ex SIPASSE) que acredite No contar con procesos y antecedentes de violencia ejercida contra la mujer o cualquier miembro de su familia.
3. Certificado de Solvencia Fiscal que acredite No tener deudas con el Estado, emitido por la Contraloría General del Estado.

II. INSCRIPCIÓN

Los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, la pertinencia, nivel y área (urbano y rural) para los cargos que corresponda, podrán inscribirse hasta en dos (2) cargos, en el mismo departamento, en el proceso de institucionalización de la presente gestión, a través de la página web del Ministerio de Educación: <http://sisep.minedu.gob.bo/>, realizando el correcto llenado del formulario correspondiente.

Los postulantes a Direcciones de Unidades Educativas, Centros de Educación Alternativa y Centros de Educación Especial, al momento de inscribirse deberán elegir, si se postulan a Instituciones Educativas Fiscales o de Convenio.

En cumplimiento al Convenio Sectorial de Cooperación Interinstitucional en el Ámbito de la Educación, suscrito entre la Iglesia Católica y el Estado Plurinacional de Bolivia, los postulantes que elijan Instituciones Educativas de Convenio, deberán presentar y defender un Plan Educativo ante la Comisión Interinstitucional de Calificación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las Directrices.

III. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
Publicación de la Convocatoria	08/10/2026	08/10/2026
Inscripción de postulantes en el sitio web	09/10/2026	22 /10/2026
Publicación de la lista de postulantes habilitados	25/10/2026	25/10/2026
Examen de competencia para Directores(as) Departamentales y Subdirectores(as) de Educación	26/11/2026	26/11/2026
Examen de competencia para Directores(as) Distritales	26/11/2026	26/11/2026
Examen de Competencia para Directivos, Catedráticos Docentes, Administrativos y Técnicos de ESFM/UA y Directivos de Institutos Técnicos, Tecnológicos, Instituciones de Formación Artística, Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales.	27/11/2026	27/11/2026
Examen de Competencia para Directores de Unidades Educativas, Centros de Educación Alternativa y Centros de Educación Especial.	28/11/2026	28/11/2026
Publicación de la lista de postulantes aprobados	3/12/2026	3/12/2026
Calificación de Méritos para Directores(as) Departamentales, Subdirectores(as) de Educación	7/12/2026	12/12/2026
Calificación de Méritos para Directores(as) Distritales	7/12/2026	12/12/2026
Calificación de Méritos de Directivos, Catedráticos Docentes, Administrativos y Técnicos de ESFM/UA y Directivos de Institutos Técnicos, Tecnológicos, Instituciones de Formación Artística, Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales.	14/12/2026	19/12/2026
Presentación y Resolución de Apelaciones Director(a) Departamental, Subdirectores(as) de Educación y Director(a) Distrital.	13/12/26	17/12/26
Presentación y Resolución de Apelaciones ESFM e Institutos Técnicos, Tecnológicos, Instituciones de Formación Artística, Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales.	20/12/26	24/12/26
Publicación de resultados de Directores(as) Departamentales, Subdirectores(as) de Educación y Directores(as) Distritales.	21/12/26	21/12/26
Publicación de resultados de ESFM e Institutos Técnicos, Tecnológicos, Instituciones de Formación Artística, Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales.	28/12/26	28/12/26
Designación Directores(as) Departamentales y Subdirectores(as) de Educación.	28/12/26	28/12/26
Designación de Directores(as) Distritales y Personal de ESFM e Institutos Técnicos, Tecnológicos, Instituciones de Formación Artística, Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales.	29/12/26	29/12/26
Posesión de Directores(as) Departamentales y Subdirectores(as) de Educación.	04/01/27	04/01/27
Posesión de Directores(as) Distritales	05/01/27	06/01/27
Posesión cargos ESFM/UA e Institutos Técnicos, Tecnológicos, Instituciones de Formación Artística, Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales (según corresponda).	05/01/27 01/02/27	06/01/27 01/02/27
Calificación de Méritos para Directores de Unidades Educativas, Centros de Educación Alternativa y Centros de Educación Especial.	6/01/2027	11/01/2027
Presentación y Resolución de Apelaciones de Directores de Unidades Educativas, Centros de Educación Alternativa y Centros de Educación Especial.	12/01/2027	16/01/2027
Publicación de resultados finales de Directores de Unidades Educativas, Centros de Educación Alternativa y Centros de Educación Especial.	18/01/2027	18/01/2027
Designación de Directores de Unidades Educativas, Centros de Educación Alternativa y Centros de Educación Especial.	19/01/2027	25/01/2027
Posesión de Directores de Unidades Educativas, Centros de Educación Alternativa y Centros de Educación Especial.	01/02/27	01/02/27



IV. COSTO DE POSTULACIÓN

1. Director(a) Departamental de Educación: Bs. 550 (Quinientos cincuenta 00/100 Bolivianos).
2. Subdirector(a) de Educación: Bs. 450 (Cuatrocientos cincuenta 00/100 Bolivianos).
3. Director(a) Distrital de Educación: Bs. 300 (Trescientos 00/100 Bolivianos).
4. Director(a) de Unidad Educativa, Centro de Educación Alternativa y Centro de Educación Especial: Bs. 120 (Ciento veinte 00/100 Bolivianos).
5. Directivo de Institutos Técnicos, Tecnológicos, Instituciones de Formación Artística y Centros de Capacitación Artística: Bs. 300 (Trescientos 00/100 Bolivianos).
6. Directivo de Escuelas Bolivianas Interculturales: Bs. 300 (Trescientos 00/100 Bolivianos).
7. Directivo ESFM: Bs. 300 (Trescientos 00/100 Bolivianos).
8. Coordinador de Unidad Académica: Bs. 300 (Trescientos 00/100 Bolivianos).
9. Catedrático Docente ESFM: Bs. 200 (Doscientos 00/100 Bolivianos).
10. Coordinador de IEPC-PEC: Bs. 200 (Doscientos 00/100 Bolivianos).
11. Asesor Legal ESFM: Bs. 200 (Doscientos 00/100 Bolivianos).
12. Técnicos ESFM: Bs 120 (Ciento Veinte 00/100 Bolivianos).
13. Secretaria ESFM: Bs100 (Cien 00/100 Bolivianos).

V. PAGO POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN

El costo de la inscripción a cada postulación será descontado de manera automática a través de la boleta del haber mensual en planilla de haberes del SEP.

Para el personal que no se encuentre vigente en planillas de haberes del SEP, el interesado deberá realizar el depósito correspondiente por cada postulación, a la siguiente cuenta bancaria:

Banco	Número de Cuenta	Descripción
Banco Unión S.A.	10000004669343	Ministerio de Educación – Recursos Propios

El postulante deberá realizar el depósito con al menos 24 horas antes de realizar su inscripción, a objeto de su verificación y habilitación en el sistema.



VI. SEDES Y RECINTOS DE APLICACIÓN DEL EXAMEN

Las sedes de aplicación del examen de competencia y calificación de méritos serán comunicadas mediante instructivo específico y publicadas oportunamente en la página web del Ministerio de Educación: <http://sisep.minedu.gob.bo>.

VII. REGLAMENTACIÓN

La presente convocatoria está sujeta a la Reglamentación específica del proceso de institucionalización que será emitida mediante Resolución Ministerial y publicada en la página web del Ministerio de Educación: <http://sisep.minedu.gob.bo>.

ANEXO I
INSTITUCIONALIZACIÓN CARGO CATEDRÁTICO - DOCENTE ESFM/UA
POR TRES Y DOS GESTIONES DE ACUERDO REQUERIMIENTO DE DOCENTES DE LA ESFM/UA

NRO	DEPARTAMENTO	ESFM	CARGO	ESPECIALIDADES	3 AÑOS	2 AÑOS
1	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA		1
2	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	CATEDRATICO - DOCENTE	MATEMÁTICA		1
3	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
4	BENI	ESFM "RIBERALTA"	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA - GEOGRAFÍA	1	
5	BENI	ESFM "RIBERALTA"	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA	1	1
6	BENI	ESFM "RIBERALTA"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	1
7	BENI	ESFM "RIBERALTA"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	1	
8	BENI	ESFM "RIBERALTA"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA		1
9	BENI	ESFM "RIBERALTA"	CATEDRATICO - DOCENTE	VALORES, ESPIRITUALIDAD Y RELIGIONES	1	
10	BENI	ESFM "RIBERALTA"	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
11	BENI	ESFM "RIBERALTA"	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
12	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1
13	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN MUSICAL	1	
14	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	
15	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO"	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
16	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	CATEDRATICO - DOCENTE	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES		1
17	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA - GEOGRAFÍA		1
18	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	
19	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
20	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLIVAR"	CATEDRATICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
21	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLIVAR"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	
22	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLIVAR"	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	2	
23	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLIVAR"	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
24	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	
25	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	CATEDRATICO - DOCENTE	VALORES, ESPIRITUALIDAD Y RELIGIONES	1	



**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

26	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
27	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
28	Cochabamba	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	CATEDRATICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	
29	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	CATEDRATICO - DOCENTE	COSMOVISIONES, FILOSOFÍAS Y SICOLOGÍA		1
30	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	1
31	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	1
32	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
33	COCHABAMBA	ESFM "SIMÓN RODRIGUEZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS SOCIALES	1	
34	COCHABAMBA	ESFM "SIMÓN RODRIGUEZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	
35	COCHABAMBA	ESFM "SIMÓN RODRIGUEZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
36	COCHABAMBA	ESFM "SIMÓN RODRIGUEZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
37	COCHABAMBA	UA - CERCADO (SIMON RODRIGUEZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA - GEOGRAFÍA	1	1
38	COCHABAMBA	UA - CERCADO (SIMON RODRIGUEZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	1
39	Cochabamba	UA - SACABA (SIMON RODRIGUEZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	
40	COCHABAMBA	UA - SACABA (SIMON RODRIGUEZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA		1
41	COCHABAMBA	UA - SACABA (SIMON RODRIGUEZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	1
42	COCHABAMBA	UA - TARATA (SIMON RODRIGUEZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN MUSICAL	2	
43	COCHABAMBA	UA - TARATA (SIMON RODRIGUEZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
44	COCHABAMBA	UA - VILLA TUNARI (SIMON RODRIGUEZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA CASTELLANA		1
45	COCHABAMBA	UA - VILLA TUNARI (SIMON RODRIGUEZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
46	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	CATEDRATICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
47	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	
48	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	CATEDRATICO - DOCENTE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	1	1
49	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	CATEDRATICO - DOCENTE	MECÁNICA AUTOMOTRIZ	1	1
50	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	CATEDRATICO - DOCENTE	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS Y GASTRONOMÍA		1
51	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Av. Arce, N° 2147

Teléfonos: +591 (2) 2442144 - 2681200

La Paz - Bolivia



**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

52	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
53	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA - GEOGRAFÍA		1
54	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	1
55	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	3	1
56	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
57	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
58	LA PAZ	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1
59	LA PAZ	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR"	CATEDRATICO - DOCENTE	MATEMÁTICA	1	
60	LA PAZ	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR"	CATEDRATICO - DOCENTE	VALORES, ESPIRITUALIDAD Y RELIGIONES	1	1
61	LA PAZ	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR"	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
62	LA PAZ	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR"	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
63	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA - GEOGRAFÍA		1
64	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	1
65	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL		1
66	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
67	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
68	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	CATEDRATICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA CASTELLANA		1
69	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	1
70	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	CATEDRATICO - DOCENTE	VALORES, ESPIRITUALIDAD Y RELIGIONES	1	1
71	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
72	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	CATEDRATICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
73	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	CATEDRATICO - DOCENTE	INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIÓN	1	1
74	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	CATEDRATICO - DOCENTE	MECÁNICA AUTOMOTRIZ		1
75	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
76	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
77	LA PAZ	ESFM DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"	CATEDRATICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	
78	LA PAZ	UA - ANCOCAGUA (ESFM - MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA)	CATEDRATICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Av. Arce, N° 2147

Teléfonos: +591 (2) 2442144 - 2681200

La Paz - Bolivia



**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

79	LA PAZ	UA - ANCOAGUA (ESFM - MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA)	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
80	LA PAZ	UA - CARANAVI (ESFM - SIMON BOLIVAR)	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA		1
81	LA PAZ	UA - CARANAVI (ESFM - SIMON BOLIVAR)	CATEDRATICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA CASTELLANA		1
82	LA PAZ	UA - CARANAVI (ESFM - SIMON BOLIVAR)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL		1
83	LA PAZ	UA - CARANAVI (ESFM - SIMON BOLIVAR)	CATEDRATICO - DOCENTE	MATEMÁTICA		1
84	LA PAZ	UA - CARANAVI (ESFM - SIMON BOLIVAR)	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
85	LA PAZ	UA - CORPA (ESFM - MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA)	CATEDRATICO - DOCENTE	AGROPECUARIA		1
86	LA PAZ	UA - CORPA (ESFM - MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA)	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
87	ORURO	ESFM "ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO"	CATEDRATICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	
88	ORURO	ESFM "ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO"	CATEDRATICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)		1
89	ORURO	ESFM "ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	1
90	ORURO	ESFM "ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	
91	ORURO	ESFM "ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO"	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
92	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	CATEDRATICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
93	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	1
94	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	1
95	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	CATEDRATICO - DOCENTE	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS Y GASTRONOMÍA		1
96	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	CATEDRATICO - DOCENTE	VALORES, ESPIRITUALIDAD Y RELIGIONES	1	1
97	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
98	ORURO	UA - CORQUE (ESFM - ANGEL MENDOZA)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	1
99	ORURO	UA - CORQUE (ESFM - ANGEL MENDOZA)	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
100	ORURO	UA - CORQUE (ESFM - ANGEL MENDOZA)	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
101	ORURO	UA - MACHACAMARCA (ESFM - CARACOLLO)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	2	2
102	ORURO	UA - MACHACAMARCA (ESFM - CARACOLLO)	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
103	ORURO	UA - MACHACAMARCA (ESFM - CARACOLLO)	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
104	ORURO	UA - PAMPA AULLAGAS (ESFM - CARACOLLO)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN MUSICAL	1	2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Av. Arce, N° 2147

Teléfonos: +591 (2) 2442144 - 2681200

La Paz - Bolivia



**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

105	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	CATEDRATICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA CASTELLANA	1	1
106	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	1
107	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
108	PANDO	UA - COBIJA (ESFM - PUERTO RICO)	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA - GEOGRAFÍA		1
109	PANDO	UA - COBIJA (ESFM - PUERTO RICO)	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA	1	
110	PANDO	UA - COBIJA (ESFM - PUERTO RICO)	CATEDRATICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)		1
111	PANDO	UA - COBIJA (ESFM - PUERTO RICO)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL		1
112	PANDO	UA - COBIJA (ESFM - PUERTO RICO)	CATEDRATICO - DOCENTE	MATEMÁTICA	1	
113	PANDO	UA - COBIJA (ESFM - PUERTO RICO)	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
114	PANDO	UA - FILADELFIA (ESFM - PUERTO RICO)	CATEDRATICO - DOCENTE	MATEMÁTICA	1	
115	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	CATEDRATICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
116	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1
117	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	1
118	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	1
119	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
120	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO"	CATEDRATICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	
121	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL		1
122	POTOSI	ESFM "JOSÉ DAVID BERRIOS"	CATEDRATICO - DOCENTE	AGROPECUARIA		1
123	POTOSI	ESFM "JOSÉ DAVID BERRIOS"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	1
124	POTOSI	ESFM "JOSÉ DAVID BERRIOS"	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
125	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA CASTELLANA		1
126	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN MUSICAL		1
127	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL		1
128	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
129	POTOSI	UA - ATOCHA (ESFM - EDUARDO AVAROA)	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
130	POTOSI	UA - SAN LUIS DE SACACA (ESFM - MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA - GEOGRAFÍA		1
131	POTOSI	UA - SAN LUIS DE SACACA (ESFM - MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Av. Arce, N° 2147

Teléfonos: +591 (2) 2442144 - 2681200

La Paz - Bolivia



132	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	1
133	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN MUSICAL	1	
134	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	1
135	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	CATEDRATICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA CASTELLANA	1	1
136	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	
137	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	1
138	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	CATEDRATICO - DOCENTE	MATEMÁTICA		1
139	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO"	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA		1
140	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	3	1
141	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO"	CATEDRATICO - DOCENTE	MATEMÁTICA	1	
142	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
143	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	AGROPECUARIA		1
144	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	2	1
145	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	3	1
146	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	VALORES, ESPIRITUALIDAD Y RELIGIONES		1
147	SANTA CRUZ	UA - CHARAGUA (ESFM - PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL		1
148	SANTA CRUZ	UA - SAN JULIAN (ESFM - RAFAEL CHAVEZ ORTIZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1
149	SANTA CRUZ	UA - SAN JULIAN (ESFM - RAFAEL CHAVEZ ORTIZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA		1
150	SANTA CRUZ	UA - SAN JULIAN (ESFM - RAFAEL CHAVEZ ORTIZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	1
151	SANTA CRUZ	UA - VALLE GRANDE (ESFM - ENRIQUE FINOT)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	1
152	SANTA CRUZ	UA - VALLE GRANDE (ESFM - ENRIQUE FINOT)	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
153	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	CATEDRATICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	
154	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	1
155	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
156	TARIJA	UA - GRAN CHACO (ESFM - JUAN MISAEL SARACHO)	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
157	TARIJA	UA - TARIJA (ESFM - JUAN MISAEL SARACHO)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA		1
158	TARIJA	UA - TARIJA (ESFM - JUAN MISAEL SARACHO)	CATEDRATICO - DOCENTE	VALORES, ESPIRITUALIDAD Y RELIGIONES	1	1



159	TARIJA	UA - TARIJA (ESFM - JUAN MISAEL SARACHO)	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
160	SANTA CRUZ	ENRIQUE FINOT	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
161	SANTA CRUZ	MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
162	SANTA CRUZ	PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
163	SANTA CRUZ	RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	3	
164	SANTA CRUZ	UNIDAD ACADEMICA - SAN JULIAN (ESFM - RAFAEL CHAVEZ ORTIZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
165	SANTA CRUZ	UNIDAD ACADEMICA - VALLE GRANDE (ESFM - ENRIQUE FINOT)	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
166	TARIJA	JUAN MISAEL SARACHO	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
167	TARIJA	UNIDAD ACADEMICA - GRAN CHACO (ESFM - JUAN MISAEL SARACHO)	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	

*Para las personas designadas en los cargos precedentemente descritos se emitirán los memorándums de designación con fecha 4 de enero de 2027.

*Se precautelan los casos de inamovilidad laboral y demás protecciones previstas en la normativa vigente; los cargos quedan sujetos a verificación previa.

ANEXO II
INSTITUCIONALIZACIÓN CARGO CATEDRÁTICO - DOCENTE ESFM/UA
POR TRES Y DOS GESTIONES DE ACUERDO REQUERIMIENTO DE DOCENTES DE LA ESFM/UA

NRO	DEPARTAMENTO	ESFM	CARGO	ESPECIALIDADES	3 AÑOS	2 AÑOS
1	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	CATEDRATICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	
2	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA - GEOGRAFÍA	2	
3	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA	1	
4	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS SOCIALES	1	
5	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	1
6	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
7	BENI	ESFM "RIBERALTA"	CATEDRATICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	
8	BENI	ESFM "RIBERALTA"	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA	1	
9	BENI	ESFM "RIBERALTA"	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS SOCIALES	1	
10	BENI	ESFM "RIBERALTA"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES		1
11	BENI	ESFM "RIBERALTA"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	
12	BENI	ESFM "RIBERALTA"	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
13	BENI	ESFM "RIBERALTA"	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
14	BENI	UA - LORENZA CONGO (ESFM - CLARA PARADA DE PINTO)	CATEDRATICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	
15	BENI	UA - LORENZA CONGO (ESFM - CLARA PARADA DE PINTO)	CATEDRATICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	1	1
16	BENI	UA - LORENZA CONGO (ESFM - CLARA PARADA DE PINTO)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA		1
17	BENI	UA - LORENZA CONGO (ESFM - CLARA PARADA DE PINTO)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN MUSICAL	1	
18	BENI	UA - LORENZA CONGO (ESFM - CLARA PARADA DE PINTO)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	1
19	BENI	UA - LORENZA CONGO (ESFM - CLARA PARADA DE PINTO)	CATEDRATICO - DOCENTE	MATEMÁTICA		1
20	BENI	UA - LORENZA CONGO (ESFM - CLARA PARADA DE PINTO)	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
21	BENI	UA - LORENZA CONGO (ESFM - CLARA PARADA DE PINTO)	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
22	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO"	CATEDRATICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	1
23	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO"	CATEDRATICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	



**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

24	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL		1
25	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO"	CATEDRATICO - DOCENTE	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS Y GASTRONOMÍA	2	
26	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO"	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	2	
27	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	1	
28	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	
29	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	CATEDRATICO - DOCENTE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	1	1
30	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
31	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLIVAR"	CATEDRATICO - DOCENTE	ÁREA PRODUCTIVA	1	
32	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLIVAR"	CATEDRATICO - DOCENTE	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1	1
33	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLIVAR"	CATEDRATICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)		1
34	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLIVAR"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	1
35	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLIVAR"	CATEDRATICO - DOCENTE	MATEMÁTICA	1	
36	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	CATEDRATICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
37	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	CATEDRATICO - DOCENTE	ÁREA PRODUCTIVA	1	
38	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA		1
39	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	1
40	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	CATEDRATICO - DOCENTE	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS Y GASTRONOMÍA		1
41	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	CATEDRATICO - DOCENTE	VALORES, ESPIRITUALIDAD Y RELIGIONES		1
42	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	CATEDRATICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
43	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	CATEDRATICO - DOCENTE	ÁREA PRODUCTIVA	1	
44	COCHABAMBA	ESFM "SIMÓN RODRIGUEZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	ÁREA PRODUCTIVA	1	
45	COCHABAMBA	ESFM "SIMÓN RODRIGUEZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA		1
46	COCHABAMBA	ESFM "SIMÓN RODRIGUEZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA		1
47	COCHABAMBA	ESFM "SIMÓN RODRIGUEZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	
48	COCHABAMBA	ESFM "SIMÓN RODRIGUEZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	1	1
49	Cochabamba	UA - CERCADO (SIMON RODRIGUEZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	2	
50	COCHABAMBA	UA - CERCADO (SIMON RODRIGUEZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	1	
51	COCHABAMBA	UA - CERCADO (SIMON RODRIGUEZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
52	COCHABAMBA	UA - CERCADO (SIMON RODRIGUEZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
53	COCHABAMBA	UA - SACABA (SIMON RODRIGUEZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA	1	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Av. Arce, N° 2147

Teléfonos: +591 (2) 2442144 - 2681200

La Paz - Bolivia



**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

54	COCHABAMBA	UA - SACABA (SIMON RODRIGUEZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
55	COCHABAMBA	UA - SACABA (SIMON RODRIGUEZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
56	Cochabamba	UA - TARATA (SIMON RODRIGUEZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	1
57	COCHABAMBA	UA - TARATA (SIMON RODRIGUEZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN MUSICAL		1
58	COCHABAMBA	UA - TARATA (SIMON RODRIGUEZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
59	COCHABAMBA	UA - VILLA TUNARI (SIMON RODRIGUEZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTE	1	
60	COCHABAMBA	UA - VILLA TUNARI (SIMON RODRIGUEZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	ÁREA PRODUCTIVA	1	
61	COCHABAMBA	UA - VILLA TUNARI (SIMON RODRIGUEZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	1
62	COCHABAMBA	UA - VILLA TUNARI (SIMON RODRIGUEZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	1
63	COCHABAMBA	UA - VILLA TUNARI (SIMON RODRIGUEZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
64	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	CATEDRATICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	
65	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	CATEDRATICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTE	1	
66	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	CATEDRATICO - DOCENTE	ÁREA PRODUCTIVA	1	
67	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	CATEDRATICO - DOCENTE	COSMOVISIONES, FILOSOFÍAS Y SICOLOGÍA	1	
68	La Paz	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR"	CATEDRATICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	1
69	LA PAZ	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR"	CATEDRATICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTE	1	
70	LA PAZ	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR"	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS SOCIALES	2	
71	LA PAZ	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR"	CATEDRATICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	1	
72	LA PAZ	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	3	1
73	LA PAZ	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR"	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
74	LA PAZ	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR"	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
75	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	CATEDRATICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTE	1	
76	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	CATEDRATICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	1	
77	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	
78	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	
79	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	CATEDRATICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTE	1	
80	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	CATEDRATICO - DOCENTE	ÁREA PRODUCTIVA	1	
81	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	
82	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
83	La Paz	ESFM "WARISATA"	CATEDRATICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Av. Arce, N° 2147

Teléfonos: +591 (2) 2442144 - 2681200

La Paz - Bolivia



**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

84	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	CATEDRATICO - DOCENTE	ÁREA PRODUCTIVA	1	
85	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	
86	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	1
87	LA PAZ	ESFM DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"	CATEDRATICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	
88	LA PAZ	ESFM DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	2	1
89	LA PAZ	ESFM DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
90	LA PAZ	ESFM DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
91	LA PAZ	UA - ANCOCAGUA (ESFM - MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA)	CATEDRATICO - DOCENTE	ÁREA PRODUCTIVA	1	
92	LA PAZ	UA - ANCOCAGUA (ESFM - MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA)	CATEDRATICO - DOCENTE	CARPINTERÍA INDUSTRIAL EN MADERA Y METAL		1
93	LA PAZ	UA - ANCOCAGUA (ESFM - MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA)	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA - GEOGRAFÍA	2	
94	LA PAZ	UA - ANCOCAGUA (ESFM - MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA)	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
95	LA PAZ	UA - CARANAVI (ESFM - SIMON BOLIVAR)	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA	1	
96	LA PAZ	UA - CARANAVI (ESFM - SIMON BOLIVAR)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	1
97	LA PAZ	UA - CARANAVI (ESFM - SIMON BOLIVAR)	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
98	LA PAZ	UA - CARANAVI (ESFM - SIMON BOLIVAR)	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
99	LA PAZ	UA - CORPA (ESFM - MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA)	CATEDRATICO - DOCENTE	ÁREA PRODUCTIVA	1	
100	LA PAZ	UA - CORPA (ESFM - MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA)	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA	2	
101	LA PAZ	UA - CORPA (ESFM - MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA)	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
102	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	CATEDRATICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Av. Arce, N° 2147

Teléfonos: +591 (2) 2442144 - 2681200

La Paz - Bolivia



**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

103	ORURO	ESFM "ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO"	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA - GEOGRAFÍA	1	
104	ORURO	ESFM "ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO"	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS SOCIALES	2	
105	ORURO	ESFM "ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL		1
106	ORURO	ESFM "ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO"	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
107	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	CATEDRATICO - DOCENTE	ÁREA PRODUCTIVA	1	
108	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	CATEDRATICO - DOCENTE	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1	
109	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
110	ORURO	UA - CORQUE (ESFM - ANGEL MENDOZA)	CATEDRATICO - DOCENTE	ÁREA PRODUCTIVA	1	
111	ORURO	UA - CORQUE (ESFM - ANGEL MENDOZA)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	
112	ORURO	UA - CORQUE (ESFM - ANGEL MENDOZA)	CATEDRATICO - DOCENTE	INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIÓN		1
113	ORURO	UA - PAMPA AULLAGAS (ESFM - CARACOLLO)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN MUSICAL	2	
114	ORURO	UA - PAMPA AULLAGAS (ESFM - CARACOLLO)	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
115	ORURO	UA - PAMPA AULLAGAS (ESFM - CARACOLLO)	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
116	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	CATEDRATICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
117	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	CATEDRATICO - DOCENTE	ÁREA PRODUCTIVA	1	
118	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	
119	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN MUSICAL		1
120	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
121	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
122	PANDO	UA - COBIJA (ESFM - PUERTO RICO)	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA	1	1
123	PANDO	UA - COBIJA (ESFM - PUERTO RICO)	CATEDRATICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	1	
124	PANDO	UA - COBIJA (ESFM - PUERTO RICO)	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
125	PANDO	UA - FILADELFIA (ESFM - PUERTO RICO)	CATEDRATICO - DOCENTE	MATEMÁTICA	1	
126	PANDO	UA - FILADELFIA (ESFM - PUERTO RICO)	CATEDRATICO - DOCENTE	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS Y GASTRONOMÍA		1
127	PANDO	UA - FILADELFIA (ESFM - PUERTO RICO)	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
128	PANDO	UA - FILADELFIA (ESFM - PUERTO RICO)	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
129	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	CATEDRATICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	1
130	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	
131	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	CATEDRATICO - DOCENTE	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS Y GASTRONOMÍA	1	1
132	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Av. Arce, N° 2147

Teléfonos: +591 (2) 2442144 - 2681200

La Paz - Bolivia



**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

133	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO"	CATEDRATICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTE	1	
134	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO"	CATEDRATICO - DOCENTE	COSMOVISIONES, FILOSOFÍAS Y SICOLOGÍA	1	
135	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	1
136	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	
137	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO"	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	2	
138	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO"	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
139	POTOSI	ESFM "JOSÉ DAVID BERRIOS"	CATEDRATICO - DOCENTE	ÁREA PRODUCTIVA	1	
140	POTOSI	ESFM "JOSÉ DAVID BERRIOS"	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS SOCIALES	1	
141	POTOSI	ESFM "JOSÉ DAVID BERRIOS"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	
142	POTOSI	ESFM "JOSÉ DAVID BERRIOS"	CATEDRATICO - DOCENTE	MECÁNICA AUTOMOTRIZ	1	1
143	POTOSI	ESFM "JOSÉ DAVID BERRIOS"	CATEDRATICO - DOCENTE	MECÁNICA INDUSTRIAL		1
144	POTOSI	ESFM "JOSÉ DAVID BERRIOS"	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
145	POTOSI	ESFM "JOSÉ DAVID BERRIOS"	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
146	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	
147	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTE	1	
148	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	ÁREA PRODUCTIVA	1	
149	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1	
150	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	
151	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	VALORES, ESPIRITUALIDAD Y RELIGIONES		1
152	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
153	POTOSI	UA - ATOCHA (ESFM - EDUARDO AVAROA)	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA		1
154	POTOSI	UA - ATOCHA (ESFM - EDUARDO AVAROA)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	1
155	POTOSI	UA - ATOCHA (ESFM - EDUARDO AVAROA)	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
156	POTOSI	UA - SAN LUIS DE SACACA (ESFM - MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	
157	POTOSI	UA - SAN LUIS DE SACACA (ESFM - MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
158	POTOSI	UA - SAN PEDRO DE QUEMES (ESFM - MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	
159	POTOSI	UA - SAN PEDRO DE QUEMES (ESFM - MCAL.	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Av. Arce, N° 2147

Teléfonos: +591 (2) 2442144 - 2681200

La Paz - Bolivia



**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

		ANDRES DE SANTA CRUZ)				
160	POTOSI	UA - SAN PEDRO DE QUEMES (ESFM - MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
161	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	CATEDRATICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	
162	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	CATEDRATICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
163	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS SOCIALES	2	
164	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	CATEDRATICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	1	1
165	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1
166	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	CATEDRATICO - DOCENTE	MATEMÁTICA	1	
167	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
168	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	CATEDRATICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
169	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS SOCIALES	1	
170	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	CATEDRATICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	1	
171	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA		1
172	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN MUSICAL	1	
173	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
174	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO"	CATEDRATICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
175	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO"	CATEDRATICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	1	
176	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO"	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	1
177	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO"	CATEDRATICO - DOCENTE	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS Y GASTRONOMÍA	1	1
178	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO"	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
179	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	
180	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	ÁREA PRODUCTIVA	1	
181	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	AGROPECUARIA	2	
182	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	CIENCIAS SOCIALES	1	
183	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	1	
184	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ"	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Av. Arce, N° 2147

Teléfonos: +591 (2) 2442144 - 2681200

La Paz - Bolivia



**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

185	SANTA CRUZ	UA - CHARAGUA (ESFM - PLURIETNICA DEL ORIENTE Y CHACO)	CATEDRATICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	1	
186	SANTA CRUZ	UA - CHARAGUA (ESFM - PLURIETNICA DEL ORIENTE Y CHACO)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA		1
187	SANTA CRUZ	UA - CHARAGUA (ESFM - PLURIETNICA DEL ORIENTE Y CHACO)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	
188	SANTA CRUZ	UA - CHARAGUA (ESFM - PLURIETNICA DEL ORIENTE Y CHACO)	CATEDRATICO - DOCENTE	MATEMÁTICA	2	
189	SANTA CRUZ	UA - CHARAGUA (ESFM - PLURIETNICA DEL ORIENTE Y CHACO)	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
190	Santa Cruz	UA - SAN JULIAN (ESFM - RAFAEL CHAVEZ ORTIZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE		1
191	SANTA CRUZ	UA - SAN JULIAN (ESFM - RAFAEL CHAVEZ ORTIZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	1	
192	SANTA CRUZ	UA - SAN JULIAN (ESFM - RAFAEL CHAVEZ ORTIZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
193	SANTA CRUZ	UA - SAN JULIAN (ESFM - RAFAEL CHAVEZ ORTIZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	
194	SANTA CRUZ	UA - SAN JULIAN (ESFM - RAFAEL CHAVEZ ORTIZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	
195	SANTA CRUZ	UA - SAN JULIAN (ESFM - RAFAEL CHAVEZ ORTIZ)	CATEDRATICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA	1	
196	SANTA CRUZ	UA - VALLE GRANDE (ESFM - ENRIQUE FINOT)	CATEDRATICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	1	
197	SANTA CRUZ	UA - VALLE GRANDE (ESFM - ENRIQUE FINOT)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	
198	TARIJA	UA - GRAN CHACO (ESFM - JUAN MISAEL SARACHO)	CATEDRATICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE		1
199	TARIJA	UA - TARIJA (ESFM - JUAN MISAEL SARACHO)	CATEDRATICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	
200	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	CATEDRATICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
201	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	CATEDRATICO - DOCENTE	AGROPECUARIA		1
202	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	CATEDRATICO - DOCENTE	MATEMÁTICA	1	1
203	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	CATEDRATICO - DOCENTE	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS Y GASTRONOMÍA	1	1
204	TARIJA	UA - GRAN CHACO (ESFM - JUAN MISAEL SARACHO)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	1
205	TARIJA	UA - GRAN CHACO (ESFM - JUAN MISAEL SARACHO)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	1
206	TARIJA	UA - GRAN CHACO (ESFM - JUAN MISAEL SARACHO)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	1
207	TARIJA	UA - TARIJA (ESFM - JUAN MISAEL SARACHO)	CATEDRATICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)		1
208	TARIJA	UA - TARIJA (ESFM - JUAN MISAEL SARACHO)	CATEDRATICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	
209	SANTA CRUZ	MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Av. Arce, N° 2147

Teléfonos: +591 (2) 2442144 - 2681200

La Paz - Bolivia



**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

210	SANTA CRUZ	PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
211	SANTA CRUZ	UNIDAD ACADEMICA - CHARAGUA (ESFM - PLURIETNICA DEL ORIENTE Y CHACO)	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
212	TARIJA	UNIDAD ACADEMICA - TARIJA (ESFM - JUAN MISAE SARACHO)	CATEDRATICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	

*Para las personas designadas en los cargos precedentemente descritos se emitirán los memorándums de designación con fecha 1 de febrero de 2027.

*Se precautelan los casos de inamovilidad laboral y demás protecciones previstas en la normativa vigente; los cargos quedan sujetos a verificación previa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Av. Arce, N° 2147

Teléfonos: +591 (2) 2442144 - 2681200

La Paz - Bolivia



ANEXO III

INSTITUCIONALIZACIÓN CARGO DIRECTIVOS, COORDINADORES ASESOR LEGAL, TÉCNICOS Y SECRETARIAS.

NRO	DEPARTAMENTO	ESFM	CARGO	ESPECIALIDADES	3 AÑOS
1	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	DIRECTOR ACADÉMICO	DIRECTIVO	1
2	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECTIVO	1
3	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	1
4	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	ASESOR LEGAL	ADMINISTRATIVO	1
5	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO	1
6	BENI	ESFM "RIBERALTA"	DIRECTOR ACADÉMICO	DIRECTIVO	1
7	BENI	ESFM "RIBERALTA"	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECTIVO	1
8	BENI	ESFM "RIBERALTA"	DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	1
9	BENI	ESFM "RIBERALTA"	ASESOR LEGAL	ADMINISTRATIVO	1
10	BENI	ESFM "RIBERALTA"	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	ADMINISTRATIVO	1
11	BENI	ESFM "RIBERALTA"	TÉCNICO CAJERO	ADMINISTRATIVO	1
12	BENI	ESFM "RIBERALTA"	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1
13	BENI	ESFM "RIBERALTA"	TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	ADMINISTRATIVO	1
14	BENI	ESFM "RIBERALTA"	TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	1
15	BENI	ESFM "RIBERALTA"	TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO	1
16	BENI	ESFM "RIBERALTA"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
17	BENI	UA - LORENZA CONGO (ESFM - CLARA PARADA DE PINTO)	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	DIRECTIVO	1
18	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO"	DIRECTOR ACADÉMICO	DIRECTIVO	1
19	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO"	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECTIVO	1
20	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO"	DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	1
21	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO"	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	ADMINISTRATIVO	1
22	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	1
23	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	DIRECTOR ACADÉMICO	DIRECTIVO	1
24	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECTIVO	1
25	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	1
26	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	ASESOR LEGAL	ADMINISTRATIVO	1
27	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	ADMINISTRATIVO	1



28	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	TÉCNICO CAJERO	ADMINISTRATIVO	1
29	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1
30	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	ADMINISTRATIVO	1
31	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	1
32	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO	1
33	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
34	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLIVAR"	DIRECTOR ACADÉMICO	DIRECTIVO	1
35	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLIVAR"	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECTIVO	1
36	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLIVAR"	DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	1
37	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLIVAR"	ASESOR LEGAL	ADMINISTRATIVO	1
38	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLIVAR"	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1
39	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLIVAR"	TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO	1
40	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	DIRECTOR ACADÉMICO	DIRECTIVO	1
41	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECTIVO	1
42	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	1
43	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	ASESOR LEGAL	ADMINISTRATIVO	1
44	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1
45	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	1
46	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO	1
47	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
48	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	DIRECTOR ACADÉMICO	DIRECTIVO	1
49	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECTIVO	1
50	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	1
51	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	ADMINISTRATIVO	1
52	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	TÉCNICO CAJERO	ADMINISTRATIVO	1
53	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1
54	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	ADMINISTRATIVO	1
55	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
56	COCHABAMBA	ESFM "SIMÓN RODRIGUEZ"	DIRECTOR ACADÉMICO	DIRECTIVO	1
57	COCHABAMBA	ESFM "SIMÓN RODRIGUEZ"	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECTIVO	1



**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

58	COCHABAMBA	ESFM "SIMÓN RODRIGUEZ"	DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	1
59	COCHABAMBA	ESFM "SIMÓN RODRIGUEZ"	ASESOR LEGAL	ADMINISTRATIVO	1
60	COCHABAMBA	ESFM "SIMÓN RODRIGUEZ"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRATIVO	1
61	COCHABAMBA	ESFM "SIMÓN RODRIGUEZ"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	1
62	COCHABAMBA	ESFM "SIMÓN RODRIGUEZ"	TÉCNICO CAJERO	ADMINISTRATIVO	1
63	COCHABAMBA	ESFM "SIMÓN RODRIGUEZ"	TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	ADMINISTRATIVO	1
64	COCHABAMBA	ESFM "SIMÓN RODRIGUEZ"	TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	1
65	COCHABAMBA	ESFM "SIMÓN RODRIGUEZ"	TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO	1
66	COCHABAMBA	UA - CERCADO (SIMON RODRIGUEZ)	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	DIRECTIVO	1
67	COCHABAMBA	UA - CERCADO (SIMON RODRIGUEZ)	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA	ADMINISTRATIVO	1
68	COCHABAMBA	UA - CERCADO (SIMON RODRIGUEZ)	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
69	COCHABAMBA	UA - SACABA (SIMON RODRIGUEZ)	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	DIRECTIVO	1
70	COCHABAMBA	UA - SACABA (SIMON RODRIGUEZ)	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
71	COCHABAMBA	UA - TARATA (SIMON RODRIGUEZ)	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	DIRECTIVO	1
72	COCHABAMBA	UA - TARATA (SIMON RODRIGUEZ)	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA	ADMINISTRATIVO	1
73	COCHABAMBA	UA - TARATA (SIMON RODRIGUEZ)	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
74	COCHABAMBA	UA - VILLA TUNARI (SIMON RODRIGUEZ)	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	DIRECTIVO	1
75	COCHABAMBA	UA - VILLA TUNARI (SIMON RODRIGUEZ)	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
76	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	DIRECTOR ACADÉMICO	DIRECTIVO	1
77	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECTIVO	1
78	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	1
79	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	ASESOR LEGAL	ADMINISTRATIVO	1
80	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	ADMINISTRATIVO	1
81	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Av. Arce, N° 2147

Teléfonos: +591 (2) 2442144 - 2681200

La Paz - Bolivia



**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

82	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	TÉCNICO CAJERO	ADMINISTRATIVO	1
83	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1
84	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	1
85	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO	1
86	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	DIRECTOR ACADÉMICO	DIRECTIVO	1
87	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECTIVO	1
88	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	1
89	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	ASESOR LEGAL	ADMINISTRATIVO	1
90	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	ADMINISTRATIVO	1
91	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	TÉCNICO CAJERO	ADMINISTRATIVO	1
92	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1
93	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	ADMINISTRATIVO	1
94	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	1
95	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO	1
96	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
97	LA PAZ	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR"	DIRECTOR ACADÉMICO	DIRECTIVO	1
98	LA PAZ	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR"	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECTIVO	1
99	LA PAZ	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR"	DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	1
100	LA PAZ	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR"	ASESOR LEGAL	ADMINISTRATIVO	1
101	LA PAZ	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR"	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	ADMINISTRATIVO	1
102	LA PAZ	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADMINISTRATIVO	1
103	LA PAZ	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR"	TÉCNICO CAJERO	ADMINISTRATIVO	1
104	LA PAZ	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR"	TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	1
105	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	DIRECTOR ACADÉMICO	DIRECTIVO	1
106	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	1
107	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Av. Arce, N° 2147

Teléfonos: +591 (2) 2442144 - 2681200

La Paz - Bolivia



108	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	ASESOR LEGAL	ADMINISTRATIVO	1
109	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	ADMINISTRATIVO	1
110	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRATIVO	1
111	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	TÉCNICO CAJERO	ADMINISTRATIVO	1
112	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1
113	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	1
114	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO	1
115	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
116	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	DIRECTOR ACADÉMICO	DIRECTIVO	1
117	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	1
118	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	ASESOR LEGAL	ADMINISTRATIVO	1
119	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	ADMINISTRATIVO	1
120	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADMINISTRATIVO	1
121	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	TÉCNICO CAJERO	ADMINISTRATIVO	1
122	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	1
123	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO	1
124	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	DIRECTOR ACADÉMICO	DIRECTIVO	1
125	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	1
126	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	ADMINISTRATIVO	1
127	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	1
128	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	TÉCNICO CAJERO	ADMINISTRATIVO	1
129	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1
130	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	1
131	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
132	LA PAZ	ESFM DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"	DIRECTOR ACADÉMICO	DIRECTIVO	1
133	LA PAZ	ESFM DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECTIVO	1
134	LA PAZ	ESFM DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"	DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	1



**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

135	LA PAZ	ESFM DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"	ASESOR LEGAL	ADMINISTRATIVO	1
136	LA PAZ	ESFM DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	ADMINISTRATIVO	1
137	LA PAZ	ESFM DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	1
138	LA PAZ	ESFM DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"	TÉCNICO CAJERO	ADMINISTRATIVO	1
139	LA PAZ	ESFM DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1
140	LA PAZ	ESFM DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"	TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO	1
141	LA PAZ	ESFM DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
142	LA PAZ	UA - ANCOCAGUA (ESFM - MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA)	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	DIRECTIVO	1
143	LA PAZ	UA - CORPA (ESFM - MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA)	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	DIRECTIVO	1
144	LA PAZ	UA - CORPA (ESFM - MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA)	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
145	ORURO	ESFM "ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO"	DIRECTOR ACADÉMICO	DIRECTIVO	1
146	ORURO	ESFM "ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO"	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECTIVO	1
147	ORURO	ESFM "ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO"	DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	1
148	ORURO	ESFM "ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO"	ASESOR LEGAL	ADMINISTRATIVO	1
149	ORURO	ESFM "ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO"	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	ADMINISTRATIVO	1
150	ORURO	ESFM "ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO"	TÉCNICO CAJERO	ADMINISTRATIVO	1
151	ORURO	ESFM "ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO"	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1
152	ORURO	ESFM "ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	1
153	ORURO	ESFM "ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO	1
154	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	DIRECTOR ACADÉMICO	DIRECTIVO	1
155	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECTIVO	1
156	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Av. Arce, N° 2147

Teléfonos: +591 (2) 2442144 - 2681200

La Paz - Bolivia



157	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	ASESOR LEGAL	ADMINISTRATIVO	1
158	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	ADMINISTRATIVO	1
159	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
160	ORURO	UA - CORQUE (ESFM - ANGEL MENDOZA)	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	DIRECTIVO	1
161	ORURO	UA - MACHACAMARCA (ESFM - CARACOLLO)	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	DIRECTIVO	1
162	ORURO	UA - PAMPA AULLAGAS (ESFM - CARACOLLO)	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA	ADMINISTRATIVO	1
163	ORURO	UA - PAMPA AULLAGAS (ESFM - CARACOLLO)	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
164	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECTIVO	1
165	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	DIRECTOR ACADÉMICO	DIRECTIVO	1
166	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	1
167	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	ASESOR LEGAL	ADMINISTRATIVO	1
168	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	ADMINISTRATIVO	1
169	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1
170	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	1
171	PANDO	UA - COBIJA (ESFM - PUERTO RICO)	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	DIRECTIVO	1
172	PANDO	UA - COBIJA (ESFM - PUERTO RICO)	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA	ADMINISTRATIVO	1
173	PANDO	UA - COBIJA (ESFM - PUERTO RICO)	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
174	PANDO	UA - FILADELFIA (ESFM - PUERTO RICO)	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	DIRECTIVO	1
175	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	DIRECTOR ACADÉMICO	DIRECTIVO	1
176	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	1
177	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECTIVO	1
178	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	ASESOR LEGAL	ADMINISTRATIVO	1
179	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	ADMINISTRATIVO	1
180	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	TÉCNICO CAJERO	ADMINISTRATIVO	1
181	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	1
182	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO	1
183	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	ADMINISTRATIVO	1
184	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
185	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO"	DIRECTOR ACADÉMICO	DIRECTIVO	1
186	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO"	DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	1



187	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO"	ASESOR LEGAL	ADMINISTRATIVO	1
188	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO"	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	ADMINISTRATIVO	1
189	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	1
190	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO"	TÉCNICO CAJERO	ADMINISTRATIVO	1
191	POTOSI	ESFM "JOSÉ DAVID BERRIOS"	DIRECTOR ACADÉMICO	DIRECTIVO	1
192	POTOSI	ESFM "JOSÉ DAVID BERRIOS"	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECTIVO	1
193	POTOSI	ESFM "JOSÉ DAVID BERRIOS"	DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	1
194	POTOSI	ESFM "JOSÉ DAVID BERRIOS"	ASESOR LEGAL	ADMINISTRATIVO	1
195	POTOSI	ESFM "JOSÉ DAVID BERRIOS"	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	ADMINISTRATIVO	1
196	POTOSI	ESFM "JOSÉ DAVID BERRIOS"	TÉCNICO CAJERO	ADMINISTRATIVO	1
197	POTOSI	ESFM "JOSÉ DAVID BERRIOS"	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1
198	POTOSI	ESFM "JOSÉ DAVID BERRIOS"	TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	1
199	POTOSI	ESFM "JOSÉ DAVID BERRIOS"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
200	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ"	DIRECTOR ACADÉMICO	DIRECTIVO	1
201	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ"	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECTIVO	1
202	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ"	DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	1
203	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ"	ASESOR LEGAL	ADMINISTRATIVO	1
204	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ"	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	ADMINISTRATIVO	1
205	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADMINISTRATIVO	1
206	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ"	TÉCNICO CAJERO	ADMINISTRATIVO	1
207	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ"	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1
208	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ"	TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	ADMINISTRATIVO	1
209	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ"	TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO	1
210	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
211	POTOSI	UA - ATOCHA (ESFM - EDUARDO AVAROA)	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
212	POTOSI	UA - SAN LUIS DE SACACA (ESFM - MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ)	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	DIRECTIVO	1



**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

213	POTOSI	UA - SAN LUIS DE SACACA (ESFM - MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ)	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA	ADMINISTRATIVO	1
214	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	DIRECTOR ACADÉMICO	DIRECTIVO	1
215	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECTIVO	1
216	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	1
217	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	ASESOR LEGAL	ADMINISTRATIVO	1
218	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	ADMINISTRATIVO	1
219	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADMINISTRATIVO	1
220	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	1
221	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO	1
222	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECTIVO	1
223	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	1
224	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	ADMINISTRATIVO	1
225	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	TÉCNICO CAJERO	ADMINISTRATIVO	1
226	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	ADMINISTRATIVO	1
227	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO	1
228	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO"	DIRECTOR ACADÉMICO	DIRECTIVO	1
229	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO"	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECTIVO	1
230	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO"	DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	1
231	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO"	ASESOR LEGAL	ADMINISTRATIVO	1
232	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO"	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	ADMINISTRATIVO	1
233	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO"	TÉCNICO CAJERO	ADMINISTRATIVO	1
234	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO"	TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	ADMINISTRATIVO	1
235	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	1
236	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO	1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Av. Arce, N° 2147

Teléfonos: +591 (2) 2442144 - 2681200

La Paz - Bolivia



237	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	ADMINISTRATIVO	1
238	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
239	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ"	DIRECTOR ACADÉMICO	DIRECTIVO	1
240	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ"	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECTIVO	1
241	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ"	DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	1
242	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ"	ASESOR LEGAL	ADMINISTRATIVO	1
243	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ"	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	ADMINISTRATIVO	1
244	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ"	TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO	1
245	SANTA CRUZ	UA - CHARAGUA (ESFM - PLURIETNICA DEL ORIENTE Y CHACO)	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA	ADMINISTRATIVO	1
246	SANTA CRUZ	UA - SAN JULIAN (ESFM - RAFAEL CHAVEZ ORTIZ)	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	DIRECTIVO	1
247	SANTA CRUZ	UA - VALLE GRANDE (ESFM - ENRIQUE FINOT)	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	DIRECTIVO	1
248	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECTIVO	1
249	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	1
250	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	ASESOR LEGAL	ADMINISTRATIVO	1
251	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	ADMINISTRATIVO	1
252	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRATIVO	1
253	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	1
254	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	TÉCNICO CAJERO	ADMINISTRATIVO	1
255	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1
256	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	ADMINISTRATIVO	1
257	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	1
258	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO	1
259	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
260	TARIJA	UA - GRAN CHACO (ESFM - JUAN MISAEL SARACHO)	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	DIRECTIVO	1
261	TARIJA	UA - GRAN CHACO (ESFM - JUAN MISAEL SARACHO)	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
262	TARIJA	UA - TARIJA (ESFM - JUAN MISAEL SARACHO)	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	DIRECTIVO	1



263	TARIJA	UA - TARIJA (ESFM - JUAN MISAE SARACHO)	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
-----	--------	--	---	----------------	---

*Para las personas designadas en los cargos precedentemente descritos se emitirán los memorándums de designación con fecha 4 de enero de 2027.

*Se precautelan los casos de inamovilidad laboral y demás protecciones previstas en la normativa vigente; los cargos quedan sujetos a verificación previa.



ANEXO IV
INSTITUCIONALIZACIÓN CARGO CATEDRÁTICO - DOCENTE ESFM/UA
POR TRES Y DOS GESTIONES DE ACUERDO REQUERIMIENTO DE DOCENTES DE LA ESFM/UA

NRO	DEPARTAMENTO	ESFM	CARGO	ESPECIALIDADES	3 AÑOS
1	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	ADMINISTRATIVO	1
2	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRATIVO	1
3	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADMINISTRATIVO	1
4	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	1
5	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	TÉCNICO CAJERO	ADMINISTRATIVO	1
6	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1
7	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	ADMINISTRATIVO	1
8	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	1
9	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	ADMINISTRATIVO	1
10	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
11	BENI	ESFM "RIBERALTA"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRATIVO	1
12	BENI	ESFM "RIBERALTA"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADMINISTRATIVO	1
13	BENI	ESFM "RIBERALTA"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	1
14	BENI	ESFM "RIBERALTA"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	ADMINISTRATIVO	1
15	BENI	UA - LORENZA CONGO (ESFM - CLARA PARADA DE PINTO)	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA	ADMINISTRATIVO	1
16	BENI	UA - LORENZA CONGO (ESFM - CLARA PARADA DE PINTO)	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
17	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRATIVO	1
18	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADMINISTRATIVO	1
19	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO"	TÉCNICO CAJERO	ADMINISTRATIVO	1
20	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO"	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1
21	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	1
22	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO	1
23	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	ADMINISTRATIVO	1



**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

24	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
25	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRATIVO	1
26	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADMINISTRATIVO	1
27	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	1
28	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLIVAR"	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	ADMINISTRATIVO	1
29	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLIVAR"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRATIVO	1
30	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLIVAR"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADMINISTRATIVO	1
31	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLIVAR"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	1
32	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLIVAR"	TÉCNICO CAJERO	ADMINISTRATIVO	1
33	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLIVAR"	TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	ADMINISTRATIVO	1
34	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLIVAR"	TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	1
35	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLIVAR"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	ADMINISTRATIVO	1
36	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLIVAR"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
37	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	ADMINISTRATIVO	1
38	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRATIVO	1
39	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADMINISTRATIVO	1
40	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	1
41	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	TÉCNICO CAJERO	ADMINISTRATIVO	1
42	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	ADMINISTRATIVO	1
43	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	ADMINISTRATIVO	1
44	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	ASESOR LEGAL	ADMINISTRATIVO	1
45	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRATIVO	1
46	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADMINISTRATIVO	1
47	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	1
48	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	1
49	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO	1
50	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	ADMINISTRATIVO	1
51	COCHABAMBA	ESFM "SIMÓN RODRIGUEZ"	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	ADMINISTRATIVO	1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Av. Arce, N° 2147

Teléfonos: +591 (2) 2442144 - 2681200

La Paz - Bolivia



52	COCHABAMBA	ESFM "SIMÓN RODRIGUEZ"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADMINISTRATIVO	1
53	COCHABAMBA	ESFM "SIMÓN RODRIGUEZ"	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1
54	COCHABAMBA	ESFM "SIMÓN RODRIGUEZ"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	ADMINISTRATIVO	1
55	COCHABAMBA	ESFM "SIMÓN RODRIGUEZ"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
56	COCHABAMBA	UA - SACABA (SIMON RODRIGUEZ)	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA	ADMINISTRATIVO	1
57	COCHABAMBA	UA - VILLA TUNARI (SIMON RODRIGUEZ)	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA	ADMINISTRATIVO	1
58	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRATIVO	1
59	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADMINISTRATIVO	1
60	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	ADMINISTRATIVO	1
61	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRATIVO	1
62	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADMINISTRATIVO	1
63	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	1
64	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	ADMINISTRATIVO	1
65	LA PAZ	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRATIVO	1
66	LA PAZ	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	1
67	LA PAZ	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR"	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1
68	LA PAZ	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR"	TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	ADMINISTRATIVO	1
69	LA PAZ	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR"	TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO	1
70	LA PAZ	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	ADMINISTRATIVO	1
71	LA PAZ	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
72	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECTIVO	1
73	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADMINISTRATIVO	1
74	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	ADMINISTRATIVO	1
75	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECTIVO	1
76	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRATIVO	1
77	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	1



**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

78	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1
79	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	ADMINISTRATIVO	1
80	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
81	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECTIVO	1
82	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	ASESOR LEGAL	ADMINISTRATIVO	1
83	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRATIVO	1
84	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADMINISTRATIVO	1
85	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	ADMINISTRATIVO	1
86	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO	1
87	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	ADMINISTRATIVO	1
88	LA PAZ	ESFM DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRATIVO	1
89	LA PAZ	ESFM DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADMINISTRATIVO	1
90	LA PAZ	ESFM DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"	TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	ADMINISTRATIVO	1
91	LA PAZ	ESFM DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"	TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	1
92	LA PAZ	ESFM DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	ADMINISTRATIVO	1
93	LA PAZ	UA - ANCOCAGUA (ESFM - MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA)	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA	ADMINISTRATIVO	1
94	LA PAZ	UA - CARANAVI (ESFM - SIMON BOLIVAR)	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	DIRECTIVO	1
95	LA PAZ	UA - CARANAVI (ESFM - SIMON BOLIVAR)	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA	ADMINISTRATIVO	1
96	LA PAZ	UA - CARANAVI (ESFM - SIMON BOLIVAR)	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
97	LA PAZ	UA - CORPA (ESFM - MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA)	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA	ADMINISTRATIVO	1
98	ORURO	ESFM "ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRATIVO	1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Av. Arce, N° 2147

Teléfonos: +591 (2) 2442144 - 2681200

La Paz - Bolivia



**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

99	ORURO	ESFM "ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADMINISTRATIVO	1
100	ORURO	ESFM "ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	1
101	ORURO	ESFM "ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO"	TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	ADMINISTRATIVO	1
102	ORURO	ESFM "ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	ADMINISTRATIVO	1
103	ORURO	ESFM "ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
104	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADMINISTRATIVO	1
105	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRATIVO	1
106	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	1
107	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	TÉCNICO CAJERO	ADMINISTRATIVO	1
108	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1
109	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	1
110	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO	1
111	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	ADMINISTRATIVO	1
112	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	ADMINISTRATIVO	1
113	ORURO	UA - CORQUE (ESFM - ANGEL MENDOZA)	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA	ADMINISTRATIVO	1
114	ORURO	UA - CORQUE (ESFM - ANGEL MENDOZA)	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
115	ORURO	UA - MACHACAMARCA (ESFM - CARACOLLO)	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA	ADMINISTRATIVO	1
116	ORURO	UA - MACHACAMARCA (ESFM - CARACOLLO)	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
117	ORURO	UA - PAMPA AULLAGAS (ESFM - CARACOLLO)	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	DIRECTIVO	1
118	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRATIVO	1
119	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADMINISTRATIVO	1
120	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	1
121	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	ADMINISTRATIVO	1
122	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO	1
123	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
124	PANDO	UA - COBIJA (ESFM - PUERTO RICO)	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1
125	PANDO	UA - FILADELFIA (ESFM - PUERTO RICO)	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA	ADMINISTRATIVO	1
126	PANDO	UA - FILADELFIA (ESFM - PUERTO RICO)	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Av. Arce, N° 2147

Teléfonos: +591 (2) 2442144 - 2681200

La Paz - Bolivia



127	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRATIVO	1
128	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	1
129	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1
130	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	ADMINISTRATIVO	1
131	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO"	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECTIVO	1
132	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRATIVO	1
133	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADMINISTRATIVO	1
134	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO"	TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	ADMINISTRATIVO	1
135	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	1
136	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO	1
137	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
138	POTOSI	ESFM "JOSÉ DAVID BERRIOS"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRATIVO	1
139	POTOSI	ESFM "JOSÉ DAVID BERRIOS"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADMINISTRATIVO	1
140	POTOSI	ESFM "JOSÉ DAVID BERRIOS"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	1
141	POTOSI	ESFM "JOSÉ DAVID BERRIOS"	TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	ADMINISTRATIVO	1
142	POTOSI	ESFM "JOSÉ DAVID BERRIOS"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	ADMINISTRATIVO	1
143	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRATIVO	1
144	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	1
145	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ"	TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	1
146	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	ADMINISTRATIVO	1
147	POTOSI	UA - ATOCHA (ESFM - EDUARDO AVAROA)	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	DIRECTIVO	1
148	POTOSI	UA - ATOCHA (ESFM - EDUARDO AVAROA)	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA	ADMINISTRATIVO	1
149	POTOSI	UA - SAN LUIS DE SACACA (ESFM - MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ)	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
150	POTOSI	UA - SAN PEDRO DE QUEMES (ESFM - MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ)	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	DIRECTIVO	1
151	POTOSI	UA - SAN PEDRO DE QUEMES (ESFM - MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ)	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA	ADMINISTRATIVO	1



152	POTOSI	UA - SAN PEDRO DE QUEMES (ESFM - MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ)	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
153	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRATIVO	1
154	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	TÉCNICO CAJERO	ADMINISTRATIVO	1
155	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1
156	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	ADMINISTRATIVO	1
157	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	1
158	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	ADMINISTRATIVO	1
159	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
160	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	ASESOR LEGAL	ADMINISTRATIVO	1
161	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRATIVO	1
162	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADMINISTRATIVO	1
163	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	1
164	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1
165	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	1
166	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	ADMINISTRATIVO	1
167	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
168	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRATIVO	1
169	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADMINISTRATIVO	1
170	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	1
171	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO"	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1
172	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRATIVO	1
173	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADMINISTRATIVO	1



174	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	1
175	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ"	TÉCNICO CAJERO	ADMINISTRATIVO	1
176	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ"	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1
177	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	ADMINISTRATIVO	1
178	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
179	SANTA CRUZ	UA - CHARAGUA (ESFM - PLURIETNICA DEL ORIENTE Y CHACO)	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	DIRECTIVO	1
180	SANTA CRUZ	UA - CHARAGUA (ESFM - PLURIETNICA DEL ORIENTE Y CHACO)	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
181	SANTA CRUZ	UA - SAN JULIAN (ESFM - RAFAEL CHAVEZ ORTIZ)	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
182	SANTA CRUZ	UA - SAN JULIAN (ESFM - RAFAEL CHAVEZ ORTIZ)	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA	ADMINISTRATIVO	1
183	SANTA CRUZ	UA - VALLE GRANDE (ESFM - ENRIQUE FINOT)	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA	ADMINISTRATIVO	1
184	SANTA CRUZ	UA - VALLE GRANDE (ESFM - ENRIQUE FINOT)	TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	ADMINISTRATIVO	1
185	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ADMINISTRATIVO	1
186	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	ADMINISTRATIVO	1
187	TARIJA	UA - GRAN CHACO (ESFM - JUAN MISAEL SARACHO)	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA	ADMINISTRATIVO	1
188	TARIJA	UA - TARIJA (ESFM - JUAN MISAEL SARACHO)	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA	ADMINISTRATIVO	1

*Para las personas designadas en los cargos precedentemente descritos se emitirán los memorándums de designación con fecha 1 de febrero de 2027.

*Se precautelan los casos de inamovilidad laboral y demás protecciones previstas en la normativa vigente; los cargos quedan sujetos a verificación previa.



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0464/2026

La Paz, 08 de octubre de 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Informe CITE: INF/DM/UIE Nro. 1173, de 6 de octubre de 2026, emitido por el Profesional del Sistemas de Planillas de la Unidad de Información Educativa, dependiente de Despacho Ministerial, mediante el cual solicita la aprobación de la Convocatoria Pública N° 0001/2026, del Proceso de Institucionalización de cargos directivos del Sistema Educativo Plurinacional, gestiones educativas 2027, 2028 y 2029 y su Reglamento, los antecedentes, todo lo que convino ver, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO I:

Que el Parágrafo I del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado determina que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla y el Parágrafo II del mismo Artículo establece que el Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación.

Que el Parágrafo III del Artículo 91 del Texto Constitucional dispone que la educación superior está conformada por las universidades, las escuelas superiores de formación docente, y los institutos técnicos, tecnológicos y artísticos, fiscales y privados.

Que el Parágrafo I del Artículo 96 de la Constitución Política del Estado señala que es responsabilidad del Estado la formación y capacitación docente para el magisterio público, a través de escuelas superiores de formación.

Que el Artículo 232 del Texto Constitucional determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Parágrafo II del Artículo 3 de la Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público, establece que las carreras administrativas en Magisterio Público, se regularán por su legislación especial aplicable.

Que el Parágrafo VII del Artículo 2 de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani-Elizardo Pérez", dispone que el Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación, es el instrumento normativo de vigencia plena que garantiza la carrera docente, administrativa y de servicio del Sistema Educativo Plurinacional.

Que el Artículo 8 de la Ley de la Educación señala que la estructura del Sistema Educativo Plurinacional comprende: **a)** Subsistema de Educación Regular, **b)** Subsistema de Educación Alternativa y Especial y **c)** Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional.

Que el Artículo 71 de la Ley N° 070 establece que la Administración y Gestión de la Educación, es la instancia que planifica, organiza, dirige y controla los recursos del Sistema Educativo Plurinacional, con participación social.

Que el Parágrafo I del Artículo 72 de la Ley de la Educación dispone que el Estado Plurinacional, a través del Ministerio de Educación, ejerce tuición sobre la administración y gestión del Sistema Educativo Plurinacional.



Que el Artículo 74 de la Ley N° 070 señala los objetivos de la Administración y Gestión del Sistema Educativo, entre otros, planificar, organizar, ejecutar, dirigir y evaluar la administración y gestión en todos los subsistemas, niveles y modalidades, con participación social.

Que el Numeral 1 del Artículo 79 de la Ley de la Educación establece que los Directores y Subdirectores Departamentales serán designados por el Ministerio de Educación, como resultado de concurso de méritos y examen de competencia en el marco del reglamento del escalafón y la reglamentación respectiva emanada del Ministerio de Educación; el Numeral 2 del mismo Artículo dispone que los Directores Distritales de Educación serán designados por las y los Directores Departamentales de Educación, como resultado de concurso de méritos y examen de competencia, en el marco del reglamento del escalafón y la reglamentación respectiva emanada del Ministerio de Educación y el Numeral 3 señala que los Directores de Núcleo y Unidades Educativas serán designados por las y los Directores Distritales de Educación, como resultado de concurso de méritos y examen de competencia en el marco del reglamento del escalafón y la reglamentación respectiva emanada del Ministerio de Educación.

Que la Disposición Transitoria Decima de la Ley N° 070 establece que todos los cargos y autoridades de los subsistemas y niveles del Sistema Educativo Plurinacional, deberán adecuarse a las estructuras de administración y gestión establecidas en la presente ley, a través de procesos de institucionalización de acuerdo al reglamento del escalafón y los reglamentos específicos, en concordancia a la Constitución Política del Estado.

Que el Artículo 2 del Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04688, de 18 de julio de 1957, dispone que el Escalafón Nacional del Servicio de Educación cumple las siguientes finalidades: a) Regula el ingreso y garantiza la continuidad de los maestros y funcionarios del ramo; b) Establece la Escala de Categoría y la Escala Jerárquica para el desarrollo de la carrera docente y de la administrativa; c) Determina las normas que rigen las promociones de categoría y los ascensos jerárquicos y d) Valora y recompensa la antigüedad y los méritos de los maestros y funcionarios, y estimula su mejor preparación para el eficiente servicio del sistema educativo.

Que el Decreto Supremo N° 514, de 17 de mayo de 2010, tiene por objeto garantizar que los procesos de selección, calificación y designación de cargos Directivos, de Personal Docente, Administrativo, de Apoyo y Servicio del Sistema Educativo Plurinacional, emergentes de convocatorias públicas, se basen exclusivamente en méritos profesionales, formación técnico-pedagógica y probada experiencia en el servicio educativo, estableciendo la prohibición de considerar la existencia de vetos y procesos sindicales que implican actos de exclusión, discriminación o restricción de derechos constitucionales; asimismo, determina la prohibición que en los procesos de calificación, selección y designación, emergentes de Convocatorias Públicas para optar a los cargos Directivos de los Servicios Departamentales de Educación, Directores Distritales de Educación, Directores de Institutos de Formación Docente, Directores de Institutos Técnicos, Directores de Unidades Educativas, Personal Docente, Directores de Institutos Técnicos, Directores de Unidades Educativas, personal Docente y Administrativo, de Apoyo y Servicio del Sistema Educativo Plurinacional, se considere la inexistencia de vetos y procesos sindicales como causal de exclusión.

Que el Decreto Supremo N° 0813 de 9 de marzo de 2011, reglamenta la estructura, composición y funciones de las Direcciones Departamentales de Educación.

Que el Artículo 81 del Decreto Supremo N° 5675, de 13 de agosto de 2026, de Organización del Órgano Ejecutivo, señala las atribuciones del Ministro de Educación, entre otras: Gestionar y garantizar el funcionamiento del Sistema Educativo Plurinacional y Ejercer tuición plena sobre todo el Sistema Educativo Plurinacional, precautelando su calidad y pertinencia.

Que la Resolución Ministerial N° 2726/2017, de 20 de octubre de 2017, modificada por la Resolución Ministerial N° 0463/2026, de 07 de octubre de 2026, aprueba el Manual de Organización y Funciones de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros, y Unidades Académicas.



Que la Resolución Ministerial N° 0373/2023, de 19 de mayo de 2023, modificada por la Resolución Ministerial N° 0200/2026, de 11 de mayo de 2026, resuelve aprobar las Directrices para la modificación de la Estructura Organizacional de las Direcciones Departamentales de Educación y la Estructura Organizacional Base.

Que la Resolución Ministerial N° 0820/2023, de 22 de septiembre de 2023, aprueba la Convocatoria Pública N° 0001/2023, de Institucionalización de Cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional por las Gestiones Educativas 2024, 2025 y 2026.

Que la Resolución Ministerial N° 0870/2023, de 05 de octubre de 2023, aprueba el Reglamento de la Convocatoria Pública N° 0001/2023 de Institucionalización de Cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional, por las Gestiones Educativas 2024, 2025 y 2026.

Que la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0638/2013 de 28 de mayo, con relación a los alcances del Decreto Supremo N° 514 de 17 de mayo de 2010, estableció que: *"Someter a un condicionamiento de acreditación sindical para el acceso a un cargo público implicaría confundir la actividad estatal y con la sindical como sucedía en la edad media menoscabando la transparencia en los procesos de reclutamiento de personal y afectando el principio de igualdad de oportunidades..."* Sic. Más adelante, señaló que: *"...este Tribunal debe observar que el cargo al cual postuló el accionante refiere a un puesto educativo relacionado al derecho a la educación que no sólo involucra la facultad de ser instruido en los términos que la Constitución establece, sino también el derecho de acceder al plantel docente en base al principio de igualdad de oportunidades y a parámetros transparentes de selección ello en atención a que la calidad educativa provoca mayor cuidado en la decisión respecto a las observaciones al proceso de selección por parte de los postulantes."*

CONSIDERANDO II:

Que el Informe CITE: INF/DM/UIE N° 1173, de 6 de octubre de 2026, emitido por el Profesional del Sistema de Planillas de la Unidad de Información Educativa, dependiente del Despacho Ministerial señala que, conforme a la conclusión del periodo de gestión administrativa de las autoridades educativas del Sistema Educativo Plurinacional, correspondiente a las gestiones educativas 2024, 2025 y 2026, establecida en el Reglamento de la Convocatoria Pública N° 0001/2023, corresponde llevar adelante un nuevo proceso de institucionalización de cargos directivos.

Que en ese marco y en cumplimiento de la normativa vigente, el Instituto de Investigaciones Pedagógicas Plurinacional, en coordinación con autoridades del Ministerio de Educación y representantes del Magisterio Fiscal, elaboró los proyectos de Convocatoria Pública y de Reglamento para el Proceso de Institucionalización de Cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional para las gestiones educativas 2027, 2028 y 2029, considerando los principios de igualdad de oportunidades, mérito, capacidad y transparencia, así como los mecanismos y procedimientos de selección establecidos en la normativa aplicable, a efectos de garantizar la continuidad de la gestión educativa y la designación de autoridades directivas mediante un proceso regulado y de alcance nacional.

Que el proyecto de Convocatoria Pública para el Proceso de Institucionalización de Cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional, correspondiente a las gestiones educativas 2027, 2028 y 2029, contempla los cargos directivos de los diferentes niveles y ámbitos de gestión educativa, incluyendo los niveles departamental, distrital y de unidades educativas, así como los cargos directivos de los Institutos Técnicos y Tecnológicos, Institutos de Formación Artística, Centros de Capacitación Artística, Escuelas Bolivianas Interculturales, Escuelas Superiores de Formación de Maestros y Unidades Académicas.

Que asimismo, la Convocatoria Pública y su Reglamento establecen los requisitos, condiciones y procedimientos aplicables a cada cargo, así como el cronograma, el costo de postulación y los demás aspectos necesarios para el desarrollo del proceso de institucionalización. En ese marco,



el cronograma de actividades del Proceso de Institucionalización de Cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional para las gestiones educativas 2027, 2028 y 2029 contempla las diferentes etapas y actividades necesarias para su ejecución, considerando las fases de planificación, ejecución, control y seguimiento. En correspondencia con las disposiciones y procedimientos establecidos en el proyecto de Reglamento de la Convocatoria Pública, dicho cronograma permitirá organizar, definir los plazos y establecer a los responsables de las distintas etapas del proceso, garantizando su desarrollo ordenado y oportuno.

Que, en ese contexto, la institucionalización de los cargos directivos y demás cargos comprendidos en la Convocatoria Pública constituye una medida orientada a fortalecer la gestión educativa del Sistema Educativo Plurinacional, promoviendo una administración estable, especializada y con continuidad, y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del referido Sistema Educativo. Por tanto, concluye recomendando remitir antecedentes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que en el marco de sus atribuciones, se proceda a la elaboración de la Resolución Ministerial que apruebe la Convocatoria Pública N° 0001/2026 para el Proceso de Institucionalización de Cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional, correspondiente a las gestiones educativas 2027, 2028 y 2029, así como su respectivo Reglamento.

Que el Informe CITE: INF/DGAJ/UAJ Nro. 798, de 08 de octubre de 2026, emitido por el Profesional Jurídico de Educación Regular de la Unidad de Análisis Jurídico, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que, en consideración a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009, Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, Decreto Supremo N° 04688, de 18 de julio de 1957, Decreto Supremo N° 514, de 17 de mayo de 2010, Decreto Supremo N° 5675, de 13 de agosto de 2026, Resolución Ministerial N° 2726/2017, de 20 de octubre de 2017, Resolución Ministerial N° 0373/2023, de 19 de mayo de 2023, Resolución Ministerial N° 0820/2023, de 22 de septiembre de 2023, Resolución Ministerial N° 0870/2023 de 05 de octubre de 2023, Resolución Ministerial N° 0200/2026, de 11 de mayo de 2026, Resolución Ministerial N° 0463/2026, de 07 de octubre de 2026 y la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0638/2013 de 28 de mayo de 2013, concluye recomendando la emisión de la disposición normativa que apruebe la Convocatoria Pública N° 0001/2026, del Proceso de Institucionalización de Cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional, así como Catedráticos Docentes y Administrativos de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros y Unidades Académicas ESFM/UA, correspondiente a las gestiones educativas 2027, 2028 y 2029, así como su respectivo Reglamento, por encontrarse sustentado y justificado en el Informe CITE: INF/DM/UIE N° 1173, de 6 de octubre de 2026, emitido por el Profesional del Sistema de Planillas de la Unidad de Información Educativa, dependiente del Despacho Ministerial, y por no contravenir normativa legal en vigencia.

CONSIDERANDO III:

Que el Inciso u) del Artículo 24 del Decreto Supremo N° 5675, de 13 de agosto de 2026, de Organización del Órgano Ejecutivo determina la atribución común de las Ministras y Ministros de Estado, como ser, emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que el Artículo 81 del mencionado Decreto Supremo establece las atribuciones del Ministro de Educación, entre otras, gestionar y garantizar el funcionamiento del Sistema Educativo Plurinacional; ejecutar, evaluar y fiscalizar las políticas, estrategias y programas de educación, y ejercer tuición plena sobre todo el Sistema Educativo Plurinacional, precautelando su calidad y pertinencia.

Que mediante Decreto Presidencial N° 5631, de 10 de junio de 2026, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia Rodrigo Paz Pereira, designó al ciudadano Ricardo Erick Sanjinés Chávez como Ministro de Educación.



POR TANTO:

El Ministro de Educación, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 5675, de 13 de agosto de 2026 y el Decreto Presidencial N° 5631, de 10 de junio de 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- (APROBACIÓN). Aprobar la **CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0001/2026, DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL, GESTIONES 2027, 2028 Y 2029 Y SU REGLAMENTO** que en Anexo, constituye parte integrante e indivisible del presente instrumento normativo.

ARTÍCULO 2.- (PUBLICACIÓN). Autorizar a la Unidad de Información Educativa, la publicación de la Convocatoria Pública y su Reglamento señalado en el Artículo precedente en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo> y en la página web del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3.- (CUMPLIMIENTO). Los Viceministerios de Educación Regular; de Educación Alternativa, Especial y Desarrollo del Talento Humano; y de Educación Superior de Formación Profesional, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de las instancias competentes bajo su dependencia, así como la Unidad de Información Educativa y las Direcciones Departamentales de Educación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento normativo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Ricardo Erick Sanguinés Chávez
MINISTRO DE EDUCACIÓN


Luz Jiménez Guispe Ph.D.
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN REGULAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Ricardo Erick Sanguinés Chávez
MINISTRO DE EDUCACIÓN


Ana V. C. Buena Angulo
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE
FORMACIÓN PROFESIONAL, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Ricardo Erick Sanguinés Chávez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

EFOP
ME/VER/EA/ESFP

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Av. Arce, N° 2147

Teléfonos: +591 (2) 2442144 - 2881200

La Paz - Bolivia

Página 5 de 5



**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0001/2026

**INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS
DEL SISTEMA EDUCATIVO
PLURINACIONAL GESTIONES
EDUCATIVAS 2027, 2028 y 2029**





CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1.- (Objeto). El presente Reglamento tiene por objeto regular la Convocatoria Pública N° 0001/2026, del proceso de institucionalización de cargos directivos del Sistema Educativo Plurinacional, así como Catedráticos Docentes y Administrativos de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros y Unidades Académicas ESFM/UA, para las gestiones educativas **2027, 2028 y 2029**, para garantizar la idoneidad, mérito profesional y transparencia a través del proceso de selección, enfocado en asegurar una gestión educativa eficiente, que promueva la mejora continua de la calidad educativa, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 2.- (Ámbito de Aplicación). Su alcance es de aplicación nacional en el proceso de institucionalización de las Direcciones Departamentales de Educación; Direcciones Distritales Educativas; Direcciones de Unidades Educativas; Direcciones de Centros de Educación Alternativa; Direcciones de Centros de Educación Especial; Escuelas Superiores de Formación de Maestros y sus Unidades Académicas; e Institutos Técnicos, Tecnológicos de Formación Artística y Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales, para optar a los cargos de:

1. Director (a) Departamental de Educación
2. Subdirector (a) de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, Educación Superior de Formación Profesional
3. Director (a) Distrital de Educación
4. Director (a) de Unidad Educativa
5. Director (a) de Centro de Educación Alternativa
6. Director (a) de Centro de Educación Especial
7. Directivos, Catedráticos Docentes, Administrativos y Personal Técnico de Escuelas Superiores de Formación de Maestros - ESFM y Unidades Académicas - UA.
8. Directivos de los Institutos Técnicos, Tecnológicos de Formación Artística y Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales.

Artículo 3.- (Marco Legal). El presente Reglamento se sujeta a la siguiente normativa legal:

1. Constitución Política del Estado.
2. Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
3. Decreto Supremo N° 04688, de 18 de julio de 1957, del Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
4. Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani-Elizardo Pérez”.
5. Ley N° 004, de 31 de marzo de 2010, de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.



6. Ley N° 045, de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
7. Decreto Supremo N° 514, de 17 de mayo de 2010.
8. Decreto Supremo N° 0813, de 9 de marzo de 2011, que Reglamenta la estructura, composición y funciones de las Direcciones Departamentales de Educación - DDE's.
9. Decreto Supremo N° 5688, de 31 de agosto de 2026, que regula el reconocimiento de las instituciones de enseñanza y certificación del manejo de los idiomas oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia.
10. Resolución Suprema N° 212414, de 21 de abril de 1993, del Reglamento de Faltas y Sanciones del Magisterio y Personal Docente y Administrativo.
11. Resolución Ministerial N° 1239/2018, de 14 de diciembre de 2018, del Reglamento para el Registro y Retiro de Rótulo "Observado" en el Registro Docente Administrativo (RDA) y en el Registro de Personal de la Dirección General de Educación Técnica, Tecnológica y Artística (RP-DGESTTLA).
12. Resolución Ministerial N° 350/2023, de 16 de mayo de 2023, del Reglamento General de Institutos Técnicos, Tecnológicos de carácter fiscal, de Convenio y Privado.
13. Resolución Ministerial N° 1027/2023, de 13 de noviembre de 2023, del Reglamento General de Centros de Capacitación Artística e Institutos de Formación Artística.

Artículo 4.- (Tiempo de Ejercicio de los Cargos Institucionalizados). I. El tiempo de ejercicio de los cargos directivos designados, como resultado del proceso de Institucionalización de Cargos del Sistema Educativo Plurinacional, comprendidos en la Convocatoria y el presente Reglamento, corresponderá a las gestiones 2027, 2028 y 2029, realizándose evaluaciones anuales (Reglamento del Escalafón y de Faltas y Sanciones y Reglamentos de los Institutos Técnicos, Tecnológicos de Formación Artística y Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales)

II. Estos cargos institucionalizados serán ejercidos durante las gestiones 2027, 2028, y 2029, concluyendo el ejercicio de su cargo institucionalizado, indefectiblemente el 31 de diciembre de 2029, independientemente de la fecha de su designación.

Artículo 5.- (Etapas y Actividades). I. El proceso de institucionalización comprende las siguientes etapas:

- i. Convocatoria y registro de postulantes en línea.
- ii. Examen de competencia.
- iii. Calificación de méritos y deméritos.
- iv. Impugnaciones y Apelaciones.
- v. Designación por prelación.



II. Estas etapas comprenden las siguientes actividades:

i. Convocatoria y Registro de Postulantes en Línea

- a) Publicación de la convocatoria a nivel nacional.
- b) Inscripción de postulantes en línea.
- c) Publicación de la lista oficial de postulantes inscritos.

ii. Examen de Competencia;

- a) Aplicación del Examen de Competencia a las y los postulantes inscritos.
- b) Publicación de Resultados de postulantes aprobados.

iii. Calificación de Méritos

- a) Conformación de las Comisiones Institucionales.
- b) Calificación de méritos de las y los postulantes que aprobaron el examen de competencia.

iv. Presentación, Resolución y Notificación de Impugnaciones y Apelaciones.

- a) Presentación de Apelaciones e Impugnaciones.
- b) Resolución de Apelaciones e Impugnaciones.
- c) Notificación de Apelaciones e Impugnaciones.

v. Resultados finales, designación y posesión de autoridades

- a) Publicación de resultados finales del proceso de institucionalización (examen de competencia y calificación de méritos).
- b) Designación de nuevas autoridades por prelación.
- c) Posesión de nuevas autoridades.

III. Toda la información de las etapas y actividades del proceso de institucionalización será publicada de manera oficial mediante la página del Ministerio de Educación.

Artículo 6.- (Calificación). I. El proceso de institucionalización, en sus dos (2) principales actividades, tendrá la siguiente ponderación:

ASPECTOS A CALIFICAR	PUNTAJE	PONDERACIÓN
EXAMEN DE COMPETENCIA	100	65%
CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	400	35%
TOTAL	500	100%



II. En el caso de los Institutos Técnicos, Tecnológicos e Instituciones de Formación Artística, Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales, y Administrativos de ESFM, el puntaje tendrá la siguiente ponderación:

ASPECTOS A CALIFICAR	PUNTAJE	PONDERACIÓN
EXAMEN DE COMPETENCIA	100	65%
CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	100	35%
TOTAL	200	100%

III. En cumplimiento al Convenio Sectorial de Cooperación Interinstitucional en el Ámbito de la Educación, suscrito entre la Iglesia Católica en Bolivia y el Estado Plurinacional de Bolivia, el puntaje tendrá la siguiente ponderación:

ASPECTOS A CALIFICAR	PUNTAJE	PONDERACIÓN
EXAMEN DE COMPETENCIA	100	65%
CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y DEFENSA DEL PLAN EDUCATIVO	400	35%
TOTAL	500	100%

CAPÍTULO II

POSTULACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA OFICIAL DE INSCRITOS

Artículo 7.- (Postulación e Inscripción). I. Los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, la pertinencia, nivel y área (urbano y rural) para los cargos que corresponda, podrán postularse hasta en dos (2) cargos, en el proceso de institucionalización de la presente gestión, a través de la página web del Ministerio de Educación: <http://sisep.minedu.gob.bo/>, realizando el correcto llenado del formulario correspondiente.

II. Las y los postulantes a los cargos señalados en el Artículo 2 del presente Reglamento deberán inscribirse en línea a través de la Plataforma habilitada en la página web del Ministerio de Educación <https://sisep.minedu.gob.bo>, registrando sus datos personales, el cargo al cual postulan, así como la elección del departamento, según corresponda. El sistema asignará un código a la o el postulante y un formulario que acredite la inscripción; éste deberá ser impreso como constancia de su postulación.

III. Los postulantes a Direcciones de Unidades Educativas, Centros de Educación Alternativa y Centros de Educación Especial, al momento de inscribirse deberán elegir, si se postulan a Instituciones Educativas Fiscales o de Convenio.

Artículo 8.- (Cumplimiento de Requisitos). Las y los postulantes, al momento de inscribirse, deben observar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública N°



0001/2026 del Proceso de Institucionalización de Cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional de Bolivia, el presente Reglamento y sus Directrices.

Artículo 9.- (Lista de Postulantes). El Ministerio de Educación publicará en su sitio web, la lista de postulantes habilitados en el proceso de institucionalización, quienes podrán rendir el examen de competencia.

CAPÍTULO III EXAMEN DE COMPETENCIA

Artículo 10.- (Lugar y horario de examen). Las sedes, recintos y horarios de aplicación del examen de competencia serán comunicados mediante instructivo específico y publicados oportunamente en la página web del Ministerio de Educación.

Artículo 11.- (Contenido del Examen de Competencia y Bibliografía). I. El examen de Competencia estará estructurado de acuerdo al siguiente contenido: Normativa General y Específica 35% y Contenidos Técnico Pedagógicos 65%.

II. La bibliografía para el Examen de Competencia para los diferentes cargos a institucionalizar será publicada oportunamente en la página web del Ministerio de Educación: <https://sisep.minedu.gob.bo>.

Artículo 12.- (Aplicación del Examen de Competencia) I. Los requisitos para el ingreso a la sede o recinto son:

1. Portar Cédula de Identidad original y vigente.
2. Figurar en las listas oficiales de habilitados para el examen.
3. No portar celular, tablet, computadora, ni reloj inteligente.

II. La aplicación del Examen de Competencia se desarrollará de manera presencial y de forma escrita, quedando el postulante con el cuadernillo de preguntas y la copia química de sus respuestas.

III. Las características del Examen de Competencia son:

- a) El examen constará de cien (100) preguntas y el contenido estará sujeto a la bibliografía definida para tal efecto.
- b) La duración del examen será de 150 minutos.
- c) La o el postulante que ingrese al recinto de Examen, después de la hora de inicio, deberá finalizar a la hora establecida y por ningún motivo se ampliará el mismo.
- d) A los postulantes con discapacidad se otorgará 30 minutos adicionales y se les asignará espacios accesibles y asistentes.



Artículo 13.- (Anulación del Examen de Competencia). Serán causales de anulación los siguientes casos:

1. Falta de firma en la prueba original.
2. Utilizar cámaras fotográficas, tablets, celulares, relojes inteligentes, libros, textos y otros durante la aplicación del examen.
3. Suplantación de identidad.
4. No entregar la hoja de respuestas original.
5. No entregar el sobre de examen en los tiempos determinados.
6. Tomar fotografías del examen o difundir la hoja de preguntas y respuestas.

Artículo 14.- (Notas Mínimas de Aprobación del Examen de Competencia) I. Las notas mínimas de aprobación del examen de competencia son las siguientes:

- a) Autoridades Departamentales, Subdirectores y Distritales: Cincuenta y un (51) puntos
- b) Educación Regular, Alternativa y Especial: Cincuenta y un (51) puntos.
- c) Educación Superior: Sesenta y un (61) puntos.

II. Las y los postulantes que aprueben el examen de competencia estarán habilitados para la etapa de calificación de méritos.

CAPÍTULO IV

CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y DEMÉRITOS

Artículo 15.- (Inhabilitación). Serán inhabilitados de forma automática las y los postulantes que incurran en una de las siguientes causales:

1. Postularse a cargos, sin considerar los requisitos publicados en la Convocatoria, el presente Reglamento y sus Directrices.
2. Postulantes que estuviesen Declarados en Comisión (Por ejercicio de representación sindical)
3. Si se identificara documentos falsificados, los postulantes serán inhabilitados y sometidos a las acciones legales que correspondan.
4. Postulantes con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria Ejecutoriada, pendiente de cumplimiento.
5. Postulantes con procesos penales con sentencia ejecutoriada, pendiente de cumplimiento.
6. Contar con el Rótulo de Observado Preventivo - Medida Cautelar en el RDA y el RP-DGESTTLA, relacionados con violencia sexual en el ámbito educativo.

Artículo 16.- (Información). I. La información registrada en el Registro Docente y Administrativo (RDA) y Registro de Personal Docente y Directivo (RP-DGESTTLA), constituyen la base para el proceso de calificación de méritos, en cuanto formación y capacitación a nivel de técnico, licenciatura, diplomado, especialidad, maestría y doctorado, estableciéndose una fecha límite para su actualización mediante instructivo a ser emitido por el Ministerio de Educación.

II. La información registrada en el RDA y RP-DGESTTLA, detallada a continuación, así como los otros documentos requeridos deben ser presentados por el postulante de manera física, en original y copia simple:

- a) Título en Provisión Nacional de Maestro o Título profesional de maestro(a) normalista.
- b) Título Académico con grado de Licenciatura.
- c) Libreta de servicio militar (sólo varones).
- d) Títulos de Posgrado (diplomado, especialidad, maestría o doctorado).
- e) Diploma de Bachiller.
- f) Categoría.

III. Los postulantes a cargos administrativos para las ESFM/UA y a cargos que correspondan de los Institutos Técnicos, Tecnológicos, Instituciones de Formación Artística, Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales que no cuenten con RDA o RP-DGESTTLA deberán presentar los documentos requeridos en formato físico (original y copias).

IV. Las fotocopias de los documentos originales presentados, deberán ser foliados, firmados y anillados, de acuerdo a las Fichas de Calificación.

V. Los criterios utilizados para la Calificación de Méritos, de acuerdo al Reglamento de Escalafón, son:

Reglamento Escalafón	Puntaje
a) Estudios y títulos profesionales (incluye cursos)	Hasta 100 puntos
b) Condiciones personales y docentes	Hasta 100 puntos
c) Tiempo de servicios	Hasta 100 puntos
d) Méritos generales (Revistas, libros, fundación escuelas, etc.)	Hasta 100 puntos

VI. Los criterios utilizados para la Calificación de Méritos de los Institutos de Formación Artística y Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales son los siguientes:

Resoluciones Ministeriales 351/2016 y 0398/2018	Puntaje
Estudios y títulos profesionales (incluye cursos)	Hasta 60 puntos
Méritos generales (Experiencia, producción intelectual, reconocimientos, etc.)	Hasta 40 puntos

VII. Los deméritos serán computables en el marco del Reglamento de Escalafón.

Artículo 17.- (Fichas de calificación). Los méritos y deméritos serán calificados de acuerdo a la ficha de calificación por cargo.

CAPÍTULO V

COMISIÓN CALIFICADORA INTERINSTITUCIONAL

Artículo 18.- (Comisión Calificadora Interinstitucional). I. La Comisión Calificadora Interinstitucional tiene la función de realizar la Calificación de Méritos y obtener el puntaje total de los postulantes.

II. La Comisión Calificadora Interinstitucional, para los cargos de Directores(as) Departamentales, Subdirectores(as) de Educación y Directores(as) Distritales, Escuelas Superiores de Formación de Maestros y Unidades Académicas (ESFM/UA), Directivos de Institutos Técnicos, Tecnológicos, Instituciones de Formación Artística, Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales, estará conformada por los siguientes representantes, con derecho a voz y voto:

1. Tres (3) representantes del Ministerio de Educación.
2. Un (1) representante de la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia (CTEUB).
3. Un (1) representante de la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia (CONMERB).

III. La Comisión Calificadora Interinstitucional, para Directores(as) de Unidades Educativas, Centros de Educación Alternativa y Centros de Educación Especial estará conformada por los siguientes representantes, con derecho a voz y voto:

1. Tres (3) representantes de la Dirección Departamental de Educación. En caso de Unidades Educativas de Convenio 1 representante pertenecerá a la Obra Educativa o delegado



Jurisdiccional de la Iglesia, en atención al Convenio Sectorial de Cooperación Interinstitucional entre la Iglesia Católica y el Estado Plurinacional de Bolivia.

2. Un (1) representante de la Federación Departamental o Regional de Maestros Rurales.
3. Un (1) representante de la Federación Departamental o Regional de Maestros Urbanos.

Artículo 19.- (Requisitos para Integrantes de la Comisión Calificadora Interinstitucional).

Los requisitos para ser integrante de la Comisión Calificadora Interinstitucional son:

1. No tener parentesco con ninguno de las o los postulantes hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad, acreditada mediante Formulario de Declaración Jurada.
2. Documento de acreditación otorgado por cada Instancia a sus representantes.
3. Contar con nivel de formación académica a nivel Licenciatura.

Artículo 20.- (Funciones). I. Las funciones de la Comisión Calificadora Interinstitucional son:

- a) Calificar los méritos a las y los postulantes a los cargos establecidos, de acuerdo a las Fichas de Calificación.
- b) Inhabilitar a las y los postulantes por incumplimiento de los requisitos indispensables establecidos en la Convocatoria, el presente Reglamento y sus Directrices.
- c) Elaborar el Acta de inicio y de cierre de la fase de calificación de méritos.
- d) Dirimir problemas que se presenten en la calificación de méritos, por mayoría simple más uno.
- e) Verificar el correcto llenado y firma de las Fichas de Calificación.
- f) Resolver Impugnaciones presentadas por los postulantes contra la calificación de méritos.
- g) Remitir la Ficha de Calificación y el file del postulante a la Comisión de Apelación, cuando corresponda.
- h) Remitir las Fichas de Calificación y la documentación de respaldo debidamente foliada, firmada y rubricada, con el informe final y puntaje obtenido de cada postulante, en orden de prelación a la Unidad de Información Educativa, organizado de la siguiente manera:
 - i. Anexo I Directores Departamentales de Educación.
 - ii. Anexo II Subdirecciones de Educación.
 - iii. Anexo III Direcciones Distritales de Educación.
 - iv. Anexo IV Directivos, administrativos y docentes catedráticos de las ESFM.
 - v. Anexo V Directivos de Institutos de Formación Artística y Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales.
- i) Concluida la calificación de méritos, dar a conocer a los postulantes el puntaje obtenido, debiendo ser rubricada por el postulante, para su conocimiento.



- j) Las Fichas de Calificación y la documentación de respaldo debidamente foliadas, firmadas y rubricadas, con el informe final y puntaje obtenido de cada postulante, en orden de prelación de Directores(as) de Unidad Educativa, Directores/as de Centros de Educación Alternativa y Directores/as de Centros de Educación Especial, deberán ser remitidas a las Direcciones Departamentales de Educación correspondientes.

II. El Presidente de la Comisión será uno de los representantes del Ministerio de Educación o de la Dirección Departamental de Educación, según corresponda, designado mediante memorándum y tendrá la función de supervisar el correcto desempeño de los integrantes de la Comisión.

Artículo 21.- (Sesiones). I. La Comisión Calificadora Interinstitucional, presidida por el Presidente de la Comisión, para la calificación de méritos, sesionará en cada Departamento.

II. La Comisión Calificadora Interinstitucional sesionará públicamente en la Dirección Departamental de Educación respectiva.

III. Para sesionar, la Comisión Calificadora Interinstitucional deberá contar con un quórum mínimo de tres (3) miembros, siendo uno de ellos el Presidente.

Artículo 22.- (Calificaciones de la Comisión Calificadora Interinstitucional). La calificación emitida por la Comisión Calificadora Interinstitucional es el resultado del examen de competencia, los méritos y deméritos obtenidos por la o el postulante, de acuerdo a los parámetros establecidos en las Fichas de Calificación.

Artículo 23.- (Impugnación). La Comisión de Calificación resolverá las impugnaciones en el proceso de calificación de méritos. Entendiéndose la impugnación como la observación que se tenga respecto a documentación presentada por otros postulantes. Las impugnaciones deberán ser presentadas a la Comisión de Calificación y resueltas por la misma en el día. En caso de no presentar elementos de prueba, la impugnación será rechazada. En caso de ser procedente la impugnación, se corregirá la calificación.

CAPÍTULO VI RESULTADOS FINALES, APELACIÓN Y DESIGNACIÓN

Artículo 24.- (Resultados Finales). I. Cumplidas las fases del proceso de institucionalización, el Ministerio de Educación publicará los resultados finales en la página web: <https://sisep.minedu.gob.bo/>.



II. Los ganadores de cada cargo se elegirán por orden de prelación y teniendo en cuenta los puntajes obtenidos.

Artículo 25.- (Comisiones de Apelación). La Comisión de Apelaciones estará conformada por:

a) **Comisión Nacional de Apelación**, encargada de atender los casos de Director(a) Departamental, Subdirectores(as), Director Distrital, ESFM/UA e Institutos Técnicos, Tecnológicos de Formación Artística y Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales, sesionará en cada departamento. Sus miembros deben ser diferentes a los de la Comisión Calificadora y estará conformada por

1. Tres (3) representantes del Ministerio de Educación.
2. Un (1) representante de la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia (CTEUB).
3. Un (1) representante de la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia (CONMERB).

b) **Comisión Departamental de Apelación**, encargada de resolver los casos de postulantes a directores de Unidades Educativas, Centros de Educación Especial, Centros de Educación Alternativa, sesionará en cada departamento. Sus miembros deben ser diferentes a los de la Comisión Calificadora y estará conformada por:

1. Tres (3) representantes de la Dirección Departamental de Educación. En caso de Unidades Educativas de Convenio 1 representante pertenecerá a la Obra Educativa o delegado Jurisdiccional de la Iglesia, en atención al Convenio Sectorial de Cooperación Interinstitucional entre la Iglesia Católica y el Estado Plurinacional de Bolivia.
2. Un (1) representante de la Federación Departamental o Regional de Maestros Rurales.
3. Un (1) representante de la Federación Departamental o Regional de Maestros Urbanos.

Artículo 26.- (Apelación). I. El postulante que considere inexacto el puntaje obtenido en la Calificación de Méritos y Deméritos del proceso de institucionalización, podrá apelar ante la Comisión de Calificación correspondiente de manera escrita y acompañando la documentación de respaldo, en el plazo de un (1) día después de concluida la calificación de méritos al cargo postulado de acuerdo al cronograma, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Nombre completo del postulante, cargo, institución educativa a la que postula y número de mesa de la Comisión Calificadora.
2. Número de Cédula de identidad.
3. Número de celular con WhatsApp, que se constituirá como medio válido para efectos de notificación.
4. Señalar e identificar el motivo de la apelación acompañando con documentación de respaldo, bajo la alternativa de ser rechazada *in limine*.

II. La Comisión de Apelación revisará la apelación presentada. En caso de ser procedente, se resolverá con la revocación total o parcial del puntaje y procederá a la corrección del mismo. En caso de ser improcedente, el puntaje emitido será ratificado. En cualquiera de los casos descritos las apelaciones deberán ser registradas en las Fichas de Calificación. Contra la respuesta de apelación no se dará lugar a recurso ulterior alguno.

III. La Comisión de Apelación resolverá las apelaciones presentadas por los postulantes, en un plazo de tres (3) días, en el marco del cronograma establecido en la Convocatoria.

IV. La apelación presentada fuera del plazo establecido en el presente artículo, será desestimada.

V. La Comisión de Apelación notificará al postulante con la respuesta en el plazo de un (1) día.

Artículo 27.- (Archivo y Custodia). I. Una vez concluido el proceso de institucionalización de los cargos de Directores(as) Departamentales, Subdirectores(as) y Directores(as) Distritales, toda la documentación generada, que incluyen Fichas de Calificación, actas y otros, debidamente foliados, debe ser remitida a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Educación, para que por el Área de Legalizaciones se proceda a su archivo y custodia.

II. En el caso de la institucionalización de los Directores(as) de Unidades Educativas, Centros de Educación Alternativa y Centros de Educación Especial, las fichas de calificación, actas y demás documentación debidamente foliadas y organizadas, deberán ser remitidas a las Unidades de Asuntos Administrativos de las Direcciones Departamentales de Educación para que por el área correspondiente se proceda a su archivo y custodia.

III. En el caso de los cargos directivos, administrativos y catedrático docente de las ESFM/UA, toda la documentación generada, que incluyen Fichas de Calificación, actas y otros, debidamente foliados, debe ser remitida a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Educación, para que por el área de legalizaciones se proceda a su archivo y custodia.

IV. En el Caso de los Institutos Técnicos, Tecnológicos de Formación Artística y Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales, toda la documentación generada, que incluyen Fichas de Calificación, actas y otros, debidamente foliados, debe ser remitida a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Educación, para que por el área de legalizaciones se proceda a su archivo y custodia.

V. La Unidad de Información Educativa, una vez concluido el proceso de institucionalización, deberá remitir toda la documentación generada, que incluyen Fichas de Calificación, actas y otros, debidamente foliados, a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Educación, para que por el área de legalizaciones proceda a su archivo y custodia.

Artículo 28.- (Designación y Posesión). I. La designación y posesión del Director(a) Departamental de Educación y de los Subdirectores(as) de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, y Educación Superior de Formación Profesional se realizará mediante

Resolución Ministerial emitida por el Ministro de Educación, según el mayor puntaje obtenido, como resultado del proceso de institucionalización.

II. La designación y posesión de los Directores(as) Distritales de Educación se realizará mediante Resolución Administrativa y memorándum emitidos por el Director(a) Departamental de Educación, tomando en cuenta el orden de prelación según el puntaje obtenido, como resultado del proceso de institucionalización.

III. La designación y posesión de los Directores(as) de Unidades Educativas, Directores/as de Centros de Educación Alternativa y Directores(as) de Centros de Educación Especial se realizará mediante memorándum emitido por el Director(a) Distrital de Educación que corresponda, tomando en cuenta el orden de prelación según puntaje obtenido, como resultado del proceso de institucionalización, conforme a la pertinencia del cargo.

IV. La designación de Directivos, Administrativos y Docentes de las ESFM/UA se realizará mediante memorándum emitido por el Director(a) General de Formación de Maestros, como resultado del proceso de institucionalización. La posesión del personal Directivo estará a cargo de la Dirección General de Formación de Maestros, mientras que la posesión del personal docente y administrativo estará a cargo de los Directores(as) Generales de las respectivas ESFM/UA, conforme al área que corresponda.

V. La designación del personal directivo de los Institutos Técnicos, Tecnológicos de Formación Artística y Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales se efectuará mediante Memorándum de Designación. Este documento será emitido por la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística a favor del postulante que obtenga el mayor puntaje en el proceso de institucionalización. La posesión del Personal Directivo será realizada, por la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de cada departamento.

VI. La designación y posesión de los directivos, administrativos jerárquicos y docentes catedráticos de SEP, señalados en los párrafos precedentes, se realizará previa presentación de:

1. Certificación REJAP que acredite No contar con procesos y antecedentes penales, pendiente de cumplimiento.
2. Certificación CENVI que acredite No contar con procesos y antecedentes de violencia ejercida contra la mujer o cualquier miembro de su familia.
3. Certificado de Solvencia Fiscal que acredite No tener deudas con el Estado, emitido por la Contraloría General del Estado.



Artículo 29.- (Igualdad de Puntajes Finales). En caso de que dos (2) o más postulantes registren la misma calificación (examen de competencia y méritos) para un mismo cargo, se considerarán los siguientes criterios, en orden de prioridad para el desempate:

1. La mejor calificación del examen.
2. La cantidad de decimales en el puntaje final (la nota final del examen y calificación de méritos).
3. En el caso de postulantes a Centros de Educación Alternativa y de Educación Especial, el tiempo de servicio en educación alternativa o especial, según corresponda.
4. La antigüedad del postulante.
5. El abandono de cargos institucionalizados, antes de la conclusión del mandato establecido, será un criterio negativo para el postulante.

Artículo 30.- (Persistencia de Acefalías). I. Los cargos institucionalizados no cubiertos, serán asignados, por estricto orden de prelación, considerando los puntajes obtenidos, a los postulantes que hayan aprobado el examen de competencia y la calificación de méritos. En el caso de los Institutos Técnicos Tecnológicos, de Formación Artística y Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales, adicionalmente se evaluará la formación y experiencia del postulante aprobado, en relación a la oferta académica de cada instituto o centro.

II. Agotado el proceso de designación por prelación y si aún existiesen cargos acéfalos, el Ministerio de Educación realizará una segunda convocatoria.

Artículo 31.- (Restricciones). Las y los postulantes que hayan sido designados y posesionados no podrán participar de otros procesos de institucionalización, hasta la culminación de la vigencia del periodo de institucionalización de la Convocatoria N° 001/2026.

Artículo 32.- (Transparencia). Las Unidades de Transparencia del Ministerio de Educación y de las Direcciones Departamentales de Educación son responsables de verificar el estricto cumplimiento y aplicación del presente Reglamento en lo referente al control y fiscalización en todas las fases y etapas del proceso de institucionalización.

Artículo 33.- (Incumplimiento). El incumplimiento de funciones de cualquiera de los miembros de la Comisión Calificadora Interinstitucional debido a negligencia, parcialización, tráfico de influencias u otros, evidenciados en las diferentes fases y etapas, serán sujetos a proceso administrativo u otro según corresponda.

Artículo 34.- (Cargos declarados en Comisión). Los cargos que hayan sido declarados en comisión no formaran parte del presente proceso de institucionalización.



Artículo 35.- (Previsión). Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán regulados mediante instructivos emitidos por el Viceministerio de cada Subsistema, en coordinación con las respectivas Confederaciones.

ÍNDICE

DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN	1
SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN REGULAR	3
SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL	5
SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL	7
DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN	9
DIRECTOR DE UNIDAD EDUCATIVA	11
DIRECTOR DE CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA	12
DIRECTOR DE CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	14
RECTOR DE INSTITUTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS	15
DIRECTOR ACADÉMICO DE INSTITUTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS	16
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE INSTITUTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS	18
RECTOR DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CENTROS DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA Y ESCUELAS BOLIVIANAS INTERCULTURALES	20
DIRECTOR ACADÉMICO DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CENTROS DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA Y ESCUELAS BOLIVIANAS INTERCULTURALES	22
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CENTROS DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA Y ESCUELAS BOLIVIANAS INTERCULTURALES	24
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN DE MAESTROS	26
DIRECTOR ACADÉMICO DE ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN DE MAESTROS	27
COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	28
COORDINADOR DE IEPC - PEC	29
CATEDRÁTICO DOCENTE	30
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	31
ASESOR LEGAL	33
TÉCNICO I – RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX	35
TÉCNICO I – RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	37
TÉCNICO I – RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS	39
TÉCNICO I – RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	41
TÉCNICO II – SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO	42
TÉCNICO II – BIBLIOTECA	43
TÉCNICO II – CAJERO	44
SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN ACADÉMICA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESFM O UA	45

DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1. Constitución Política del Estado promulgada oficialmente el 7 de febrero de 2009.
- 1.2. Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3. Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4. Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5. Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6. Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9. Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”.
- 1.10. Decreto Supremo N° 4688 de 18 de julio de 1957, Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
- 1.11. Decreto Supremo N° 813 de 9 de marzo de 2011, que reglamenta la estructura, composición y funciones de las Direcciones Departamentales de Educación, de la Ley N° 070.
- 1.12. Resolución Suprema N° 212414 de 21 de abril de 1993, Reglamento de Faltas y Sanciones del Magisterio.
- 1.13. Resolución Ministerial N° 062/00 de 17 de febrero de 2000, Reglamento de la carrera administrativa del servicio de educación pública y Resolución Ministerial N° 0138/2025 17 de marzo de 2025 norma modificatoria.
- 1.14. Resolución Ministerial N° 864/2019 de 9 de agosto de 2019, Protocolo de Prevención, Actuación y Denuncia en Casos de Violencia Física, Psicológica y Sexual en Unidades Educativas y Centros de Educación Especial.
- 1.15. Resolución Ministerial N° 069/2025 de 07 de febrero de 2025, que aprueba el reglamento para el fortalecimiento de la educación inclusiva en el Sistema Educativo Plurinacional
- 1.16. Resolución Ministerial N° 0244/2023 de 28 de marzo de 2023, Reglamento de Bachillerato Técnico Humanístico
- 1.17. Resolución Ministerial N° 350/2023: Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado. Emitida el 16 de mayo de 2023.
- 1.18. Resolución Ministerial N° 1027/2023: Reglamento General de Centros de Capacitación Artística e Institutos de Formación Artística. Emitida el 13 de noviembre de 2023.
- 1.19. Resolución Ministerial N° 0189/2023 de 07 de marzo de 2023, Reglamento del Sistema de Evaluación del Desarrollo Curricular de los Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado en Bolivia Sistema de Evaluación para Institutos. Emitida en el año 2023.
- 1.20. Resolución Ministerial N° 487/2023 Reglamento de Modalidades de Graduación de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado en Bolivia

Reglamento de Modalidades de Graduación. Emitida el 14 de junio de 2023.

- 1.21.** Resolución Ministerial N° 631/2023: Reglamento de Faltas y Sanciones de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística (DGESTTLA) 02 de agosto de 2023.

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO

- 2.1.** Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS 4), Educación 2030, UNESCO.
- 2.2.** LIDEI 2022: Liderazgo educativo en Iberoamérica – OEI (2023).
- 2.3.** Reimaginar juntos nuestros futuros: un nuevo contrato social para la educación – UNESCO (2022).
- 2.4.** Marco para la Gestión y el Liderazgo Educativo Local: promoviendo prácticas de liderazgo intermedio para la mejora integral de la educación pública en los territorios Uribe, Aziz dos Santos, Berkowitz, Galdames, Torche y Zoro, 2025.
- 2.5.** Estudio Regional comparativo y explicativo (ERCE 2019). Reporte regional de resultados.

SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN REGULAR

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1.** Constitución Política del Estado.
- 1.2.** Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3.** Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4.** Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5.** Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6.** Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7.** Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8.** Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9.** Decreto Supremo N° 4688 de 18 de julio de 1957, Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
- 1.10.** Decreto Supremo N° 813 de 9 de marzo de 2011, que reglamenta la estructura, composición y funciones de las Direcciones Departamentales de Educación, de la Ley N° 070.
- 1.11.** Resolución Suprema N° 212414 de 21 de abril de 1993, Reglamento de Faltas y Sanciones del Magisterio.
- 1.12.** Resolución Ministerial N° 062/00 de 17 de febrero de 2000, Reglamento de la carrera administrativa del servicio de educación pública y Resolución Ministerial N° 0138/2025.
- 1.13.** Resolución Ministerial N° 864/2019 de 9 de agosto de 2019, Protocolo de Prevención, Actuación y Denuncia en Casos de Violencia Física, Psicológica y Sexual en Unidades Educativas y Centros de Educación Especial.
- 1.14.** Resolución Ministerial N° 069/2025 que aprueba el reglamento para el fortalecimiento de la educación inclusiva en el Sistema Educativo Plurinacional
- 1.15.** Resolución Ministerial N° 0244/2023 de 28 de marzo de 2023, Reglamento de Bachillerato Técnico Humanístico.
- 1.16.** Resolución Ministerial N° 0020/2024, 0021/2024 y 0022/2024 de 09 de enero de 2024 y su modificatoria R.M. N° 0534/2025 que aprueba el Reglamento de Apertura, Modificación y Cierre de Unidades Educativas Fiscales, de Convenio y Privadas del Subsistema de Educación Regular.
- 1.17.** Reglamento de Transitabilidad a los Institutos Técnicos y Tecnológicos, aprobado con Resolución Ministerial N° 0166/2025 de 31 de marzo de 2025.
- 1.18.** Resolución Ministerial N° 001/2026 del Subsistema de Educación Regular.
- 1.19.** Resolución Ministerial N° 1126/2022 "Reglamento de la Gestión Curricular e Institucional de la Modalidad de Atención Modular Multigrado de Educación Secundaria Comunitaria Productiva", La Paz, 13 de diciembre de 2022

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO

- 2.1.** Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS 4), Educación 2030, UNESCO.
- 2.2.** LIDEI 2022: Liderazgo educativo en Iberoamérica – OEI (2023).
- 2.3.** Reimaginar juntos nuestros futuros: un nuevo contrato social para la educación – UNESCO (2022).
- 2.4.** Marco para la Gestión y el Liderazgo Educativo Local: promoviendo prácticas de liderazgo intermedio para la mejora integral de la educación pública en los territorios Uribe, Aziz dos Santos, Berkowitz, Galdames, Torche y Zoro, 2025.
- 2.5.** Estudio Regional comparativo y explicativo (ERCE 2019). Reporte regional de resultados.

SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1.** Constitución Política del Estado promulgada oficialmente el 7 de febrero de 2009.
- 1.2.** Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3.** Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4.** Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5.** Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6.** Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7.** Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8.** Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9.** Resolución Ministerial N° 1040/2022 de 22 de noviembre de 2022, Lineamientos Curriculares–Educación de Personas Jóvenes y Adultas, Lineamientos Metodológicos de Educación Permanente No Escolarizada, Lineamientos curriculares de Educación Inclusiva para el Sistema Educativo Plurinacional.
- 1.10.** Resolución Ministerial 0872/2024 de 3 de diciembre de 2024, Reglamento de Reconocimiento de Saberes, Conocimientos y Experiencias para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas en Educación Alternativa.
- 1.11.** Resolución Ministerial N° 531/2023 de 27 de junio de 2023 y la Resolución Ministerial Modificatoria N° 1115/2023 del 06 de diciembre de 2023, Reglamento para la certificación de competencias en el ámbito de Educación Alternativa.
- 1.12.** Resolución Ministerial N° 679/2025 de 30 de septiembre de 2025, Reglamento de Certificación para la Educación Técnica, Tecnológica y Productiva de personas jóvenes y adultas en el ámbito de educación alternativa.
- 1.13.** Ley N° 4024 de Bolivia del 15 de abril de 2009, que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- 1.14.** Resolución Ministerial 0092/2025 de febrero de 2025, Reglamento de Apertura, Modificación y Cierre de Centros de Educación Alternativa, Centros de Educación Permanente No Escolarizada, y Centros de Educación Alternativa Integrados, Fiscales y de Convenio del Ámbito de Educación Alternativa.
- 1.15.** Resolución Ministerial 0023/2024 del 10 de enero del 2024, Reglamento de apertura modificación y cierre de Centros de educación especial fiscales y de convenio.
- 1.16.** Resolución Ministerial N° 0166/2025 de 31 de marzo de 2025, Reglamento de Transitabilidad a los Institutos Técnicos y Tecnológicos.
- 1.17.** Resolución Ministerial 0718 de 10 de octubre de 2025, Reglamento para la Implementación de Maestros Itinerantes en Atención Multigrado en los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Personas Jóvenes y Adultas.
- 1.18.** Resolución Ministerial N° 864/2019 de 9 de agosto de 2019, Protocolo de Prevención, Actuación y Denuncia en Casos de Violencia Física, Psicológica y Sexual en Unidades Educativas y Centros de Educación Especial.

- 1.19. Resolución Ministerial N° 0452/2022 de 7 de junio de 2022, Reglamento General de Centros de Capacitación Técnica Privados.
- 1.20. Resolución Ministerial N° 764/2025 de 16 de octubre de 2025, Reglamento para la Atención Educativa de las Poblaciones Diversas y Vulnerables del Ámbito de Educación Alternativa.
- 1.21. Resolución Ministerial N° 001/2026 05 de enero de 2026, del Subsistema de Educación Alternativa y Especial.

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO

- 2.1. Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS 4), Educación 2030, UNESCO.
- 2.2. LIDEI 2022: Liderazgo educativo en Iberoamérica – OEI (2023).
- 2.3. Reimaginar juntos nuestros futuros: un nuevo contrato social para la educación – UNESCO (2022).
- 2.4. Marco para la Gestión y el Liderazgo Educativo Local: promoviendo prácticas de liderazgo intermedio para la mejora integral de la educación pública en los territorios Uribe, Aziz dos Santos, Berkowitz, Galdames, Torche y Zoro, 2025.
- 2.5. Estudio Regional comparativo y explicativo (ERCE 2019). Reporte regional de resultados.

SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1. NORMATIVA GENERAL

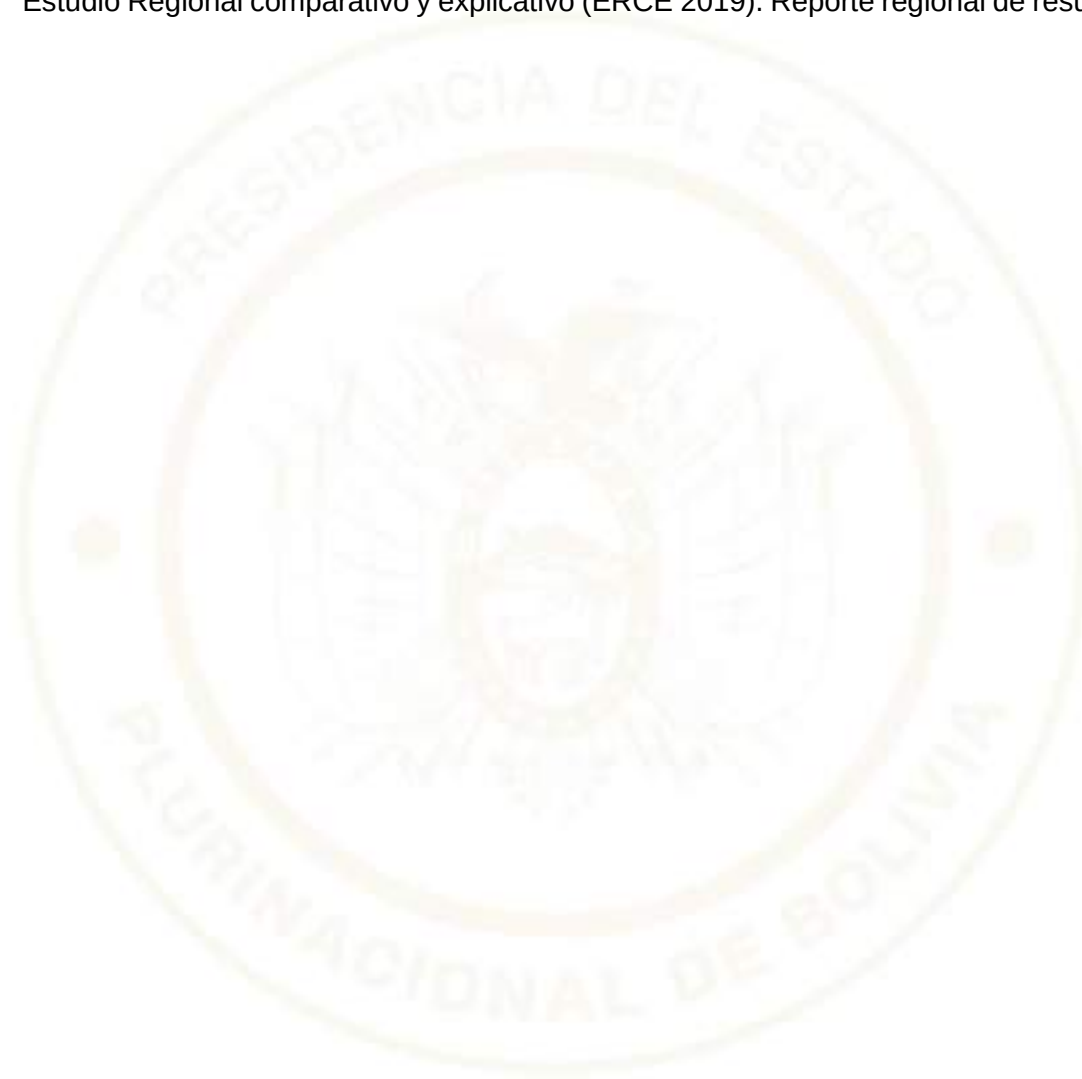
- 1.1. Constitución Política del Estado.
- 1.2. Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3. Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4. Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5. Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6. Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9. Resolución Ministerial N° 350/2023: Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado de 16 de mayo de 2023.
- 1.10. Resolución Ministerial N° 1027/2023: Reglamento General de Centros de Capacitación Artística e Institutos de Formación Artística de 13 de noviembre de 2023.
- 1.11. Resolución Ministerial N° 0189/2023: Sistema de Evaluación para Institutos.
- 1.12. Resolución Ministerial N° 487/2023: Reglamento de Modalidades de Graduación.
- 1.13. Resolución Ministerial N° 631/2023: Reglamento de Faltas y Sanciones de Directivos, Docentes y Administrativos de Institutos Técnicos, Tecnológicos e Institutos de Formación Artística de carácter Fiscal y de Convenio.
- 1.14. Resolución Ministerial N° 525/2018: Manual de Funciones de los Institutos Técnicos, Tecnológicos y Artísticos.
- 1.15. Resolución Ministerial N° 0740/2023: Reglamento de Títulos Profesionales del subsistema de educación superior de formación profesional.
- 1.16. Resolución Ministerial N° 036/2026: Reglamento de selección y designación del personal de institutos técnicos, tecnológicos e instituciones de formación artística de carácter fiscal y de convenio.
- 1.17. Resolución Bi Ministerial N° 001/2023: Reglamento especial para instituciones que forman recursos humanos técnicos en salud de carácter fiscal, de convenio y privados.
- 1.18. Resolución Ministerial N° 001/2026 del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional.

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO

- 2.1. Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS 4), Educación 2030, UNESCO.
- 2.2. Acero Ordoñez, O. (2020). Educación 4.0: Tendencias en la ruta del aprendizaje en la educación superior del siglo XXI.
- 2.3. Armijo, M. (2009). Manual de Planificación Estratégica e Indicadores de Desempeño en el Sector Público. ILPES/CEPAL.
- 2.4. Rosso Orozco, C. (2010). Panorama de la música en Bolivia. Una primera aproximación. Revista de la Universidad Católica Boliviana.



- 2.5. LIDEI 2022: Liderazgo educativo en Iberoamérica – OEI (2023)
- 2.6. Reimaginar juntos nuestros futuros: un nuevo contrato social para la educación – UNESCO (2022)
- 2.7. Marco para la Gestión y el Liderazgo Educativo Local: promoviendo prácticas de liderazgo intermedio para la mejora integral de la educación pública en los territorios. Uribe, Aziz dos Santos, Berkowitz, Galdames, Torche y Zoro, 2025.
- 2.8. Estudio Regional comparativo y explicativo (ERCE 2019). Reporte regional de resultados.



DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1.** Constitución Política del Estado promulgada oficialmente el 7 de febrero de 2009.
- 1.2.** Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3.** Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4.** Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5.** Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6.** Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7.** Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8.** Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9.** Decreto Supremo N° 4688 de 18 de julio de 1957, Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
- 1.10.** Decreto Supremo N° 813 de 9 de marzo de 2011, que reglamenta la estructura, composición y funciones de las Direcciones Departamentales de Educación, de la Ley N° 070.
- 1.11.** Resolución Suprema N° 212414 de 21 de abril de 1993, Reglamento de Faltas y Sanciones del Magisterio.
- 1.12.** Resolución Ministerial N° 864/2019 de 9 de agosto de 2019, Protocolo de Prevención, Actuación y Denuncia en Casos de Violencia Física, Psicológica y Sexual en Unidades Educativas y Centros de Educación Especial.
- 1.13.** Resolución Ministerial N° 069/2025 07 de febrero de 2025, que aprueba el reglamento para el fortalecimiento de la educación inclusiva en el Sistema Educativo Plurinacional.
- 1.14.** Resolución Ministerial N° 0244/2023 de 28 de marzo de 2023, Reglamento de Bachillerato Técnico Humanístico.
- 1.15.** Resolución Ministerial N° 0020/2024, 0021/2024 y 0022/2024 de 09 de enero de 2024 y su modificatoria R.M. N° 534/2025, que aprueba el Reglamento de Apertura, Modificación y Cierre de Unidades Educativas Fiscales, de Convenio y Privadas del Subsistema de Educación Regular.
- 1.16.** Resolución Ministerial N° 0166/2025 de 31 de marzo de 2025, Reglamento de Transitabilidad a los Institutos Técnicos y Tecnológicos, aprobado con
- 1.17.** Resolución Ministerial N° 0023/2024 del 10 de enero de 2024, Reglamento de Apertura, Modificación y Cierre de Centros de Educación Especial.
- 1.18.** Resolución Ministerial 0092/2025 de febrero de 2025, Reglamento de Apertura, Modificación y Cierre de Centros de Educación Alternativa, Centros de Educación Permanente No Escolarizada, y Centros de Educación Alternativa Integrados, Fiscales y de Convenio del Ámbito de Educación Alternativa.
- 1.19.** Resolución Ministerial 0718 de 10 de octubre de 2025, Reglamento para la Implementación de Maestros Itinerantes en Atención Multigrado en los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Personas Jóvenes y Adultas.

- 1.20.** Resolución Ministerial N° 1126/2022 de 13 de diciembre de 2022, Reglamento de la Gestión Curricular e Institucional de la Modalidad de Atención Modular Multigrado de Educación Secundaria Comunitaria Productiva.
- 1.21.** Ley N° 4024 de Bolivia del 15 de abril de 2009, que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 1.22.** Resolución Ministerial N° 001/2026 05 de enero de 2026 del Subsistema de Educación Regular y del Subsistema de Educación Alternativa y Especial.

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO

- 2.1.** Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS 4), Educación 2030, UNESCO.
- 2.2.** LIDEI 2022: Liderazgo educativo en Iberoamérica – OEI (2023).
- 2.3.** Reimaginar juntos nuestros futuros: un nuevo contrato social para la educación – UNESCO (2022).
- 2.4.** Marco para la Gestión y el Liderazgo Educativo Local: promoviendo prácticas de liderazgo intermedio para la mejora integral de la educación pública en los territorios Uribe, Aziz dos Santos, Berkowitz, Galdames, Torche y Zoro, 2025.
- 2.5.** Estudio Regional comparativo y explicativo (ERCE 2019). Reporte regional de resultados.

DIRECTOR DE UNIDAD EDUCATIVA

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1. Constitución Política del Estado promulgada oficialmente el 7 de febrero de 2009.
- 1.2. Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3. Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4. Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5. Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6. Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9. Decreto Supremo N° 4688 de 18 de julio de 1957, Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
- 1.10. Resolución Suprema N° 212414 de 21 de abril de 1993, Reglamento de Faltas y Sanciones del Magisterio.
- 1.11. Resolución Ministerial N° 864/2019 de 9 de agosto de 2019, Protocolo de Prevención, Actuación y Denuncia en Casos de Violencia Física, Psicológica y Sexual en Unidades Educativas y Centros de Educación Especial.
- 1.12. Resolución Ministerial N° 069/2025 de 07 de febrero de 2025, que aprueba el reglamento para el fortalecimiento de la educación inclusiva en el Sistema Educativo Plurinacional.
- 1.13. Resoluciones Ministeriales N° 0020/2024, 0021/2024 y 0022/2024 de 09 de enero de 2024 y su modificatoria R.M. 534/2025, que aprueba el Reglamento de Apertura, Modificación y Cierre de Unidades Educativas Fiscales, de Convenio y Privadas del Subsistema de Educación Regular.
- 1.14. Resolución Ministerial N° 0190/2024 de 12 de marzo de 2024, Reglamento de Evaluación del Desarrollo Curricular del Subsistema de Educación Regular.
- 1.15. Resolución Ministerial 800/2015, 23 de octubre 2015, Reglamento de Procedimientos para la Emisión de Libretas de Calificaciones Electrónicas y Certificados de Calificaciones Electrónicas.
- 1.16. Resolución Ministerial N° 001/2026 de 05 de enero de 2026 del Subsistema de Educación Regular.

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO

- 2.1. Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS 4), Educación 2030, UNESCO.
- 2.2. LIDEI 2022: Liderazgo educativo en Iberoamérica – OEI (2023).
- 2.3. Marco para la Gestión y el Liderazgo Educativo Local: promoviendo prácticas de liderazgo intermedio para la mejora integral de la educación pública en los territorios Uribe, Aziz dos Santos, Berkowitz, Galdames, Torche y Zoro, 2025.
- 2.4. Estudio Regional comparativo y explicativo (ERCE 2019). Reporte regional de resultados.

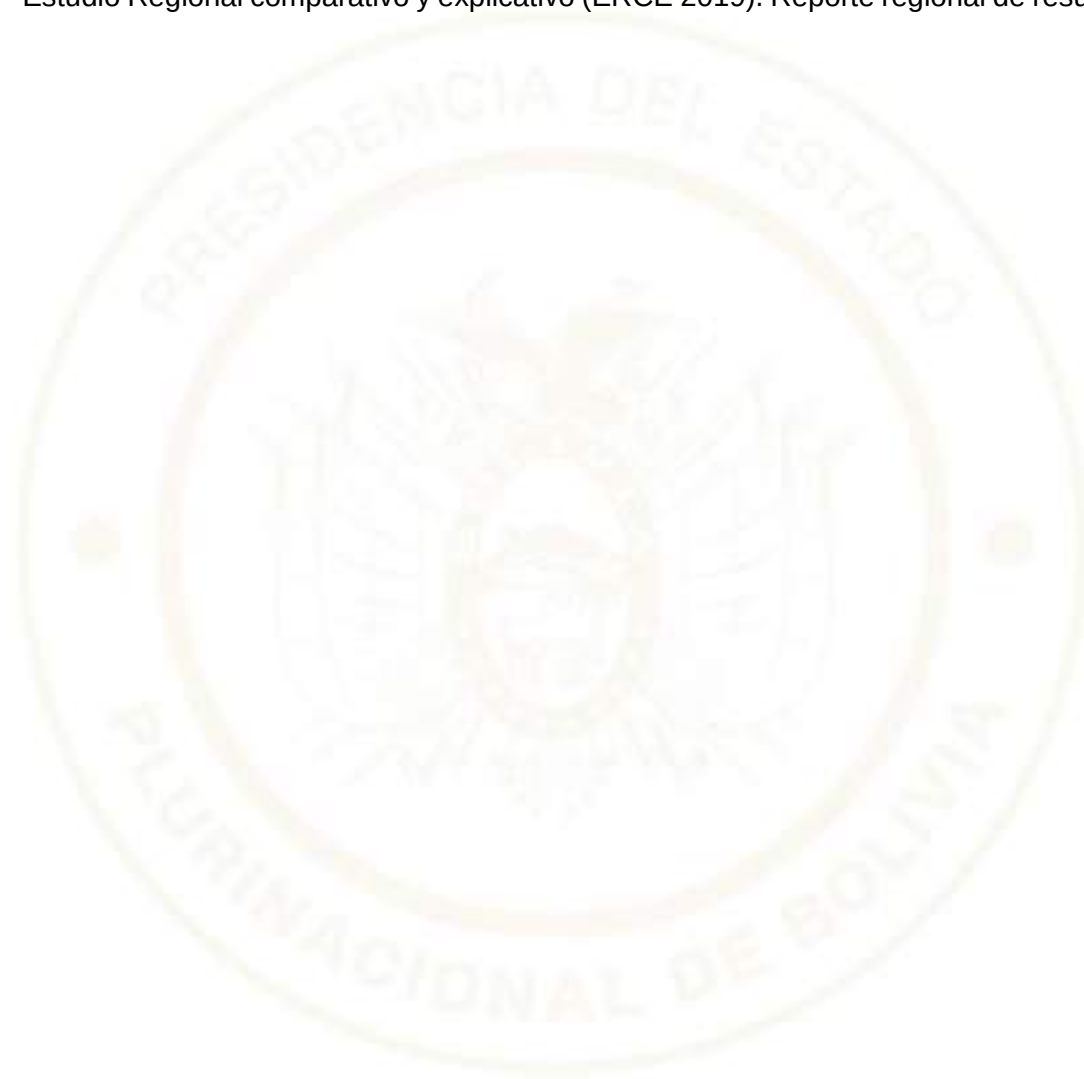
DIRECTOR DE CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1. Constitución Política del Estado promulgada oficialmente el 7 de febrero de 2009.
- 1.2. Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3. Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4. Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5. Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6. Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9. Resolución Ministerial 0092/2025 de febrero de 2025, Reglamento de Apertura, Modificación y Cierre de Centros de Educación Alternativa, Centros de Educación Permanente No Escolarizada, y Centros de Educación Alternativa Integrados, Fiscales y de Convenio del Ámbito de Educación Alternativa.
- 1.10. Resolución Ministerial N° 0183/2024 de 11 de marzo de 2024, Reglamento de Evaluación de Procesos Formativos del Área de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA).
- 1.11. Resolución Ministerial 0872/2024 de 3 de diciembre de 2024, Reglamento de Reconocimiento de Saberes, Conocimientos y Experiencias para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas en Educación Alternativa.
- 1.12. Resolución Ministerial 679/2025 de 30 de septiembre de 2025, Reglamento de Certificación para la Educación Técnica, Tecnológica y Productiva de Personas Jóvenes y Adultas en el Ámbito de Educación Alternativa.
- 1.13. Resolución Ministerial 0718 de 10 de octubre de 2025, Reglamento para la Implementación de Maestros Itinerantes en Atención Multigrado en los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Personas Jóvenes y Adultas.
- 1.14. Resolución Ministerial N° 1040/2022 de 22 de noviembre de 2022, Lineamientos Curriculares Educación de Personas Jóvenes y Adultas.
- 1.15. Resolución Ministerial N° 531/2023 de 27 de junio de 2023 y la Resolución Ministerial Modificatoria N° 1115/2023 del 06 de diciembre de 2023, Reglamento para la certificación de competencias en el ámbito de Educación Alternativa.
- 1.16. Resolución Ministerial N° 1040/2022 de 22 de noviembre de 2022, Lineamientos Metodológicos de Educación Permanente No Escolarizada.
- 1.17. Resolución Ministerial N° 764/2025 de 16 de octubre de 2025, Reglamento para la Atención Educativa de las Poblaciones Diversas y Vulnerables del Ámbito de Educación Alternativa.

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO

- 2.1.** Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS 4), Educación 2030, UNESCO.
- 2.2.** LIDEI 2022: Liderazgo educativo en Iberoamérica – OEI (2023).
- 2.3.** Marco para la Gestión y el Liderazgo Educativo Local: promoviendo prácticas de liderazgo intermedio para la mejora integral de la educación pública en los territorios Uribe, Aziz dos Santos, Berkowitz, Galdames, Torche y Zoro, 2025.
- 2.4.** Estudio Regional comparativo y explicativo (ERCE 2019). Reporte regional de resultados.



DIRECTOR DE CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1. Constitución Política del Estado.
- 1.2. Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3. Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4. Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5. Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6. Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9. Reglamento para la Formación Técnica Tecnológica Productiva del ámbito de Educación aprobada con Resolución Ministerial N° 0826/2021 del 26 de diciembre del 2021.
- 1.10. Reglamento del programa de atención integral a estudiantes con talento extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional Inclusión, aprobada con R.M. 0795/2021 el 8 de diciembre del 2021.
- 1.11. Reglamento para la Evaluación de Procesos y Programas de Atención Educativa de Estudiantes con Discapacidad y Dificultades en el Aprendizaje aprobado con Resolución Ministerial 0186/2024 del 12 de marzo del 2024.
- 1.12. Reglamento de apertura modificación y cierre de Centros de educación especial fiscales y de convenio, aprobado con Resolución Ministerial 0023/2024 del 10 de enero del 2024.
- 1.13. Reglamento de cumplimiento de carga horaria para maestras y maestros de centros de educación especial fiscales y de convenio aprobado con Resolución Ministerial N° 0536/2024 del 27 de junio de 2024.
- 1.14. Reglamento para el fortalecimiento de la educación inclusiva en el sistema educativo plurinacional aprobado con Resolución Ministerial N° 069/2025 del 7 de febrero de 2025.
- 1.15. Resolución Ministerial 1040/2022 (Ámbito de Educación Especial)
- 1.16. Resolución Ministerial N° 864/2019 de 9 de agosto de 2019, Protocolo de Prevención, Actuación y Denuncia en Casos de Violencia Física, Psicológica y Sexual en Unidades Educativas y Centros de Educación Especial.
- 1.17. Ley N° 4024 de Bolivia del 15 de abril de 2009, que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO

- 2.1. Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS 4), Educación 2030, UNESCO.
- 2.2. LIDEI 2022: Liderazgo educativo en Iberoamérica – OEI (2023).

- 2.3. Marco para la Gestión y el Liderazgo Educativo Local: promoviendo prácticas de liderazgo intermedio para la mejora integral de la educación pública en los territorios Uribe, Aziz dos Santos, Berkowitz, Galdames, Torche y Zoro, 2025.
- 2.4. Estudio Regional comparativo y explicativo (ERCE 2019). Reporte regional de resultados.

RECTOR DE INSTITUTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1. Constitución Política del Estado.
- 1.2. Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3. Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4. Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5. Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6. Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9. Resolución Ministerial N° 350/2023: Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado de 16 de mayo de 2023.
- 1.10. Resolución Ministerial N° 525/2018: Manual de Funciones de los Institutos Técnicos y Tecnológicos (Documento clave para el cargo de Rector).
- 1.11. Resolución Ministerial N° 631/2023: Reglamento de Faltas y Sanciones de Directivos, Docentes y Administrativos de Institutos Técnicos, Tecnológicos e Institutos de Formación Artística de carácter Fiscal y de Convenio.
- 1.12. Resolución Ministerial N° 487/2023: Reglamento de Modalidades de Graduación de 14 de junio de 2023.
- 1.13. Resolución Ministerial N° 0189/2023: Sistema de Evaluación para Institutos Técnicos y Tecnológicos.
- 1.14. Resolución Ministerial N° 548/2023: Reglamento de Revalidación, Homologación y Reconocimiento de Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero.
- 1.15. Resolución Ministerial N° 2942/2017: Protocolo de Prevención a las prácticas o conductas que atenten contra los derechos humanos y bienestar ante la Presencia, Tenencia, Consumo y Micro tráfico de Drogas en los Institutos Técnicos Tecnológicos.

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO

- 2.1. Acero Ordoñez, O. (2020). Educación 4.0: Tendencias en la ruta del aprendizaje en la educación superior del siglo XXI.
- 2.2. De Zubiría Samper, J. (2006). Hacia una Pedagogía Dialogante.
- 2.3. Tobón, S. (2003). Formación Integral y competencias. Pensamiento complejo, currículo, didáctica y evaluación. Ecoe Ediciones.
- 2.4. Vallejo, A. E. (2024). La transformación del rol docente en la era de la Inteligencia Artificial: hacia un liderazgo pedagógico estratégico. Trayectorias Universitarias.

- 2.5. Xunta de Galicia. Manuales Prácticos de la PYME: Cómo elaborar el cuadro de mando.

DIRECTOR ACADÉMICO DE INSTITUTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1. Constitución Política del Estado.
- 1.2. Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3. Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4. Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5. Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6. Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9. Resolución Ministerial N° 350/2023: Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado de 16 de mayo de 2023.
- 1.10. Resolución Ministerial N° 0189/2023: Sistema de Evaluación, normativa central para la supervisión del rendimiento académico.
- 1.11. Resolución Ministerial N° 487/2023: Reglamento de Modalidades de Graduación, vital para la titulación de los estudiantes.
- 1.12. Resolución Ministerial N° 525/2018: Manual de Funciones de los Institutos Técnicos y Tecnológicos.
- 1.13. Resolución Ministerial N° 631/2023: Reglamento de Faltas y Sanciones de Directivos, Docentes y Administrativos de Institutos Técnicos, Tecnológicos e Institutos de Formación Artística de carácter Fiscal y de Convenio.
- 1.14. Resolución Ministerial N° 548/2023: Reglamento de Revalidación, Homologación y Reconocimiento de Títulos Profesionales Obtenidos en el Extranjero.
- 1.15. Resolución Ministerial N° 2942/2017: Protocolo de Prevención de drogas en los Institutos Técnicos Tecnológicos.
- 1.16. Resolución Ministerial N° 001/2026: del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional.

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO

- 2.1. Acero Ordoñez, O. (2020). Educación 4.0: Tendencias en la ruta del aprendizaje en la educación superior del siglo XXI.
- 2.2. Catalano, A.M., Avolio de Cols, S., & Sladogma, M. G. (2004). Diseño Curricular basado en normas de competencia laboral: Conceptos y orientaciones metodológicas. Banco Interamericano de Desarrollo



- 2.3. Rezabala Zambrano, M. M., et al. (2024). Estrategia de gamificación que favorezca el proceso de enseñanza aprendizaje de la educación superior en línea. Revista Sinapsis.
- 2.4. Vallejo, A. E. (2024). La transformación del rol docente en la era de la Inteligencia Artificial: hacia un liderazgo pedagógico estratégico. Trayectorias Universitarias.
- 2.5. Tobón, S. (2003). Formación Integral y competencias. Pensamiento complejo, currículo, didáctica y evaluación. Ecoe Ediciones.



DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE INSTITUTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1. Constitución Política del Estado.
- 1.2. Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3. Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4. Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5. Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6. Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9. Resolución Ministerial N° 350/2023: Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado de 16 de mayo de 2023.
- 1.10. Resolución Ministerial N° 525/2018: Manual de Funciones de los Institutos Técnicos y Tecnológicos.
- 1.11. Resolución Ministerial N° 631/2023: Reglamento de Faltas y Sanciones de Directivos, Docentes y Administrativos de Institutos Técnicos, Tecnológicos e Institutos de Formación Artística de carácter Fiscal y de Convenio.
- 1.12. Resolución Ministerial N° 0189/2023: Sistema de Evaluación para Institutos Técnicos y Tecnológicos.
- 1.13. Resolución Ministerial N° 487/2023: Reglamento de Modalidades de Graduación. Emitida el 14 de junio de 2023.
- 1.14. Resolución Ministerial N° 548/2023: Reglamento de Revalidación, Homologación y Reconocimiento de Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero. Emitida en el año 2023.
- 1.15. Resolución Ministerial N° 2942/2017: Protocolo de Prevención de drogas en los Institutos Técnicos Tecnológicos. Emitida en el año 2017.
- 1.16. Resolución Ministerial N° 001/2026: del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO

- 2.1. Goleman, D. (2006). Inteligencia Social: La nueva ciencia de las relaciones humanas. Elemento de formación directiva esencial para comprender la interacción del "cerebro social", mejorar el liderazgo, fomentar el rapport interpersonal y aplicar la inteligencia en la gestión de equipos de trabajo.
- 2.2. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (2022). Reglamento de la Ley N° 1451 de Transparencia en el Servicio Público. Documento normativo para la aplicación de la

- plataforma digital "Transparencia en el Servicio Público", la implementación de la ciudadanía digital y los procesos de administración electrónica de personal y consultorías.
- 2.3.** Resolución Ministerial N° 1212/2023: Manual de Procesos para la elaboración de la planilla de haberes del Servicio de Educación Pública.
- 2.4.** Xunta de Galicia. Manuales Prácticos de la PYME: Cómo elaborar el cuadro de mando. Herramienta estratégica fundamental para traducir la planificación en metas operativas, establecer el mapa estratégico institucional e implementar indicadores de gestión (financieros, procesos internos, aprendizaje) que permitan la mejora continua y el seguimiento de objetivos



**RECTOR DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CENTROS DE CAPACITACIÓN
ARTÍSTICA Y ESCUELAS BOLIVIANAS INTERCULTURALES**

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1. Constitución Política del Estado.
- 1.2. Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3. Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4. Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5. Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6. Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9. Resolución Ministerial N° 1027/2023: Reglamento General de Centros de Capacitación Artística e Institutos de Formación Artística de 13 de noviembre de 2023.
- 1.10. Resolución Ministerial N° 0904/2023: Manual de Organización y Funciones para el personal directivo, docente y administrativo de los Institutos de Formación Artística y Centros de Capacitación Artística de carácter fiscal, convenio y privado.
- 1.11. Resolución Ministerial N° 0037/2024 Reglamento específico del régimen de aranceles para Instituciones de Formación Artística
- 1.12. Resolución Ministerial N° 01137/2022 Reglamento General de funcionamiento de las Escuelas Bolivianas Interculturales
- 1.13. Resolución Ministerial N° 0031/2024 Reglamento del sistema de evaluación del desarrollo curricular de la formación artística.
- 1.14. Resolución Ministerial N° 631/2023: Reglamento de Faltas y Sanciones de Directivos, Docentes y Administrativos de Institutos Técnicos, Tecnológicos e Institutos de Formación Artística de carácter Fiscal y de Convenio.
- 1.15. Resolución Ministerial N° 548/2023: Reglamento de Revalidación, Homologación y Reconocimiento de Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero.
- 1.16. Resolución Ministerial N° 0859/2023: Reglamento de Modalidades de Graduación de Institutos de Formación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales.
- 1.17. Resolución Ministerial N° 2942/2017: Protocolo de Prevención a las prácticas o conductas que atenten contra los derechos humanos y bienestar ante la Presencia, Tenencia, Consumo y Micro tráfico de Drogas.
- 1.18. Resolución Ministerial N° 001/2026: del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional.

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO



- 2.1.** Acero Ordoñez, O. (2020). Educación 4.0: Tendencias en la ruta del aprendizaje en la educación superior del siglo XXI.
- 2.2.** De Zubiría Samper, J. (2006). Hacia una Pedagogía Dialogante.
- 2.3.** Tobón, S. (2003). Formación Integral y competencias. Pensamiento complejo, currículo, didáctica y evaluación. Ecoe Ediciones.
- 2.4.** Vallejo, A. E. (2024). La transformación del rol docente en la era de la Inteligencia Artificial: hacia un liderazgo pedagógico estratégico. Trayectorias Universitarias.
- 2.5.** Xunta de Galicia. Manuales Prácticos de la PYME: Cómo elaborar el cuadro de mando.



**DIRECTOR ACADÉMICO DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CENTROS DE
CAPACITACIÓN ARTÍSTICA Y ESCUELAS BOLIVIANAS INTERCULTURALES**

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1. Constitución Política del Estado.
- 1.2. Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3. Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4. Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5. Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6. Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9. Resolución Ministerial N° 1027/2023: Reglamento General de Centros de Capacitación Artística e Institutos de Formación Artística de 13 de noviembre de 2023.
- 1.10. Resolución Ministerial N° 0904/2023: Manual de Organización y Funciones para el personal directivo, docente y administrativo de los Institutos de Formación Artística y Centros de Capacitación Artística de carácter fiscal, convenio y privado.
- 1.11. Resolución Ministerial N° 0037/2024 Reglamento específico del régimen de aranceles para Instituciones de Formación Artística
- 1.12. Resolución Ministerial N° 01137/2022 Reglamento General de funcionamiento de las Escuelas Bolivianas Interculturales
- 1.13. Resolución Ministerial N° 0031/2024 Reglamento del sistema de evaluación del desarrollo curricular de la formación artística.
- 1.14. Resolución Ministerial N° 631/2023: Reglamento de Faltas y Sanciones de Directivos, Docentes y Administrativos de Institutos Técnicos, Tecnológicos e Institutos de Formación Artística de carácter Fiscal y de Convenio.
- 1.15. Resolución Ministerial N° 548/2023: Reglamento de Revalidación, Homologación y Reconocimiento de Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero.
- 1.16. Resolución Ministerial N° 0859/2023: Reglamento de Modalidades de Graduación de Institutos de Formación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales.
- 1.17. Resolución Ministerial N° 2942/2017: Protocolo de Prevención a las prácticas o conductas que atenten contra los derechos humanos y bienestar ante la Presencia, Tenencia, Consumo y Micro tráfico de Drogas.
- 1.18. Resolución Ministerial N° 001/2026: del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional.

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO

- 2.1.** Acero Ordoñez, O. (2020). Educación 4.0: Tendencias en la ruta del aprendizaje en la educación superior del siglo XXI.
- 2.2.** Catalano, A.M., Avolio de Cols, S., & Sladogma, M. G. (2004). Diseño Curricular basado en normas de competencia laboral: Conceptos y orientaciones metodológicas. Banco Interamericano de Desarrollo
- 2.3.** Rezabala Zambrano, M. M., et al. (2024). Estrategia de gamificación que favorezca el proceso de enseñanza aprendizaje de la educación superior en línea. Revista Sinapsis.
- 2.4.** Vallejo, A. E. (2024). La transformación del rol docente en la era de la Inteligencia Artificial: hacia un liderazgo pedagógico estratégico. Trayectorias Universitarias.
- 2.5.** Tobón, S. (2003). Formación Integral y competencias. Pensamiento complejo, currículo, didáctica y evaluación. Ecoe Ediciones.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CENTROS DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA Y ESCUELAS BOLIVIANAS INTERCULTURALES

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1. Constitución Política del Estado.
- 1.2. Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3. Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4. Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5. Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6. Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9. Resolución Ministerial N° 1027/2023: Reglamento General de Centros de Capacitación Artística e Institutos de Formación Artística. Emitida el 13 de noviembre de 2023. (Normativa macro y fundamental que rige el funcionamiento integral de los institutos de arte, reemplazando normativas anteriores).
- 1.10. Resolución Ministerial N° 0904/2023: Manual de Funciones de los Institutos Técnicos, Tecnológicos y Artísticos. Emitida en el año 2018.
- 1.11. Resolución Ministerial N° 0037/2024 Reglamento específico de los aranceles para los IFAS
- 1.12. Resolución Ministerial N° 01137/2022 Reglamento General de funcionamiento de las Escuelas Bolivianas Interculturales
- 1.13. Resolución Ministerial N° 0031/2024 Reglamento del sistema de evaluación del desarrollo curricular de la formación artística.
- 1.14. Resolución Ministerial N° 631/2023: Reglamento de Faltas y Sanciones de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística (DGESTTLA). Emitida en el año 2023.
- 1.15. Resolución Ministerial N° 487/2023: Reglamento de Modalidades de Graduación. Emitida el 14 de junio de 2023.
- 1.16. Resolución Ministerial N° 859/2023: Reglamento de Modalidades de Graduación de Institutos de Formación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales.
- 1.17. Resolución Ministerial N° 548/2023: Reglamento de Revalidación, Homologación y Reconocimiento de Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero. Emitida en el año 2023.
- 1.18. Resolución Ministerial N° 2942/2017: Protocolo de Prevención a las prácticas o conductas que atenten contra los derechos humanos y bienestar ante la Presencia, Tenencia, Consumo y Micro tráfico de Drogas. Emitida en el año 2017.

- 1.19.** Resolución Ministerial N° 001/2026: del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional.

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO

- 2.1.** Goleman, D. (2006). Inteligencia Social: La nueva ciencia de las relaciones humanas. Elemento de formación directiva esencial para comprender la interacción del "cerebro social", mejorar el liderazgo, fomentar el rapport interpersonal y aplicar la inteligencia en la gestión de equipos de trabajo.
- 2.2.** Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (2022). Reglamento de la Ley N° 1451 de Transparencia en el Servicio Público. Documento normativo para la aplicación de la plataforma digital "Transparencia en el Servicio Público", la implementación de la ciudadanía digital y los procesos de administración electrónica de personal y consultorías.
- 2.3.** Resolución Ministerial N° 1212/2023: Manual de Procesos para la elaboración de la planilla de haberes del Servicio de Educación Pública.
- 2.4.** Xunta de Galicia. Manuales Prácticos de la PYME: Cómo elaborar el cuadro de mando. Herramienta estratégica fundamental para traducir la planificación en metas operativas, establecer el mapa estratégico institucional e implementar indicadores de gestión (financieros, procesos internos, aprendizaje) que permitan la mejora continua y el seguimiento de objetivos.

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN DE MAESTROS

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1. Constitución Política del Estado.
- 1.2. Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3. Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4. Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5. Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6. Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9. Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957, Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
- 1.10. Resolución Ministerial N° 2938 de 22 de diciembre de 2017; Reglamento general de las ESFM/UA, Reglamento de las Residencias Estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Licencias, Reincorporaciones de las y los estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Convivencia y Permanencia Estudiantil, Reglamento Procedimental de Otorgación de Diploma Académico de las ESFM/UA, Reglamento de Evaluación del Proceso Formativo de las ESFM/UA, Reglamento de Investigación Educativa Producción de Conocimientos y Práctica Educativa Comunitaria de las (IEPC-PEC) y Reglamento de Talleres Complementarios de Formación Integral en las (TACFI).
- 1.11. Resolución Suprema N° 212414 de 21 de abril de 1993, Reglamento de Faltas y Sanciones Disciplinarias.

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO

- 2.1. Gutović, V., Bouckaert, M., Xia, T., et al, (2026). Informe mundial sobre tendencias de la educación superior: Hacia una educación inclusiva, equitativa y de calidad en un panorama de movilidad internacional. UNESCO
- 2.2. Soria León, N. G. (2025). Gestión educativa en la educación superior. Sophia Editions.
- 2.3. Carrasco Ruiz, R. E., Aucá Marín, J., et al, (2023). Cultura organizacional y desempeño profesional docente en la educación superior. Editorial CLAECE.
- 2.4. Castro Rubilar, F., & Castro Rubilar, J. (2013). Manual para el diseño de proyectos de gestión educativa: Proyecto de intervención curricular y/o pedagógica, proyecto de mejoramiento para la gestión educativa, proyecto educativo institucional. Universidad del Bío-Bío.

DIRECTOR ACADÉMICO DE ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN DE MAESTROS

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1. Constitución Política del Estado.
- 1.2. Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3. Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4. Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5. Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6. Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9. Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957, Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
- 1.10. Resolución Ministerial N° 2938 de 22 de diciembre de 2017; Reglamento general de las ESFM/UA, Reglamento de las Residencias Estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Licencias, Reincorporaciones de las y los estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Convivencia y Permanencia Estudiantil, Reglamento Procedimental de Otorgación de Diploma Académico de las ESFM/UA, Reglamento de Evaluación del Proceso Formativo de las ESFM/UA, Reglamento de Investigación Educativa Producción de Conocimientos y Práctica Educativa Comunitaria de las (IEPC-PEC) y Reglamento de Talleres Complementarios de Formación Integral en las (TACFI).
- 1.11. Resolución Suprema N° 212414 de 21 de abril de 1993, Reglamento de Faltas y Sanciones Disciplinarias.

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO

- 2.1. Amadio, M., Opertti, R., & Tedesco, J. C. (2015). El currículo en los debates y en las reformas educativas al horizonte 2030: Para una agenda curricular del siglo XXI (IBE Working Papers on Curriculum Issues N.º 15). UNESCO.
- 2.2. Velázquez de Bustamante, M. E., Díaz Mendoza, F., & de León Cruz, A. (2009). Pedagogía y formación docente. Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC/SICA). Texto Investigación Educativa.
- 2.3. Cairo Daza, S., Pérez Marroquín, R. D., & Gómez Chávez, E. (2017). Gestión académica como herramienta educativa para obtener la calidad de formación y enseñanza en instituciones de educación superior. Editorial Navegante.
- 2.4. Alliaud, A., & Antelo, E. (2011). Los gajes del oficio: Enseñanza, pedagogía y formación. Editorial Grupo Aique.

COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1. Constitución Política del Estado.
- 1.2. Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3. Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4. Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5. Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6. Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9. Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957, Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
- 1.10. Resolución Ministerial N° 2938 de 22 de diciembre de 2017; Reglamento general de las ESFM/UA, Reglamento de las Residencias Estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Licencias, Reincorporaciones de las y los estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Convivencia y Permanencia Estudiantil, Reglamento Procedimental de Otorgación de Diploma Académico de las ESFM/UA, Reglamento de Evaluación del Proceso Formativo de las ESFM/UA, Reglamento de Investigación Educativa Producción de Conocimientos y Práctica Educativa Comunitaria de las (IEPC-PEC) y Reglamento de Talleres Complementarios de Formación Integral en las (TACFI).
- 1.11. Resolución Suprema N° 212414 de 21 de abril de 1993, Reglamento de Faltas y Sanciones Disciplinarias.

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO

- 2.1. Soria León, N. G. (2025). Gestión educativa en la educación superior. Sophia Editions.
- 2.2. Carrasco Ruiz, R. E., Aucá Marín, J., et al (2023). Cultura organizacional y desempeño profesional docente en la educación superior. Editorial CLAECE.
- 2.3. Rojas, A., & Gaspar, F. (2006). Bases del liderazgo en educación. Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago).

COORDINADOR DE IEPC - PEC

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1. Constitución Política del Estado.
- 1.2. Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3. Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4. Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5. Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6. Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9. Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957, Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
- 1.10. Resolución Ministerial N° 2938 de 22 de diciembre de 2017; Reglamento general de las ESFM/UA, Reglamento de las Residencias Estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Licencias, Reincorporaciones de las y los estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Convivencia y Permanencia Estudiantil, Reglamento Procedimental de Otorgación de Diploma Académico de las ESFM/UA, Reglamento de Evaluación del Proceso Formativo de las ESFM/UA, Reglamento de Investigación Educativa Producción de Conocimientos y Práctica Educativa Comunitaria de las (IEPC-PEC) y Reglamento de Talleres Complementarios de Formación Integral en las (TACFI).
- 1.11. Resolución Suprema N° 212414 de 21 de abril de 1993, Reglamento de Faltas y Sanciones Disciplinarias.

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO

- 2.1. Monarca, H. (Coord.), (2018). Calidad de la educación en Iberoamérica: Discursos, políticas y prácticas. Dykinson.
- 2.2. De Souza Minayo, M. C. (Ed.). (2007). Investigación social: Teoría, método y creatividad (1.^a ed., 2.^a reimp.). Lugar Editorial.
- 2.3. Latorre, A. (2005). La investigación-acción: Conocer y cambiar la práctica educativa (3.^a ed.). Editorial Graó.

CATEDRÁTICO DOCENTE

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1. Constitución Política del Estado.
- 1.2. Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3. Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4. Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5. Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6. Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9. Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957, Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
- 1.10. Resolución Ministerial N° 2938 de 22 de diciembre de 2017; Reglamento general de las ESFM/UA, Reglamento de las Residencias Estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Licencias, Reincorporaciones de las y los estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Convivencia y Permanencia Estudiantil, Reglamento Procedimental de Otorgación de Diploma Académico de las ESFM/UA, Reglamento de Evaluación del Proceso Formativo de las ESFM/UA, Reglamento de Investigación Educativa Producción de Conocimientos y Práctica Educativa Comunitaria de las (IEPC-PEC) y Reglamento de Talleres Complementarios de Formación Integral en las (TACFI).
- 1.11. Resolución Suprema N° 212414 de 21 de abril de 1993, Reglamento de Faltas y Sanciones Disciplinarias.

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO

- 2.1. Mora, F. (2013). Neuroeducación: Solo se puede aprender aquello que se ama. Editorial Alianza.
- 2.2. López Gómez, E. (Coord.), Cacheiro González, M. L., et al (2016). Didáctica general y formación del profesorado. Editorial UNIR.
- 2.3. Barraza Macías, A. (2023). Metodología de la investigación cualitativa: Una perspectiva interpretativa. Benessere.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1. Constitución Política del Estado.
- 1.2. Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3. Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4. Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5. Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6. Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9. Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957, Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
- 1.10. Resolución Suprema N° 212414 de 21 de abril de 1993, Reglamento de Faltas y Sanciones Disciplinarias.
- 1.11. Resolución Ministerial N° 2938 de 22 de diciembre de 2017; Reglamento general de las ESFM/UA, Reglamento de las Residencias Estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Licencias, Reincorporaciones de las y los estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Convivencia y Permanecía Estudiantil, Reglamento Procedimental de Otorgación de Diploma Académico de las ESFM/UA, Reglamento de Evaluación del Proceso Formativo de las ESFM/UA, Reglamento de Investigación Educativa Producción de Conocimientos y Práctica Educativa Comunitaria de las (IEPC-PEC) y Reglamento de Talleres Complementarios de Formación Integral en las (TACFI).
- 1.12. Resolución Ministerial N° 2726 de 20 de octubre de 2017; Manual de Organización de Funciones de las ESFM/UA.
- 1.13. Resolución Ministerial N° 062 de 17 de febrero de 2000, Reglamento de la Carrera Administrativa del Servicio de Educación Pública.
- 1.14. Resolución Ministerial N° 0138 de 17 de marzo de 2025 - Modifica el Artículo 62 del Reglamento de la Carrera Administrativa del Servicio de Educación Pública aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0062/2000 de 17 de febrero de 2000.

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO

- 2.1. Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria.
- 2.2. Ley N° 1705 de 31 de diciembre de 2025, Presupuesto General del Estado; normativa financiera y Clasificador Presupuestario.
- 2.3. Decreto Supremo N.º 3607 de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

- 2.4. Decreto Supremo N.º 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- 2.5. Resolución Suprema N.º 222957 del 4 de marzo de 2005, Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.
- 2.6. Resolución Ministerial N.º 0288 de 6 de julio de 2026, Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) del Ministerio de Educación.
- 2.7. Resolución Ministerial N.º 0224 de 25 de mayo de 2026, Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) del Ministerio de Educación.
- 2.8. Resolución Ministerial N.º 0289 de 6 de julio de 2026, Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RE-SCI) del Ministerio de Educación.
- 2.9. Resolución Ministerial N.º 0298 de 9 de julio de 2026, Reglamento Específico del Sistema de Tesorería del Estado (RE-STE) del Ministerio de Educación.

ASESOR LEGAL

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1. Constitución Política del Estado.
- 1.2. Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3. Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4. Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5. Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6. Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9. Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957, Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
- 1.10. Resolución Suprema N° 212414 de 21 de abril de 1993, Reglamento de Faltas y Sanciones Disciplinarias.
- 1.11. Resolución Ministerial N° 2938 de 22 de diciembre de 2017; Reglamento general de las ESFM/UA, Reglamento de las Residencias Estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Licencias, Reincorporaciones de las y los estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Convivencia y Permanencia Estudiantil, Reglamento Procedimental de Otorgación de Diploma Académico de las ESFM/UA, Reglamento de Evaluación del Proceso Formativo de las ESFM/UA, Reglamento de Investigación Educativa Producción de Conocimientos y Práctica Educativa Comunitaria de las (IEPC-PEC) y Reglamento de Talleres Complementarios de Formación Integral en las (TACFI).
- 1.12. Resolución Ministerial N° 2726 de 20 de octubre de 2017; Manual de Organización de Funciones de las ESFM/UA.
- 1.13. Resolución Ministerial N° 062 de 17 de febrero de 2000, Reglamento de la Carrera Administrativa del Servicio de Educación Pública.
- 1.14. Resolución Ministerial N° 0138 de 17 de marzo de 2025 - Modifica el Artículo 62 del Reglamento de la Carrera Administrativa del Servicio de Educación Pública aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0062/2000 de 17 de febrero de 2000.

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO

- 2.1. Ley N.º 254 de 5 de julio de 2012, Código Procesal Constitucional.
- 2.2. Ley N.º 2341 de Bolivia de 23 de abril de 2002, Ley de Procedimiento Administrativo.
- 2.3. Ley N.º 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público.
- 2.4. Ley N.º 1768 de 10 de marzo de 1997, Código Penal.
- 2.5. Ley N° 439 de 19 de noviembre de 2013, Código Procesal Civil.

- 2.6.** Decreto Supremo N.º 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N.º 2341 de Procedimiento Administrativo.
- 2.7.** Decreto Supremo N.º 23318-A de 3 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- 2.8.** Decreto Supremo N.º 26237 de 29 de junio de 2001, Modificaciones al Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- 2.9.** Decreto Supremo N.º 1302 de 1 de agosto de 2012, Erradicar Violencia Sexual en Educación.
- 2.10.** Decreto Supremo N.º 1320 de 8 de agosto de 2012, Modifica el Decreto Supremo N.º 1302.
- 2.11.** Resolución Suprema N.º 212414 de 21 de abril de 1993, Reglamento de Faltas y Sanciones Disciplinarias.
- 2.12.** Resolución Ministerial N.º 062 de 17 de febrero de 2000, Reglamento de la Carrera Administrativa del Servicio de Educación Pública, modificada por la Resolución Ministerial N.º 0166 de 27 de febrero de 2023.

TÉCNICO I – RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1. Constitución Política del Estado.
- 1.2. Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3. Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4. Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5. Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6. Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9. Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957, Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
- 1.10. Resolución Suprema N° 212414 de 21 de abril de 1993, Reglamento de Faltas y Sanciones Disciplinarias.
- 1.11. Resolución Ministerial N° 2938 de 22 de diciembre de 2017; Reglamento general de las ESFM/UA, Reglamento de las Residencias Estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Licencias, Reincorporaciones de las y los estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Convivencia y Permanencia Estudiantil, Reglamento Procedimental de Otorgación de Diploma Académico de las ESFM/UA, Reglamento de Evaluación del Proceso Formativo de las ESFM/UA, Reglamento de Investigación Educativa Producción de Conocimientos y Práctica Educativa Comunitaria de las (IEPC-PEC) y Reglamento de Talleres Complementarios de Formación Integral en las (TACFI).
- 1.12. Resolución Ministerial N° 2726 de 20 de octubre de 2017; Manual de Organización de Funciones de las ESFM/UA.
- 1.13. Resolución Ministerial N° 062 de 17 de febrero de 2000, Reglamento de la Carrera Administrativa del Servicio de Educación Pública.
- 1.14. Resolución Ministerial N° 0138 de 17 de marzo de 2025 - Modifica el Artículo 62 del Reglamento de la Carrera Administrativa del Servicio de Educación Pública aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0062/2000 de 17 de febrero de 2000.

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO

- 2.1. Cruz Mundet, J. R. (2011). Administración de documentos y archivos: Textos fundamentales. Coordinadora de Asociaciones de Archiveros.
- 2.2. Barnard Amozorrutia, A. (2009). Archivos electrónicos: Textos y contextos. Red Nacional de Archivos de Instituciones de Educación Superior (RENAIES), Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

- 2.3. Rodríguez, K., & Barboza, L. (2019). Las TIC como apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje en Bibliotecología.
- 2.4. Resolución Ministerial N.º 789 de 15 de septiembre de 2023, Reglamento Interno de Archivo y Gestión Documental.



TÉCNICO I – RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1. Constitución Política del Estado.
- 1.2. Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3. Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4. Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5. Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6. Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9. Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957, Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
- 1.10. Resolución Suprema N° 212414 de 21 de abril de 1993, Reglamento de Faltas y Sanciones Disciplinarias.
- 1.11. Resolución Ministerial N° 2938 de 22 de diciembre de 2017; Reglamento general de las ESFM/UA, Reglamento de las Residencias Estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Licencias, Reincorporaciones de las y los estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Convivencia y Permanencia Estudiantil, Reglamento Procedimental de Otorgación de Diploma Académico de las ESFM/UA, Reglamento de Evaluación del Proceso Formativo de las ESFM/UA, Reglamento de Investigación Educativa Producción de Conocimientos y Práctica Educativa Comunitaria de las (IEPC-PEC) y Reglamento de Talleres Complementarios de Formación Integral en las (TACFI).
- 1.12. Resolución Ministerial N° 2726 de 20 de octubre de 2017; Manual de Organización de Funciones de las ESFM/UA.
- 1.13. Resolución Ministerial N° 062 de 17 de febrero de 2000, Reglamento de la Carrera Administrativa del Servicio de Educación Pública.
- 1.14. Resolución Ministerial N° 0138 de 17 de marzo de 2025 - Modifica el Artículo 62 del Reglamento de la Carrera Administrativa del Servicio de Educación Pública aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0062/2000 de 17 de febrero de 2000.

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO

- 2.1. Decreto Supremo N.º 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- 2.2. Resolución Suprema N.º 217095 de 4 de julio de 1997, Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.
- 2.3. Resolución Ministerial N.º 0224 de 25 de mayo de 2026, Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) del Ministerio de Educación.

- 2.4. Resolución Ministerial N.º 0289 de 6 de julio de 2026, Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RE-SCI) del Ministerio de Educación.
- 2.5. Resolución Ministerial N.º 0298 de 9 de julio de 2026, Reglamento Específico del Sistema de Tesorería del Estado (RE-STE) del Ministerio de Educación.



TÉCNICO I – RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1. Constitución Política del Estado.
- 1.2. Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3. Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4. Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5. Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6. Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9. Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957, Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
- 1.10. Resolución Suprema N° 212414 de 21 de abril de 1993, Reglamento de Faltas y Sanciones Disciplinarias.
- 1.11. Resolución Ministerial N° 2938 de 22 de diciembre de 2017; Reglamento general de las ESFM/UA, Reglamento de las Residencias Estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Licencias, Reincorporaciones de las y los estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Convivencia y Permanencia Estudiantil, Reglamento Procedimental de Otorgación de Diploma Académico de las ESFM/UA, Reglamento de Evaluación del Proceso Formativo de las ESFM/UA, Reglamento de Investigación Educativa Producción de Conocimientos y Práctica Educativa Comunitaria de las (IEPC-PEC) y Reglamento de Talleres Complementarios de Formación Integral en las (TACFI).
- 1.12. Resolución Ministerial N° 2726 de 20 de octubre de 2017; Manual de Organización de Funciones de las ESFM/UA.
- 1.13. Resolución Ministerial N° 062 de 17 de febrero de 2000, Reglamento de la Carrera Administrativa del Servicio de Educación Pública.
- 1.14. Resolución Ministerial N° 0138 de 17 de marzo de 2025 - Modifica el Artículo 62 del Reglamento de la Carrera Administrativa del Servicio de Educación Pública aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0062/2000 de 17 de febrero de 2000.

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO

- 2.1. Decreto Supremo N.º 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- 2.2. Decreto Supremo N° 1233 de 16 de mayo de 2026, Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- 2.3. Decreto Supremo N° 2528 de 23 de septiembre de 2015, Modificación a la normativa sobre Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

- 2.4. Resolución Ministerial N.º 0684 13 de diciembre de 2019, Manual de Procesos del Subsistema de Manejo de Bienes.
- 2.5. Resolución Ministerial N.º 0288 de 6 de julio de 2026, Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) del Ministerio de Educación.



TÉCNICO I – RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1. Constitución Política del Estado.
- 1.2. Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3. Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4. Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5. Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6. Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9. Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957, Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
- 1.10. Resolución Suprema N° 212414 de 21 de abril de 1993, Reglamento de Faltas y Sanciones Disciplinarias.
- 1.11. Resolución Ministerial N° 2938 de 22 de diciembre de 2017; Reglamento general de las ESFM/UA, Reglamento de las Residencias Estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Licencias, Reincorporaciones de las y los estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Convivencia y Permanencia Estudiantil, Reglamento Procedimental de Otorgación de Diploma Académico de las ESFM/UA, Reglamento de Evaluación del Proceso Formativo de las ESFM/UA, Reglamento de Investigación Educativa Producción de Conocimientos y Práctica Educativa Comunitaria de las (IEPC-PEC) y Reglamento de Talleres Complementarios de Formación Integral en las (TACFI).
- 1.12. Resolución Ministerial N° 2726 de 20 de octubre de 2017; Manual de Organización de Funciones de las ESFM/UA.
- 1.13. Resolución Ministerial N° 062 de 17 de febrero de 2000, Reglamento de la Carrera Administrativa del Servicio de Educación Pública.
- 1.14. Resolución Ministerial N° 0138 de 17 de marzo de 2025 - Modifica el Artículo 62 del Reglamento de la Carrera Administrativa del Servicio de Educación Pública aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0062/2000 de 17 de febrero de 2000.

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO

- 2.1. Avevedo G., L. (2019) Manual Medicina Preventiva y Social II.
- 2.2. Martínez Hernández, J. (s.f.). Nociones de Salud Pública.
- 2.3. Kroeger A. (s.f.). Niveles de Atención, de Prevención y Atención Primaria de la Salud.

TÉCNICO II – SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1.** Constitución Política del Estado.
- 1.2.** Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3.** Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4.** Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5.** Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6.** Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7.** Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8.** Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9.** Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957, Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
- 1.10.** Resolución Suprema N° 212414 de 21 de abril de 1993, Reglamento de Faltas y Sanciones Disciplinarias.
- 1.11.** Resolución Ministerial N° 2938 de 22 de diciembre de 2017; Reglamento general de las ESFM/UA, Reglamento de las Residencias Estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Licencias, Reincorporaciones de las y los estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Convivencia y Permanencia Estudiantil, Reglamento Procedimental de Otorgación de Diploma Académico de las ESFM/UA, Reglamento de Evaluación del Proceso Formativo de las ESFM/UA, Reglamento de Investigación Educativa Producción de Conocimientos y Práctica Educativa Comunitaria de las (IEPC-PEC) y Reglamento de Talleres Complementarios de Formación Integral en las (TACFI).
- 1.12.** Resolución Ministerial N° 2726 de 20 de octubre de 2017; Manual de Organización de Funciones de las ESFM/UA.
- 1.13.** Resolución Ministerial N° 062 de 17 de febrero de 2000, Reglamento de la Carrera Administrativa del Servicio de Educación Pública.
- 1.14.** Resolución Ministerial N° 0138 de 17 de marzo de 2025 - Modifica el Artículo 62 del Reglamento de la Carrera Administrativa del Servicio de Educación Pública aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0062/2000 de 17 de febrero de 2000.

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO

- 2.1.** Instituto Nelson. (2023). Desarrollo de aplicaciones web con tecnologías modernas.
- 2.2.** Vélez de Guevara, L. (2019). Gestión de bases de datos. Departamento de Informática.
- 2.3.** Ministerio de Educación. (2024). Guía de trabajo: Sistemas informáticos.

TÉCNICO II – BIBLIOTECA

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1.** Constitución Política del Estado.
- 1.2.** Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3.** Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4.** Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5.** Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6.** Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7.** Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8.** Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9.** Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957, Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
- 1.10.** Resolución Suprema N° 212414 de 21 de abril de 1993, Reglamento de Faltas y Sanciones Disciplinarias.
- 1.11.** Resolución Ministerial N° 2938 de 22 de diciembre de 2017; Reglamento general de las ESFM/UA, Reglamento de las Residencias Estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Licencias, Reincorporaciones de las y los estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Convivencia y Permanencia Estudiantil, Reglamento Procedimental de Otorgación de Diploma Académico de las ESFM/UA, Reglamento de Evaluación del Proceso Formativo de las ESFM/UA, Reglamento de Investigación Educativa Producción de Conocimientos y Práctica Educativa Comunitaria de las (IEPC-PEC) y Reglamento de Talleres Complementarios de Formación Integral en las (TACFI).
- 1.12.** Resolución Ministerial N° 2726 de 20 de octubre de 2017; Manual de Organización de Funciones de las ESFM/UA.
- 1.13.** Resolución Ministerial N° 062 de 17 de febrero de 2000, Reglamento de la Carrera Administrativa del Servicio de Educación Pública.
- 1.14.** Resolución Ministerial N° 0138 de 17 de marzo de 2025 - Modifica el Artículo 62 del Reglamento de la Carrera Administrativa del Servicio de Educación Pública aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0062/2000 de 17 de febrero de 2000.

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO

- 2.1.** Arévalo Jordán, V. H. (2001). Teoría, fundamentos y práctica de la archivología (5ª ed.). Santa Fe.
- 2.2.** Bowker. (1974). La biblioteca escolar, propulsora de la educación.
- 2.3.** Arteaga, F. (2000). Manual de procesos técnicos para bibliotecas. Agetra.

TÉCNICO II – CAJERO

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1. Constitución Política del Estado.
- 1.2. Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3. Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4. Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5. Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6. Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9. Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957, Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
- 1.10. Resolución Suprema N° 212414 de 21 de abril de 1993, Reglamento de Faltas y Sanciones Disciplinarias.
- 1.11. Resolución Ministerial N° 2938 de 22 de diciembre de 2017; Reglamento general de las ESFM/UA, Reglamento de las Residencias Estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Licencias, Reincorporaciones de las y los estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Convivencia y Permanencia Estudiantil, Reglamento Procedimental de Otorgación de Diploma Académico de las ESFM/UA, Reglamento de Evaluación del Proceso Formativo de las ESFM/UA, Reglamento de Investigación Educativa Producción de Conocimientos y Práctica Educativa Comunitaria de las (IEPC-PEC) y Reglamento de Talleres Complementarios de Formación Integral en las (TACFI).
- 1.12. Resolución Ministerial N° 2726 de 20 de octubre de 2017; Manual de Organización de Funciones de las ESFM/UA.
- 1.13. Resolución Ministerial N° 062 de 17 de febrero de 2000, Reglamento de la Carrera Administrativa del Servicio de Educación Pública.
- 1.14. Resolución Ministerial N° 0138 de 17 de marzo de 2025 - Modifica el Artículo 62 del Reglamento de la Carrera Administrativa del Servicio de Educación Pública aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0062/2000 de 17 de febrero de 2000.

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO

- 2.1. Ley N.º 1493 de 17 de diciembre de 2022, Ley del Presupuesto General del Estado.
- 2.2. Decreto Supremo N.º 3607 de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.
- 2.3. Resolución Ministerial N.º 0666 de 11 de agosto de 2023, Aranceles y Legalizaciones.
- 2.4. Resolución Ministerial N.º 0776 de 12 de septiembre de 2023, Reglamento Interno de Baja y Reposición de Valores Fiscales del Ministerio de Educación.

2.5. Circular Externa CLEX N.º 56/2020, de 17 de diciembre de 2020.

**SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN ACADÉMICA, DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA DE ESFM O UA**

1. NORMATIVA GENERAL

- 1.1. Constitución Política del Estado.
- 1.2. Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani–Elizardo Pérez”.
- 1.3. Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- 1.4. Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- 1.5. Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
- 1.6. Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad.
- 1.7. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 1.8. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- 1.9. Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957, Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
- 1.10. Resolución Suprema N° 212414 de 21 de abril de 1993, Reglamento de Faltas y Sanciones Disciplinarias.
- 1.11. Resolución Ministerial N° 2938 de 22 de diciembre de 2017; Reglamento general de las ESFM/UA, Reglamento de las Residencias Estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Licencias, Reincorporaciones de las y los estudiantes de las ESFM/UA, Reglamento de Convivencia y Permanencia Estudiantil, Reglamento Procedimental de Otorgación de Diploma Académico de las ESFM/UA, Reglamento de Evaluación del Proceso Formativo de las ESFM/UA, Reglamento de Investigación Educativa Producción de Conocimientos y Práctica Educativa Comunitaria de las (IEPC-PEC) y Reglamento de Talleres Complementarios de Formación Integral en las (TACFI).
- 1.12. Resolución Ministerial N° 2726 de 20 de octubre de 2017; Manual de Organización de Funciones de las ESFM/UA.
- 1.13. Resolución Ministerial N° 062 de 17 de febrero de 2000, Reglamento de la Carrera Administrativa del Servicio de Educación Pública.
- 1.14. Resolución Ministerial N° 0138 de 17 de marzo de 2025 - Modifica el Artículo 62 del Reglamento de la Carrera Administrativa del Servicio de Educación Pública aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0062/2000 de 17 de febrero de 2000.

2. TÉCNICO PEDAGÓGICO

- 2.1. Lozano, L. (2008). Nueva ortografía activa 2. Nueva Editorial Lucero S.A.
- 2.2. Marco, J. (2020). 33 utilidades para Microsoft Excel.
- 2.3. Cassany, D. (2019). Describir el escribir. Ediciones Paidós.